TOMO XCIV — Montevideo, Viernes 18 de Enero de 1929 — Núm. 6773

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

1

Resolución. Se otorga pensión a la señora Josefina Márquez de García e hija

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 9 de 1929.—Número 2510|928.

Vista la gestión de la señora Josefina Márquez de Garcao y Laura Garcao a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hija, respectivamente, del ex jubilado don Ernesto F. Garcao, fallecido en el goce de ese derecho el día 20 de Julio de 1928, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De conformidad con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Josefina Márquez de Garcao y su hija con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, de una asignación anual de $ 609.08.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a las interesadas la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

2

Resolución. Se otorga pensión a la señora María Mega de Tambasco e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 9 de 1929.—Número 3325|927.

Vista la gestión de la señora María Mega de Tambasco y Pascuala y Amalia Tambasco a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijas, respectivamente, del ex empleado de la Administración Nacional del Puerto don Luis Tambasco, fallecido en el ejercicio de ese cargo el día 3 de Junio de 1919, contando con 26 años, 7 meses y 2 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que el causante falleció dentro de los cinco años anteriores al 29 de Octubre de 1919 y que los peticionarios se presentaron solicitando esta pensión dentro de los seis meses posteriores al 24 de Octubre de 1927;

Considerando: Que por tales circunstancias se encuentran amparados por la ley de 24 de Octubre de 1927;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora María Mega de Tambasco e hijas con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de las leyes de 24 de Octubre de 1927 y la de 6 de Febrero de 1925, de una asignación anual de $ 234.50.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a los interesados la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Mnuel V. Rodríguez, Secretario.

Llamamos la atención sobre el índice Ejecutivo correspondiente al 1.er trimestre de 1910, que aparece de nuevo por hallarse agotada la primera edición

3

Resolución. Se otorga pensión a la señora Juana Saredo de Beca e hija

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 9 de 1929.—Número 2335|928.

Vista la gestión de la señora Juana Saredo de Beca y Celia Beca a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hija, respectivamente, del ex jubilado por Rentas Generales don Lorenzo N. Beca, fallecido en el goce de ese derecho el día 8 de Julio de 1928, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Juana Saredo de Beca y su hija con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, de una asignación anual de $ 436.12, la que será servida por Rentas Generales.

Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de las interesadas y pase este expediente a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se otorga pensión a la señorita Delfina Marset

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 9 de 1929.—Número 3311|927.

Vista la gestión de la señorita Delfina Marset a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de hija del ex jubilado don Emilio Marset, fallecido en el goce de ese beneficio el día 22 de Setiembre de 1927, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señorita Delfina Marset con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, de una asignación anual de $ 577.50. Dicha asignación será liquidada como lo establece el artículo 41 de la citada ley.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se otorga pensión a la señora Emilia Samonatti e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 9 de 1929.—Número 1573|928.

Vista la gestión de la señora Emilia Samonatti de Bassini y Laura Blanca, Delia Esther, Irma Antonia y Mario Alcides Bassini, a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijos, respectivamente, del ex empleado del Concejo de Administración Departamental de San José don Pedro Bassini, fallecido en el ejercicio activo de ese cargo el día 7 de Abril de 1928, contando con 22 años, 5 meses y 21 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Emilia Samonatti de Bassini e hijos con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 204.07.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a los interesados la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se otorga pensión a la señora María Elisa Borges e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 9 de 1929.—Número 1975|928.

Vista la gestión de la señora María Elisa Borges de Laphitz y Samuel Baldomero, María Genoveva Malvina, María Elisa e Ismael Laphitz Borges a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijos del ex Concejal de Paysandú don Pedro Laphitz, fallecido el día 29 de Abril de 1928, contando con 5 años, 10 meses y 19 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora María Elisa Borges de Laphitz y sus hijos con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 193.58.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a los interesados la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se otorga pensión a la señora Benita Andueza de Díaz e hijo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 9 de 1929.—Número 807|928.

Vista la gestión de la señora Benita Andueza de Díaz y José Díaz a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijo, respectivamente, del ex barrendro dependiente del Concejo de Administración Departamental de Montevideo don José Díaz, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 19 de Noviembre de 1927, contando con 17 años, 6 meses y 22 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Benita Andueza de Díaz e hijo con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, de una asignación anual de $ 176.96.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a los interesados la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se otorga pensión a la señora Inocencia Martínez de Calleros

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 9 de 1929.—Número 3120|928.

Vista la gestión de la señora Inocencia Martínez de Calleros a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex jubilado don Gervasio Calleros, fallecido el día 25 de Setiembre de 1928, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Inocencia Martínez de Calleros con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, de una asignación anual de $ 167.08.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: CAVIGLIA. — DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se otorga pensión a la señora Juana Etchegoyen de Maeso e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 9 de 1929.—Número 2980|928.

Vista la gestión de la señora Juana Etchegoyen de Maeso y Elida Juana, José Antonio, Elsa Gloria, Medardo, Elina y Margarita Petra Maeso a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijos, respectivamente, del ex retirado policial don José A. Maeso, fallecido en el goce de ese derecho el día 18 de Setiembre de 1928, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pnsión solicitada por la señora Juana Etchegoyen de Maeso e hijos con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley 26 de Octubre de 1925, de una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a los interesados la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: CAVIGLIA. — DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se otorga bonificación a los menores pensionistas Brenda Modesta y Mario Gilberto Olivera

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 9 de 1929.—Número 2553|928.

Vista la gestión de los menores Brenda Modesta y Mario Gilberto Olivera, pensionistas por Rentas Generales de acuerdo con la ley de 26 de Marzo de 1924, a efecto de que, siendo hijos naturales del ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Rocha, fallecido a consecuencia de un acto directo de servicio, se les otorgue la bonificación que establece el inciso 6.o del artículo 12 de la ley de 26 de Octubre de 1925;

Resultando: Que la asignación que perciben los interesados es de $ 273.60 anuales y la bonificación que solicitan es de $ 326.40 anuales, o sea la diferencia hasta la cantidad de $ 600.00 anuales que como mínima establece la disposición de la ley de Retiro Policial citada precedentemente;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la bonificación solicitada por los menores Brenda Modesta y Mario Gilberto Olivera con derecho a disfrutar, de conformidad con el artículo 12 de la ley de 26 de Octubre de 1925, de una asignación anual de pesos 326.40, la que será servida por la Caja Civil de acuerdo con el artículo 15 de la misma ley.

En consecuencia, vuelva este expediente a la citada Caja a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: CAVIGLIA. — DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública

11

Mensaje. Se solicita pensión para la señora María Luisa Castro de Quintela e hijos

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Enero 7 de 1929.—Número 3775|928.

Honorable Asamblea General:

Con motivo del fallecimiento del doctor Manuel Quintela este Consejo adhirió en oportunidad al sentimiento de general consternación producido por su desaparición, en momentos en que aún podía esperarse de su espíritu de incansable luchador por el bien y por el progreso en todas sus manifestaciones, todo lo que su optimismo realizador supo construir en un empeño constante por superar su propia obra de educador, de médico y de funcionario.

En conocimiento este Consejo del proyecto de ley presentado por los señores Representantes doctores Julio Lorenzo y Deal y Santín Carlos Rossi, otorgando una pensión a la señora viuda e hijos del distinguido ciudadano desaparecido y dando su nombre al Hospital de Clínicas, ha creído conveniente hacer saber a Vuestra Honorabilidad que el Consejo Nacional de Administración adhiere a la iniciativa; compartiendo los conceptos en que lo fundamentan los legisladores nombrados; pero como ha sido siempre contrario al otorgamiento de pensiones elevadas, remite a Vuestra Honorabilidad el adjunto proyecto de ley, concordante con los propósitos expuestos.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Otórgase por gracia especial a la señora María Luisa Castro de Quintela e hijos menores una pensión vitalicia e inembargable de tres mil seiscientos pesos anuales ($ 3.600.00).

Art. 2.o Déjase sin efecto la pensión que legalmente pudiera corresponderle.

Art. 3.o Desígnase el Hospital de Clínicas que construirá la Facultad de Medicina "Hospital de Clínicas Doctor Manuel Quintela".

Art. 4.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para tomar de Rentas Generales la cantidad de pesos 772.30 para sufragar los gastos ocasionados con motivo de la inhumación de los restos del doctor Manuel Quintela.

Art. 5.o Comuníquese. — E. RODRIGUEZ FABREGAT.

12

Decreto. Se nombra Adjunto de la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Enero 14 de 1929.—Número 1777|929.

Vacante el cargo de Adjunto de la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase al doctor Vicente Mora Rodríguez para desempeñar en las condiciones del decreto del [illegible] de Mayo de 1925, el cargo de Adjunto de la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: CAVIGLIA. — E. RODRIGUEZ FABREGAT.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Decreto. Se nombra Adjunto de la Fiscalía del Crimen de 2.o turno

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Enero 14 de 1929.—Número 178|929.

Vacante el cargo de Adjunto de la Fiscalía del Crimen de 2.o turno,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase al doctor Héctor Payssé Reyes para desempeñar, en las condiciones del decreto de 26 de Mayo de 1925, el cargo de Adjunto de la Fiscalía del Crimen de 2.o turno.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — E. RODRIGUEZ FABREGAT. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se autoriza la adquisición de un terreno para la construcción de la escuela rural número 27 de Guazunambí.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Enero 14 de 1929.—Número 3471|928.

Vistos y resultando: Que en el plan de edificación escolar aprobado por el Poder Ejecutivo con fecha 3 de Agosto próximo pasado se asigna la suma de seis mil doscientos pesos para la construcción de un edificio para asiento de la escuela rural número 27 de Guazunambí (Departamento de Cerro Largo);

Resultando: Que el Inspector Regional señor Alves manifiesta que primeramente se tiene que adquirir cinco hectáreas de terreno, por ser de propiedad particular el local que ocupa la referida escuela, y opina que las ofrecidas por el señor Atanasildo B. Yarza en doscientos pesos pueden servir para ese fin, pues se hallan situadas a mil metros de dicho local;

Atento a que la Dirección de Avalúos y Administración de Bienes del Estado informa que el precio pedido es razonable;

Atento a que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal aconseja su adquisición,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para adquirir del señor Atanasildo B. Yarza cinco hectáreas de terreno ubicadas en la 10.ª sección de Cerro Largo a fin de construir en él el local destinado a la escuela rural número 27 de Guazunambí de dicho Departamento por la suma de doscientos pesos con cargo a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926.

2.° Comuníquese y pasen estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas para que por la Dirección de Arquitectura se formule el proyecto de edificio correspondiente. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — E. RODRIGUEZ FABREGAT. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se libra una orden de pago a favor del contratista de unas obras en la escuela del Estado en Melilla.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Enero 14 de 1929.—Número 513|927.

Vistos y Resultando: Que por resolución de fecha 25 de Junio próximo pasado se dispuso que las obras de construcción del edificio de la escuela de propiedad del Estado en Melilla (Departamento de Montevideo), sean atendidas con trece mil pesos, provenientes del legado de la sucesión Enrique García Peña y el resto hasta completar lo contratado con fondos procedentes de la ley de 18 de Abril de 1926 para edificación escolar;

Resultando: Que la Dirección de Arquitectura ha expedido al contratista de la obra de dicha escuela, señor Pedro Lagorio, un certificado de pago por la suma de pesos 2.477.40 por haber efectuado durante los meses de Octubre y Noviembre próximo pasados los trabajos que se detallan en la planilla acompañada número 4808;

Atento a que hasta la fecha el Juzgado Letrado de lo Civil de 2.° turno no ha vertido la referida suma de trece mil pesos en el Tesoro Escolar, pero ha manifestado que la transferirá a la Oficina de Crédito Público;

Atento a que corresponde abonar los trabajos efectuados por el contratista señor Pedro Lagorio, de acuerdo con el contrato respectivo,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Líbrese por el Ministerio de Obras Públicas la orden de pago correspondiente a favor del contratista de las obras de construcción del edificio de la escuela de propiedad del Estado en Melilla (Departamento de Montevideo) por la suma de dos mil cuatrocientos setenta y siete pesos con cuarenta centésimos por el concepto expresado en la parte expositiva de esta resolución, con cargo a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 18 de Abril de 1926, con calidad de reintegro una vez el Juzgado respectivo haga el depósito correspondiente del legado de don Enrique García Peña.

2.° Comuníquese y pase al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — E. RODRIGUEZ FABREGAT. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se autoriza una licitación para construir unas obras en la escuela de 2.° grado número 8 de La Paz.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Enero 14 de 1929.—Número 3728|924.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la construcción de una puerta cancel y embaldosado del patio de la casa de propiedad del Estado que ocupa la escuela de 2.° grado número 8 de La Paz (Departamento de Canelones):

Atento a que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal aconseja la construcción de la puerta cancel en la forma proyectada por la Dirección de Arquitectura, cuyo precio calcula en ciento quince pesos y opina que el piso del patio debiera hacerse de hormigón liso,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Autorizar a la Dirección de Arquitectura para llamar a licitación para la construcción de la puerta cancel y la pavimentación de hormigón liso del patio de la casa de propiedad del Estado, ocupada por la escuela de 2.° grado número 8 de La Paz (Departamento de Canelones), de acuerdo con los planos, pliego de condiciones y demás recaudos que formulará al efecto.

2.° Comuníquese a la Contaduría General de la Nación y al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal y pasen estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — E. RODRIGUEZ FABREGAT. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se autoriza a la Biblioteca Nacional a suscribirse a una de las páginas que integre el "Libro de Oro" de la Exposición de Sevilla.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Enero 14 de 1929.—Número 4296|926.

Vista la precedente nota de la Biblioteca Nacional, relacionada con la suscripción a una de las páginas que integrará el "Libro de Oro" o "Catálogo de la Exposición de Sevilla", cuyo precio es de trescientos pesos ($ 300.00);

Resultando: Que la referida oficina acompaña una nota del Comandante del Ejército español, señor Mariano Ferrer Bravo, en misión oficial de su Gobierno en esta ciudad, en la cual le solicita se suscriba a esa obra, en la que figuran todos los institutos de esa índole de los países invitados;

Atento a que la citada oficina manifiesta que es de suma importancia su figuración en el libro de la referencia;

Atento a que la erogación mecionada puede atenderse con las rentas de la misma, cuyo saldo disponible era en 30 de Noviembre próximo pasado de $ 15.475.35,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Autorizar a la Biblioteca Nacional para suscribirse a una de las páginas que integre el "Libro de Oro" o "Catálogo de la Exposición de Sevilla", imputando a sus rentas propias la suma de trescientos pesos ($ 300.00), importe de la suscripción expresada.

2.° Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **CAVIGLIA. — E. RODRIGUEZ** FABREGAT. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se nombra Oficial 1.o de la Fiscalía de Hacienda

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Enero 14 de 1929.—Número 179|929.

Vacante el cargo de Oficial 1.o de la Fiscalía de Hacienda,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase al doctor Raúl Blengio Salvo para desempeñar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, el cargo de Oficial 1.o de la Fiscalía de Hacienda.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.—E. RODRIGUEZ FABREGAT.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Se nombra Auxiliar 4.o del Registro de Traslaciones de Dominio

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Enero 14 de 1929.—Número 2682|928.

Vacante un cargo de Auxiliar 4.o en el Registro de Traslaciones de Dominio,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Nómbrase en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 para desempeñar el expresado cargo de Auxiliar 4.o del Registro de Traslaciones de Dominio al estudiante de notariado don José Pedro De León Arenillas, quien antes de tomar posesión del mismo deberá dar cumplimiento al requisito exigido por el artículo 23 del decreto de 9 de Julio de 1925.
2.o Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.—E. RODRIGUEZ FABREGAT.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

20

Resolución. Se confirma por un tiempo al Jefe de Trabajos del Instituto de Bacteriología de la Escuela de Veterinaria.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Enero 14 de 1929.—Número 5829|925.

Vista la nota del Consejo Directivo de la Escuela de Veterinaria solicitando sea confirmado el doctor Carlos Freire Muñoz en el cargo de Jefe de Trabajos del Instituto de Bacteriología de la referida Escuela;
Atento a que esa confirmación se solicita en mérito de que el doctor Freire Muñoz ha desempeñado con inteligencia y contracción el cargo referido y a entera satisfacción de las autoridades directivas del establecimiento;
Atento a que el nombramiento del señor Freire Muñoz venció el 29 de Diciembre próximo pasado, por lo que es de equidad que la confirmación en el referido cargo sea acordada a regir desde el 30 del mismo mes a fin de no perjudicarle en la percepción de los sueldos respectivos;
Visto lo dispuesto en el inciso D) del artículo 10 de la ley de 13 de Julio de 1918,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Confirmar por el término de tres años, a regir desde el 30 de Diciembre próximo pasado, en el cargo de Jefe de Trabajos del Instituto de Bacteriología de la Escuela de Veterinaria al doctor Carlos Freire Muñoz.
2.o Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.—E. RODRIGUEZ FABREGAT.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

21

Resolución. Se nombra Ayudante de la Escuela de Práctica de Agronomía en Salto

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Enero 14 de 1929.—Número 3753|928.

Vista la nota venida de la Universidad, relacionada con la propuesta formulada por el señor Director de la Escuela de Práctica y Campo Experimental de Agronomía del Departamento de Salto a favor de don Herofilo Cancela Viera para desempeñar en la referida Escuela el cargo de Ayudante Maestro Elemental;
Atento a que dicho cargo se encuentra vacante por renuncia de don Enrique Vellozo, aceptada por resolución superior del 26 de Diciembre próximo pasado;
Cumplido el requisito establecido en el artículo 23 del decreto de 9 de Julio de 1925,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase a don Herofilo Cancela Viera para desempeñar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, el cargo de Ayudante de Maestro Elemental de la Escuela de Práctica y Campo Experimental de Agronomía del Departamento de Salto.
Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.—E. RODRIGUEZ FABREGAT.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

22

Resolución. Se nombra peón de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Enero 14 de 1929.—Número 3790|928.

Vista la nota de la Universidad, relacionada con la propuesta formulada por el señor Decano de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas proponiendo a don Antonio Talaller para desempeñar uno de los cargos de peón creados por ley del 22 de Octubre próximo pasado;
Cumplido el requisito establecido en el artículo 23 del decreto fecha 9 de Julio de 1925,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase a don Antonio Talaller para desempeñar en las condiciones del decreto del 28 de Mayo de 1925 un cargo de peón en la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas.
Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.—E. RODRIGUEZ FABREGAT.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

23

Resolución. Se agradecen unos servicios prestados en la Presidencia del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores.

Ministerio de Instrucción Pública

Montevideo, Enero 14 de 1929.—Número 553|917.

Vistos: Atento a que el doctor Alberto Cima ha retirado la renuncia que había presentado del cargo de Presidente del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Agradecer los servicios prestados por el Vicepresidente del referido Consejo doctor Leopoldo Mendoza y Durán durante el tiempo que desempeñó la Presidencia del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores.
2.o Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **CAVIGLIA. — E. RODRIGUEZ FABREGAT.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

24

Resolución. Se nombra Auxiliar de las Oficinas Escolares de Canelones y se hacen promociones

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Enero 14 de 1929.—Número 167|929.

Vistas las propuestas formuladas por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal en la presente nota,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Nómbrase Auxiliar de las Oficinas Escolares del Departamento de Canelones al portero de ese Consejo y Auxiliar en Comisión en dicha oficina don Horacio Varela.

2.o Nómbrase a los señores Maximiliano Rodríguez y Pedro Olivera para desempeñar, respectivamente, los cargos de portero y peón del Consejo de Enseñanza.
3.o Nómbrase a la señora Teresa Gallo de Fori para desempeñar el cargo de Auxiliar de las Oficinas Escolares de Canelones, puesto que se halla vacante por ascenso del que lo desempeñaba, señor Italo Rosa.
4.o Todos estos nombramientos se efectúan en las condiciones establecidas en el decreto de 28 de Mayo de 1925.
5.o Previamente a la toma de posesión de sus respectivos cargos los señores Maximiliano Rodríguez, Pedro Olivera y la señora Teresa Gallo de Fori, deberán presentar el certificado médico correspondiente a que hace referencia el artículo 23 del decreto de 9 de Julio de 1925.
6.o Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **CAVIGLIA**.—E. RODRIGUEZ FABREGAT. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

25

Resolución. Se concede personería jurídica a la Asociación de Empleados de Vigilancia del Resguardo

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Enero 14 de 1929.—Número 3539|928.

Vistos los estatutos de la Asociación de Empleados de Vigilancia del Resguardo, presentados al Poder Ejecutivo a los efectos del reconocimiento de la personería jurídica:
Resultando: Que habiéndosele observado a las autoridades dirigentes de esa Sociedad que debía eliminarse de los estatutos el artículo 35, que confía al Habilitado de la Vigilancia del Resguardo, en su carácter de tal, un cometido ajeno a las tareas de su empleo, pues los socios lo autorizan a retener de sus haberes mensuales las cuotas que les corresponden abonar, lo cual es contrario al buen servicio público, han manifestado aquéllas que la Asamblea General Extraordinaria celebrada con tal motivo resolvió por unanimidad la eliminación del referido artículo, como se comprueba por el acta acompañada certificada por Escribano Público;
Atento a que con la supresión de la referencia quedan las demás cláusulas de los estatutos en consonancia con nuestra legislación positiva;
De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Conceder a la Asociación de Empleados de Vigilancia del Resguardo la personería jurídica que solicita a los efectos determinados por el artículo 21 del Código Civil, con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten, quedando, en consecuencia, con la cláusula referida aprobados los estatutos en vista.
2.o Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo de conformidad con el decreto de 15 de Abril de 1925, publíquese y archívese. — Por el Consejo: **CAVIGLIA**. — E. RODRIGUEZ FABREGAT. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

26

Resolución. Se nombra Auxiliar y conductor de automóviles de la Escuela Experimental de Las Piedras

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Enero 14 de 1929.—Número 3785|928.

Vista la propuesta formulada por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal a favor del señor Manuel Cheda Caprile para desempeñar el cargo de Auxiliar y conductor de automóviles de la Escuela Experimental de Las Piedras;
Atento a que dicho Consejo solicita que al referido nombramiento se le dé antigüedad del 19 de Octubre próximo pasado, en virtud de que dicho señor desde esa fecha desempeña el nombrado cargo, no habiendo formulado antes la referida propuesta por haberla omitido la Comisión Administradora de Escuelas Experimentales,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 y con la antigüedad del 19 de Octubre próximo pasado, al señor Manuel Cheda Caprile para desempeñar el cargo de Auxiliar y conductor de automóviles de la Escuela Experimental de Las Piedras.
2.° Antes de tomar el señor Cheda Caprile posesión del cargo deberá ser sometido al examen médico correspondiente.
3.° Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **CAVIGLIA**. — E. RODRIGUEZ FABREGAT. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Obras Públicas

27

Resolución. Se aprueba un convenio para la entrada de los vagones del Ferrocarril Midland del Uruguay al puerto de Paysandú, con una modificación.

Ministero de Obras Públicas.

Montevideo, Diciembre 4 de 1928.—Número 750|927.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la entrada del Ferrocarril Midland del Uruguay al muelle oficial del puerto de Paysandú;
Considerando: Que con la entrada de los vagones del ferrocarril mencionado se evitarán gastos inútiles en la movilización de las mercaderías de tránsito y productos de exportación con que se opera en aquel puerto, cuyas operaciones hay interés en facilitar por todos los medios;
Considerando: Que además del interés directo de abaratar las operaciones que actualmente están dificultadas en el puerto de Paysandú, hay conveniencia en estimular el desarrollo y crecimiento de las operaciones generales de dicho puerto, para que pueda llegar a constituir la base de operaciones de una extensa zona de nuestro país, que así resultará beneficiada con transportes fáciles y económicos;
Visto el convenio ad referéndum que para la entrada de los vagones del Ferrocarril Midland del Uruguay al puerto de Paysandú ha celebrado la Dirección de Hidrografía con dicha empresa,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aprobar el proyecto de convenio con la modificación propuesta al artículo 3.° que queda redactado en siguiente forma:
"Artículo 3.° Los vagones colocados en las vías del muelle deberán ser cargados o descargados dentro de las 72 horas hábiles de su arribo y pasado este término abonará el interesado dos pesos por día por cada vagón con capacidad hasta 10.000 kilos, cuatro pesos por día por vagones con capacidad hasta 20.000 kilos, y seis pesos por día por cada vagón con capacidad hasta 30.000 kilos. Los encerados que cubran las cargas en los vagones y las cadenas de seguridad estarán sujetas a las mismas condiciones y la tarifa por demora será de $ 0.15 por día por cada encerado y de $ 0.15 por día por cada cadena.
Los vagones solicitados serán puestos en el muelle a la mayor brevedad posible a contar del momento en que se pidan."
Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección de Hidrografía a sus efectos. — Por el Consejo: **CAVIGLIA**. — E. BENAVIDES. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS.

Papel sellado

Corresponde un sellado de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier Oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presentan en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas, Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la justicia. — (Ley 30 de Noviembre de 1928).

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Sesión del día 17 de Enero

Bajo la Presidencia del doctor Luis C. Caviglia se reunió hoy el Consejo Nacional de Administración con asistencia de los señores Consejeros Lussich, Terra, Sosa, Fleurquin, Martínez, Morales, Herrera y Sorín.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

La Presidencia de la República comunica que no siendo posible atender el racionamiento del ganado al servicio del Ejército, durante los meses de Mayo y Junio próximos, por haberse agotado el rubro "Forraje, Pastoreo y Herraduras", de la Planilla "Varios Gastos" del Departamento de Guerra y Marina (ley de Presupuesto General de Gastos), ha dispuesto no obstante, que el Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada continúe atendiendo el suministro de aquéllos y al dar cuenta de la determinación tomada pide que el Consejo Nacional, si así lo considera oportuno, se sirva llevarlo a conocimiento de la Honorable Asamblea General.

—Al Ministerio de Hacienda.

Con el señor Ministro de Industrias

Siendo día de acuerdo de Industrias se invitó a pasar a Sala al señor Carlos Mandillo.

El señor Consejero doctor Herrera refiriéndose a la versión dada ayer a la prensa sobre el establecimiento del Real de San Carlos, pidió que constaran sus opiniones en el sentido de que deben adoptarse rápidas resoluciones en este asunto, porque los Poderes Públicos no pueden permanecer indiferentes ante los perjuicios que se ocasionan al progreso de la Colonia, estacionado en parte, desde hace siete años, como es notorio, por la paralización de las actividades de la empresa concesionaria.

Por indicación del señor Consejero Herrera se resolvió considerar en el acuerdo próximo la cuestión referente a la rebaja de impuestos al petróleo crudo.

Después de elogiar la acción desarrollada por el Consejo Superior de la Enseñanza Industrial, el mismo Consejero doctor Herrera recabó informes del señor Ministro acerca de las resoluciones adoptadas con motivo de la gestión de dicho organismo, relativa a la instalación de dos hornos y sala de trabajo y laboratorio para el funcionamiento de la Sección Cerámica de la Escuela Industrial número 2 de Artes Edilicias, respondiendo el señor Ministro que ya se habían acordado los fondos necesarios a ese fin.

El señor Consejero Lussich con motivo de la intensa sequía reinante, y a los efectos de estimulación a los agricultores para que adopten las medidas que permitan atenuar en lo posible los efectos perjudiciales de la misma, dió a la Mesa, para que aparecieran en la crónica del Consejo, por considerar oportuna su divulgación, los párrafos siguientes de un artículo aparecido en la prensa conteniendo los consejos dados por el hombre de ciencia argentino, don Martín Gil, en previsión a la sequía. "La única defensa contra la sequía de nuestra agricultura extensiva es, como lo he dicho otras veces, la siguiente: arar muy hondo, desterronar la tierra muy bien, seleccionar aún mejor la semilla y no sembrar muy tarde. Nuestra ganadería debiera defenderse empa vando o ensilando en el verano todo el forraje posible, ahondando los pozos y jagüeles y embalsando toda el agua posible en las represas. Esto último especialmente para las regiones de riego frutícolas y vitícolas. Estas pocas, pero fundamentales precauciones, llevan en sí una interesante virtud y es la de que, si la sequía no tiene lugar, todos habríamos salido ganando con la amenaza: los agricultores por haber preparado especialmente sus tierras y haber seleccionado sus semillas, los dos secretos del agricultor inteligente, y los ganaderos por contar con forrajes a discreción y mayor capacidad de sus pozos y represas y los viticultores y fruticultores por disponer de un gran capital de agua almacenada para su riego".

Por indicación del señor Consejero Morales el señor Ministro quedó en traer a la brevedad a consideración del Consejo la propuesta presentada para que el Estado adquiera máquinas deschaladoras, asunto que conviene resolver de inmediato en vista de la proximidad de la cosecha.

El señor Consejero doctor Fleurquin se extendió en considtraciones tendientes a demostrar que sería oportuna la intervención del Banco de la República en el sentido de prestar la cooperación financiera necesaria a los agricultores para atender sus más apremiantes compromisos, toda vez que la situación económica de los productores puede obligarles a desprenderse del trigo, entregándolo a bajo precio, para el pago de sus obligaciones. Puede preverse, sin lugar a dudas, que dicho cereal tendrá precios más remuneradores dentro de pocos meses. Para permitir a aquellos trabajadores la conservación de sus granos, sería necesario que el Banco de la República estimulase al rural a obtener créditos, lo que podría realizarse enviando a sus agrónomos, a quienes podrían prestar eficaz asesoramiento los agrónomos regionales, a realizar giras, llevando al espíritu del agricultor que, dada su especial idiosincracia, no está bien compenetrado del mecanismo y carácter de dichos préstamos, los consejos y enseñanzas que les hagan comprender el beneficio que obtendrán con la obtención de créditos que la institución bancaria les prestaría en las condiciones de mayor liberalidad posible. Terminó el doctor Fleurquin reeditando su opinión de que es necesario ir hacia los colonos a ofrecerles dinero toda vez que éstos no vayan al Banco a solicitarlo cuando lo necesiten. El criterio del doctor Fleurquin fué compartido y el Ministro transmitirá al Directorio del Banco el sentir de la corporación.

Se aprobaron los asuntos de la relación.

Después de una breve deliberación en que los señores Consejeros Herrera, Fleurquin y Lussich expusieron sus observaciones por razones de distinto orden y oportunidad, se desestimó la resolución contenida en el asunto sobre contratación de los servicios de un calderero para inspeccionar el estado de conservación de los generadores de vapor que funcionan en campaña. Votaron por la afirmativa los señores Consejeros Sorín, Terra, Morales y el señor Presidente doctor Caviglia. El señor Sosa manifestó que no votaba la resolución por considerar ilegal el pago de asignaciones con cargo a eventuales como se propone, pero dijo que prefería su apoyo si el Ministro proyectara la creación del cargo por vía legislativa.

Después de las explicaciones dadas por el señor Ministro, a pedido del señor Consejero Morales, se aprobó el nombramiento del señor Carlos María Romero para Contrastador de Pesas y Medidas en la Capital.

Después de las explicaciones del caso, se aprobó la resolución propuesta por el señor Ministro desestimando los reclamos interpuestos por los señores Domingo Castellanos, Froilán Silva Barredo, Vicente Bañarán, Angel Pomi, José Monetti y Juan García Barbeito contra los nombramientos de Ayudantes de la Policía Sanitaria de los Animales hechos últimamente. El señor Consejero Sosa se pronunció en favor de algunos de los reclamantes por entender que estaban asistidos de mejores derechos.

Con motivo del mensaje y proyecto de ley propuestos, facultando al Consejo Nacional de Administración a tomar de Rentas Generales hasta la suma de pesos 14.000.00, destinada a indemnizar a los hacendados que sufrieron perjuicios por efecto de destinarse a conserva ganados venidos para Chilley Boef y como consecuencia de medidas extraordinarias adoptadas por los veterinarios de servicio en el frigorífico, se produjo una extensa deliberación en la que intervinieron todos los señores Consejeros, resolviéndose finalmente que el asunto sea traído nuevamente a consideración del Consejo una vez que se haya expedido el señor Fiscal respectivo, a quien se pasarán todos los antecedentes.

El Consejo prestó su aprobación a la nota proyectada por el señor Ministro de Industrias en respuesta a la de la Asistencia Pública, relacionada con las gestiones del personal de la Lotería de Caridad solicitando una retribución extraordinaria de fin de año.

El Consejo trató después el informe producido en el asunto referente a la pesca en la laguna del Sauce, comentando el señor Consejero Morales esa información y el pedido de fondos que se hace para trabajos de investigación. Manifestó dicho Consejero que debiera revocarse la resolución que limita la pesca, y en cuanto a la repoblación ictiológica, explicó los procedimientos empleados en la Argentina, con muy buen éxito, procedimientos que podían ser adoptados en nuestro país. Se produjo una extensa deliberación en que algunos señores Consejeros expusieron también la conveniencia de permitir la pesca en esa laguna hasta tanto se resuelva lo que debe hacerse en definitiva.

El señor Ministro dió amplias explicaciones sobre la cuestión en debate y, contestando a preguntas formuladas dijo que, en general, hay cierta tolerancia por parte de las autoridades para la pesca con redes de mano en nuestras riberas, aunque lo prohibe la reglamentación vigente.

Por indicación del señor Consejero Martínez se convino hacer pública, las declaraciones del Ministro, a fin de que tengan conocimiento de ellas los interesados. Finalmente y después de insistir el doctor Herrera para que se diera libertad de pescar en la laguna del Sauce mientras no se resuelva en definitiva toda la cuestión, se decidió que el señor Ministro

traiga nuevamente el asunto a consideración del Consejo en el próximo acuerdo, con resolución ya proyectada y reparta también las propuestas sobre arrendamiento de la pesca en esa laguna que, obran en el Ministerio.

El señor Ministro tomó en cuenta una indicación del señor Consejero Fleurquin en el sentido de que la Comisión Oficial de Semillas adopte medidas para la mejor conservación del maíz adquirido por el Estado y que en sesiones anteriores propuso se reserve para ser facilitado a los agricultores como semilla en la próxima sementera. Se convino en que el señor Ministro proyecte de acuerdo con dicha Comisión las normas a seguir en el acuerdo que le corresponde, en la semana entrante.

Después de oídas las explicaciones del señor Ministro se resolvió mantener en todas sus partes lo acordado en sesiones anteriores sobre el envío de técnicos a Francia para estudiar los gasógenos y combustibles nacionales. El señor Consejero Sosa interpretando la conveniencia de dar a dichos estudios uniformidad y disciplina propuso y fué aceptado se designase Presidente de la Comisión respectiva al agrónomo señor Guarino Fischer, por ser el más antiguo.

Considerados los antecedentes relativos al establecimiento de depósitos para cereales en las estaciones ferrocarrileras, entre los que figura una nota del Ferrocarril Central del Uruguay, ofreciendo ceder los terrenos necesarios bajo determinadas cláusulas, el señor Consejero Sosa comentó esas condiciones que a su juicio son inaceptables porque significan la exclusividad de almacenar en los galpones que se proyectan solamente los cereales que han de ser transportados por los vagones de la empresa, conspirando así contra la utilización de los otros medios de transporte que se verían lesionados en sus intereses.

Insistió en que la cesión del terreno de por sí sola no significa una gran facilidad, toda vez que el Estado encontraría ubicaciones adecuadas, sin grandes tropiezos, por los medios que tiene a su alcance. El señor Presidente Caviglia y el Consejero Martínez hicieron notar que el transporte por camiones y otros vehículos se iniciaba directamente desde los establecimientos productores, encareciendo el primero la necesidad de que se ensaye algún granero de la índole de que se trata, temperamento que fué compartido, encargándose al señor Ministro de cambiar ideas al respecto con el Directorio del Banco de la República y con el Ingeniero Abella.

En una consulta del señor Ministro sobre la conveniencia que habría en enviar un técnico veterinario a Londres con motivo del rechazo de carnes a causa de la linfo-adenitis, se juzgó que dicha misión sería innecesaria.

Con los señores Ministros de Hacienda y Obras Públicas

Se retiró el señor Ministro de Industrias y entran a Sala los de Hacienda y Obras Públicas.

A esta altura el señor Presidente hizo saber que el doctor Alejandro Gallinal le había comunicado que retiraba su renuncia de Presidente del Directorio del Banco de la República, dándose el Consejo por enterado y conviniéndose con el señor Ministro de Hacienda en que aquel ciudadano se hará cargo del puesto en el principio del mes entrante.

El señor Consejero Terra recordó que en sesiones anteriores había solicitado que no se enviase al Cuerpo Legislativo el mensaje sobre distribución del superávit sin acompañar su proyecto de modificaciones a la Carta Orgánica del Banco de la República concerniente al aumento de emisión; que fué aprobado oportunamente. El señor Ministro hizo algunas salvedades sobre el carácter de esta segunda cuestión, que a su modo de ver no convendría involucrar en la distribución del referido superávit. También el doctor aMtrínez consideró que el destino del superávit era una cuestión transitoria, mientras la reforma de la Carta Orgánica tenía caracteres permanente y no convendría incluirla en una ley de emergencia. Además recordó que ya se había resuelto enviar simultáneamente ambos proyectos. El doctor erra mocionó entonces, siendo aproadbo, para que además del envío simultáneo se haga mención en un párrafo del mensaje relativo al superávit del proyecto sobre emisión, encareciendo se considere conjuntamente.

T El señor Presidente dió a conocer una comunicación del hacendado señor Hilario Helguera dando noticia de un nuevo incendio en sus campos que atribuye a las máquinas de los ferrocarriles del Estado, asunto que pasó a sus antecedentes.

El señor Ministro de Obras Públicas tomó en cuenta una indicación del señor Consejero Lussich para que se incluya entre las poblaciones que serán dotadas próximamente de agua potable la localidad de Toledo.

Se puso en debate de acuerdo con la orden del día una propuesta de los señores Piqué y Cía. para hacer instalaciones de agua corriente con pozo, bomba, tanque y surtidores en quince poblaciones del interior de la República, al precio unitario de cinco mil pesos por instalación y en plazo de treinta meses, cuyo pliego detallado quedará archivado en el Ministerio respectivo.

El señor Ministro explicó que los proponentes aceptarían algunas indicaciones que formula la Dirección de Geología y Perforaciones, pero haciendo notar que esa circunstancia haría subir los precios ofrecidos. El Consejero Lussich manifestó que los encontraba elevados, respondiendo el señor Ministro que en las oficinas técnicas informantes los conceptúan, por el contrario, muy aceptables, si se tiene en cuenta lo que estos alumbramientos de agua cuestan por administración. Propone por lo tanto se acepte la oferta resolviéndose de conformidad. El señor Consejero Sosa hizo constar su voto discorde por considerar que debió procederse por licitación. Se convino que el señor Ministro prepare la nómina de las poblaciones a las cuales se dotará de agua, debiendo comprender en primer término a las de Libertad, Toledo y Míguez.

El señor Presidente puso de inmediato en discusión los antecedentes relativos con la exposición del Consejero doctor Terra sobre rebaja del precio del portland nacional. El señor Ministro de Obras Públicas expuso que del cambio de ideas habido en la Comisión Especial integrada, e informes de la Aduana y del Consejo de Obras Públicas ya repartidos, se desprendía que la única discrepancia estriba como factor primordial en la fijación del valor del portland en depósito para el material importado. Dió a conocer detalladamente los diversos datos en su poder según los cuales dicho valor en depósito podría fijarse en $ 1.10 los cincuenta kilos, en lo que convinieron el doctor Martínez y otros Consejeros, siendo aprobados los precios. Terminó diciendo el Ministro que ello significaría una rebaja frente a los precios cotizados últimamente por la Fábrica Nacional, una rebaja aproximada de och ocentésimos y medio por bolsa de cincuenta kilos.

El señor Consejero Terra manifestó que habiendo quedado resuelto este primer punto, que reviste especial importancia, y dado lo avanzado de la hora, que no permitiría abordar ampliamente en la sesión de hoy todas las demás cuestiones relacionadas con el problema planteado por él; proponía que los señores Ministros de Hacienda y Obras Públicas estudiasen conjuntamente todos los demás tópicos a resolver, a fin de que en una sesión próxima presenten una fórmula que sirva de base a la deliberación. Hizo constar, no obstante, que sobre los ocho centésimos y medio que importaría esta rebaja inicial, insiste en que debe llegarse a una de veinte centésimos más, como lo demostrará en el momento oportuno, poniendo de manifiesto las enormes utilidades que obtiene la fábrica de Sayago.

Agotada la orden del día y no siendo para más el acto, el señor Presidente lo dió por terminado a las once horas y diez minutos.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Instrucción Pública

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en acuerdo con su Ministro de Instrucción Pública el lunes 14 de Enero de 1929.

1 y 2—Autorízase a la Dirección del Registro del Estado Civil para invertir la suma de $ 2.500.00, que tomará de sus proventos, en gastos de oficina correspondientes a los meses de Enero, Febrero y Marzo del año en curso.

3 y 4—Dispónese el despacho libre de derechos de Aduana a cuatro cajones conteniendo folletos de la Exposición Internacional de Barcelona.

5—Autorízase al Ministerio de Obras Públicas para que por intermedio de la Dirección de Arquitectura proceda a licitar las obras de la Usina de Lechería en la Escuela de Práctica y Campo Experimental de Agronomía de Salto.

6—Se resuelve destituir de su cargo al Cocinero de la Escuela de Agronomía de Paysandú, señor Juan Etcheverría.

7—Declárase cesante en el cargo de peón de la Granja Modelo al señor Ventura Pelayo.

8—Autorízase a la Universidad para disponer de la suma de $ 85.21, que tomará de rentas del Liceo Departamental de San José, destinada a la adquisición de libros para la biblioteca de este Instituto.

9—Confírmase por el término de tres años en el cargo de Jefe de Trabajos del Instituto de Bacteriología de la Escuela de Veterinaria al doctor Carlos F. Muñoz.

10, 11 y 12—Nómbrase a don Antonio Tallaler para desempeñar el cargo de peón de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anevas.

13—Dispónese la liquidación con cargo a la partida respectiva, de la suma de $ 735.37 adeudada al señor Rodolfo Casterés por pavimento y cordón cons-

truído frente a la calle Arenal Grande entre Lima y Estrella del Norte (fondos de la Cárcel Preventiva y Correccional).

14—Autorízase a la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública para girar de sus eventuales por la suma de $ 104.04 que adeuda a la Sociedad Cooperativa Telefónica Nacional en concepto de servicios telefónicos.

15 y 16—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos a la señorita María S. Merazzi.

17—Autorízase a la Biblioteca Nacional para suscribirse a una de las páginas que integre el "Libro de Oro" o Catálogo de la Exposición de Sevilla, imputando a sus rentas el importe de dicha suscripción que asciende a trescientos pesos.

18—Autorízase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para que de acuerdo con el artículo 17 de la ley de Presupuesto General de Gastos vigente, impute directamente el pago de las erogaciones que debe realizar por concepto de servicios por licencias a las economías que se produzcan en "Sueldos".

19—Autorízase a la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas para llamar a licitación para la construcción de una cancel y pavimentación de un patio en el edificio ocupado por la escuela de 2.o grado número 8 de La Paz (Departamento de Canelones).

20—Facúltase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para adquirir del señor Atanasildo B. Yarza cinco hectáreas de terreno ubicadas en la 10.a sección de Cerro Largo destinadas a construir un local para la escuela rural número 27 de Guazunambí. El importe de esa adquisición ($ 200.00) se cargará a los fondos acordados por ley.

21—Concédese personería jurídica a la "Asociación de Empleados de Vigilancia del Resguardo".

22—Exonérase de derechos de Aduana a dos cajones conteniendo trabajos enviados por el becado en Escultura don Antonio Pena.

23—Se manda librar orden de pago a favor de la Usina Eléctrica de Montevideo por la suma de $ 117.70 en concepto de iluminación provisoria frente al edificio del antigua Cabildo. La suma se cargará a Eventuales del Ministerio de nsItrucción Pública.

24—delm ídem a favor del "Carmelo Rowing Club" por la suma de $ 6.000.00 que le acuerda la ley de 20 de Agosto de 1928 como contribución a los gastos que le demandará la construcción de su edificio social.

25—Se manda liquidar con cargo a "Ejercicios Anteriores" $ 42.50 adeudados por la Junta Electoral de Paysandú al señor José O. Maristan por servicios de mudanza de sus oficinas prestados en el año 1922.

26—Desígnase al siguiente personal propuesto por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal: Auxiliar de las Oficinas Escolares de Canelones, al portero de dicho Consejo don Horacio Varela; a los señores Maximiliano Rodríguez y Pedro Olivera, para portero y peón, respectivamente. del Consejo de Enseñanza; a la señora Teresa Gallo de Fori, para Auxiliar de las Oficinas Escolares de Canelones, puesto éste vacante por ascenso de quien lo desempeñaba.

27—Nómbrase al señor Manuel Cheda Caprile para el cargo de Auxiliar y Conductor de Automóviles de la Escuela Experimental de Las Piedras.

28—Nómbrase para desempeñar el cargo de Auxiliar 4.o del Registro de Traslaciones de Dominio al estudiante de Notariado señor José Pedro de León Arenillas.

29 y 30—Autorízase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para abonar la suma de $ 76.66 adeudados al suplente del Bedel del Instituto Normal para Varones durante el período comprendidos desde el 14 de Noviembre al 31 de Diciembre próximo pasado.

31 y 32—Orden de pago por intermedio del Ministerio de Obras Públicas a favor del contratista de las obras en construcción del edificio de la escuela de Melilla, por la suma de $ 2.477.40, en concepto de obra hecha.

33—Nómbrase a don Herófilo Cancela Viera para desempeñar el cargo de Ayudante de Maestro Elemental de la Escuela de Práctica y Campo Experimental de Agronomía de Salto.

34—Revalídase la resolución que autorizó al Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores para disponer de sus "Eventuales" de la suma de pesos 15.00 mensuales destinada a fomento de la banda de música de la Cárcel Penitenciaria.

35—Nómbranse Agentes Fiscales Letrados Departamentales a los doctores Guillermo Moratorio Palomeque, Ricardo Espalter y J. Ibarra Aguerrebere.

36—Nómbrase Adjunto de la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno al doctor Vicente Mora Rodríguez.

37—Idem ídem de la Fiscalía del Crimen de 2.o turno al doctor Héctor Payssé Reyes.

38—Idem ídem Oficial 1.o de la Fiscalía de Hacienda al doctor Raúl Blengio Salvo.

Relación de las cartas de ciudadanía expedidas por el Consejo Nacional de Administración el 14 de Enero de 1929.

Lorenzo Alsina, español.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

Relación de los asuntos sometidos a consideración del Consejo Nacional de Administración para el despacho y firma del día martes 15 de Enero de 1929.

1—Se aprueba el proyecto formulado por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, relativo a las obras que se propone llevar a cabo en la Estación Florida, y se autoriza la ejecución de las obras que el mismo comprende dentro de la suma de $ 86.951.70.

2—Idem ídem ídem relativo a la cargadora de piedra triturada que se propone construir en terreno de su propiedad sobre el desvío del kilómetro 1-575 del ramal al Puma, por cuenta de la Compañía U. de Cemento Portland y se autoriza su construcción.

3—Idem ídem por la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay, relativo al desvío que se propone construir en las proximidades del muelle de dicha Compañía en Paysandú, por cuenta de la West India Oil Cía. a fin de facilitar la carga y descarga de los productos de la misma y se autoriza la construcción de las obras que el mismo comprende.

4—Idem ídem por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, relativo a la ampliación en 135 metros del desvío de cruce y en 90 metros el desvío de cargas existentes en la Estación Mansavillagra y se autoriza la construcción de las obras que él comprende dentro de la suma de $ 3.232.50.

5—Se adquiere con destino a la construcción del acceso al paso a nivel inmediato al arroyo Sauce del Ferrocarril San Carlos a Rocha, una fracción de terreno perteneciente a don Tomás Betancor, ubicada en la 7.a *sección judicial* de Rocha y se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para girar a favor de la Dirección Ferrocarriles la suma de pesos 69.96 destinada a abonar el importe de dicho terreno.

6—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para invertir mensualmente la suma de $ 25.00 en la manutención de un caballo de tiro utilizado en el acarreo de arena destinada a la nivelación de los caminos del Parque Nacional de Carrasco.

7—Se nombra para desempeñar el cargo de Sobrestante de las obras de construcción de los Resguardos del Departamento de Artigas, al señor Julio Samacoitz, con $ 92.00 mensuales de sueldo.

8—Se aprueba en todas sus partes el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor José Cortellari, por la suma de $ 36.095.15 para la ejecución de los trabajos de construcción de un pabellón para maternidad y niños en la ciudad de Florida y se autoriza a la misma Dirección para invertir hasta las sumas de $ 3.609.51 y $ 920.00 en el pago de imprevistos y sueldos del Sobrestante.

9—Idem ídem ídem y el señor Lucio Lezama, para ejecutar las obras de reparación en el pabellón central del Vivero Nacional de Toledo, por la suma de pesos 1.868.00 y se autoriza a la Dirección de Arquitectura para invertir hasta pesos 186.80 en el pago de imprevistos.

10—Se acepta la propuesta de los señores E. Toriello y B. Ortiz para la construcción por la suma de $ 5.784.20 de la casa destinada a vivienda del Director de la Escuela Industrial de Rocha. Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para devolver a los demás proponentes las sumas consignadas en garantía de sus respectivas propuestas.

11—Se autoriza a la Proveeduría General de Muebles y Utiles para suministrar los uniformes de verano a los porteros de la Dirección de Saneamiento don Braulio Vázquez, don Agustín Fernández y don Ramón Irigoyen.

12—Se resuelve ampliar con la suma de $ 900.80 la cantidad de $ 5.000.00 autorizada para sufragar los gastos de las perforaciones efectuadas por el Instituto de Geología y Perforaciones con el objeto de abastecer de agua potable al pueblo Piñera, y se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago por dicha cantidad a favor del Instituto mencionado.

13—Se autoriza al Instituto de Geología y Perforaciones para llevar a cabo una nueva perforación en el pueblo de Migues para el alumbramiento de agua destinada a su abastecimiento poniéndose a disposición del mencionado Instituto, a ese efecto, la suma de $ 1.200.00 por la que se libra la orden de pago correspondiente.

14—Se modifica la resolución de 16 de Octubre próximo pasado que autorizó a la Dirección Puerto de Montevideo para aceptar la propuesta de los señores Susena e hijos para el suministro de 2.000 metros lineales de tablas de pino tea a fin de ser utilizados en los trabajos de conservación del puerto mencionado, en cuanto a la imputación del gasto autorizado que deberá cargarse al rubro "Conservación de fondos, paramentos, superestructura, etc.".

15—Se autoriza a la Dirección Puerto de Montevideo para proceder a renovar la póliza número 17810|811 expedida por el Banco de Seguros del Estado que protege contra accidentes a los automóviles de los talleres de obras públicas, y para abonar con cargo al "Capital de giro de talleres" la suma de $ 133.26, importe de la prima correspondiente.

16—Se autoriza a la Dirección Puerto de Montevideo para adquirir de las casas que se detallan en la resolución respectiva los materiales necesarios para el

funcionamiento de los talleres de obras públicas por un total de $ 526.68.

17—Idem ídem ídem ídem ídem por un total de $ 2.262.43.

18—Idem ídem ídem ídem ídem por un total de $ 1.316.90.

19—Se pasan a la Contaduría General de la Nación para que lo incluya en el estado demostrativo de los créditos pendientes de pago a la clausura del ejercicio económico 1927-28 la autorización de pago de los jornales que dejó de percibir el obrero de los talleres de obras públicas don Bernabé Dell'Orrio que ascienden a $ 54.40 en el tiempo que estuvo en asistencia del Banco de Seguros por accidente, comprendido entre el 5 de Mayo y 30 de Junio de 1928.

20—Se declara urgente la expropiación por causa de utilidad pública de una fracción de terreno necesaria para la construcción de la carretera a Colonia, ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Colonia, perteneciente a la sucesión de don Wenceslao Bentancor.

21—Idem ídem ídem ídem ídem perteneciente a don Félix Celio.

22—Idem ídem ídem ídem ídem perteneciente a la sucesión de don Germán Rode.

23—Idem ídem ídem ídem ídem perteneciente a doña Jacinta A. Hernández de Hernández.

24—Idem ídem ídem ídem ídem perteneciente a doña Anselma Hernández de Vera.

25—Idem ídem ídem ídem ídem perteneciente a doña María Hernández de Batista y a don Teófilo Batista.

26—Idem ídem ídem ídem ídem perteneciente a don Domingo Hernández.

27—Idem ídem ídem ídem ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de San José, perteneciente a don Silverio Romaso.

28—Idem ídem ídem ídem ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Colonia perteneciente a don Eulogio Zacarías Pérez.

29—Idem ídem ídem ídem ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de San José perteneciente a don José Romaso.

30—Idem ídem ídem ídem ídem perteneciente a doña Rosario T. Romaso de Ríos.

31—Idem ídem ídem ídem ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Colonia perteneciente a doña Dolores Fontes de Bentancor.

32—Se declara urgente la expropiación por causa de utilidad pública de una fracción de terreno necesaria para la construcción de la carretera a Colonia ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de San José perteneciente a doña Carmen Romaso de Sosa.

33—Idem ídem ídem ídem ídem perteneciente a don Juan Benzano.

34—Idem ídem ídem ídem ídem perteneciente a don Blas Montelongo.

35—Idem ídem ídem ídem ídem perteneciente a don Lorenzo Mazolino.

36—Idem ídem ídem ídem ídem perteneciente a don Bernardo Romao.

37—Idem ídem ídem ídem ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Colonia, perteneciente a doña Justa R. Hernández de Cabrera.

38—Idem ídem ídem ídem ídem perteneciente a don Lucio Nieves.

39—Idem ídem ídem ídem ídem perteneciente a don Santiago Akerman.

40—Idem ídem ídem ídem ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de San José perteneciente a don Carmelo Benzano.

41—Idem ídem ídem ídem ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de San José perteneciente a doña Rosa Romaso de Maturro.

42—Idem ídem ídem ídem ídem perteneciente a don Emilio Martín Bratschi.

43—Idem ídem ídem ídem ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Colonia, perteneciente a don Juan Sorhouet.

44—Idem ídem ídem ídem ídem perteneciente a don Rodolfo Leguisamo.

45—Idem ídem ídem ídem ídem ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Colonia, perteneciente a don Emeterio Pérez.

46—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir de las casas que se detallan en la resolución respectiva los materiales que necesita para la construcción de la carretera al Tala por un total de $ 215.00.

47—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir 600 bolsas de cemento portland "Artigas" a $ 1.16 c|u., destinadas a las obras de arte del camino Aiguá-Lascano.

48—Idem ídem para ceder al Concejo de Administración Departamental de Canelones un tractor "Caterpillar 20", a fin de ser utilizado en los trabajos urgentes que debe emprender.

49—Idem ídem para adquirir del señor Ernesto Quincke 4 elásticos laterales número 530 para locomotoras Koppel de 25 H. P. a $ 17 c|u. y un elástico transversal número 549 a $ 20.00.

50—Se aprueba el proyecto formulado por la Dirección de Vialidad relativo a la construcción de la carretera de Suárez hacia la carretera a San Jacinto, y se autoriza el llamado a licitación correspondiente.

51—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir con destino a los talleres de Colón, y de varias casas proveedoras, diversos materiales por un monto total de $ 1.002.80.

52—Se acepta la propuesta de los señores Italo Descalzi e hijos para el suministro de 700 kilos de bronce fundido fosforoso con destino a los trabajos que realizan los talleres de Colón de la Dirección de Vialidad, al precio de $ 0.70 el kilo.

53—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir 600 bolsas de portland "Artigas" a $ 1.16 c|u. a fin de ser utilizado en las obras del camino de Treinta y Tres a la Charqueada.

54—Se nombra en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 para desempeñar el cargo de Escribiente-mensajero de la Comisión Nacional de Estudios Hidroeléctricos a don José Giachino, con la asignación de $ 35.00 mensuales.

55—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para continuar utilizando por el término de seis meses los servicios de don Horacio Tanca como Auxiliar de la oficina encargada de la Dirección de las obras de construcción del puerto del Sauce, con la asignación de $ 60.00 mensuales.

56-57—Se promueve en las condiciones vigentes para desempeñar el cargo de Auxiliar 2.o presupuestado de la Dirección de Hidrografía, a la Auxiliar extrapresupuesto de la misma señorita María Esther Méndez, con la asignación de $ 60.00 mensuales.

58—Se declara que la Administración se recibe definitivamente de las obras del muelle de Soriano, ejecutadas por el contratista don Juan Calcagno.

59—Se declara que la Administración se recibe provisoriamente a contar del 21 de Noviembre próximo pasado de las obras del muelle del Carmelo, ejecutadas por el señor Domingo Moglia.

Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

60—Secretaría — Proveeduría General de Muebles y Utiles — $ 366.92 — Suministro de útiles hasta Setiembre próximo pasado — Eventuales de Obras Públicas.

Dirección de Saneamiento

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

61—Varias — Varios — $ 1.468.54— Suministro de materiales en Agosto, Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre próximo pasados — Producido de las usinas en explotación.

Dirección de Topografía

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

62—Comisión Técnica número 1 — Varios — $ 169.54 — Diversos gastos ocasionados en Diciembre próximo pasado — Cuenta corriente a oro Banco de la República, fondos ley 6 de Junio de 1924 — Confirmación de pago.

Dirección de Vialidad

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

63—Puente río Cebollatí — Nelly dos Santos Cruz de Machado — $ 104.34 — Importe del terreno que le fué expropiado para dicha obra — Cuenta corriente a oro, Banco de la República, fondos ley 19 de Octubre de 1928 para Vialidad e Hidrografía.

64—Se nombra para desempeñar el cargo de Sobrestante de las obras de reparación en el hospital de Fray Bentos, con $ 92.00 mensuales, a don Rafael Vila.

65—Idem ídem de las obras de construcción de los locales destinados a los Resguardos de Aceguá, con $ 92.00 mensuales al señor Esteban Ruggiero.

66—Se nombra en las condiciones vigentes para desempeñar el cargo de tenedor de libros de la Subinspección de Saneamiento de Mercedes al señor Ataulfo Giordán Cámpora.

67—Se aprueban los presupuestos de gastos por mano de obra, adquisición de materiales y artículos de consumo, etc., a efectuarse en el corriente ejercicio económico desde Noviembre de 1928 a Junio de 1929, con cargo a la partida de pesos 602.770 autorizada en el plan de inversiones aprobado con fecha 13 de Noviembre próximo pasado formulado por la Dirección de Vialidad.

68—Se autoriza a la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay para trasladar al kilómetro 3-219, la señal de entrada a la Estación Tablada existente en el kilómetros 3-429.

69—Se nombra con la antigüedad del 2 del corriente mes para desempeñar el cargo de ingeniero ayudante de la Comisión de Estudios de la entrada de los ferrocarriles del Estado a Montevideo, al ingeniero don Manuel Salles.

70—Se nombra para desempeñar el cargo de Dibujante de 1.a que figura en la planilla de sueldos del personal de la Comisión de Estudios Hidroeléctricos, a don Alfredo Bimonte.

71—Se amplía con la suma de pesos 2.260 las autorizaciones acordadas para las obras del puente del Paso de los Toros y que se destina a la construcción de los parapetos de defensa de los terraplenes de más de 2 metros de altura.

72—Se aprueban las planillas de gastos de funcionamiento durante el ejercicio económico actual y de instalación por una sola vez, de los servicios de provisión de agua potable y alcantarillado de las ciudades de San José, Rocha, Treinta y Tres y Flordia.

73—Se resuelve que el Sobrestante de

las obras del puente sobre el Paso de los Toros en el Río Negro, don Pedro Brunetti, que están próximas a terminarse, pase a ejercer iguales funciones en las obras de pavimentación de la calle transversal de la plaza del Faro de Punta del Este.

74—Se acepta la renuncia presentada por la señorita Emilia Z. Loedel Palumbo del cargo de ingeniero de 2.a clase presupuestado de la Dirección de Vialidad.

75—Se resuelve que el pago de los gastos motivado por la ejecución de las obras de renovación de pavimento de la carretera a Libertad kilómetro 11-276 a 17-800, se atienda sin cargo a la partida de $ 71.645.72 que por el artículo 23 de la ley de 19 de Octubre de 1928 para Vialidad e Hidrografía, se destina para dicha obra bajo el rubro "Transformación y mejoras de pavimentos".

76—Se nombra para desempeñar las funciones de Sobrestante de las obras de reparación en el edificio del Instituto Vázquez Acevedo, con $ 92.00 mensuales, a don Luis Aubriot.

77—Se nombra en las condiciones vigentes para desempeñar el cargo de Sobrestante de las obras de réparación del edificio que ocupa la Aduana de Punta del Este, con $ 92.00 mensuales, a don Juan F. Risso.

78—Se modifica la resolución de 4 de Enero corriente en cuanto dispone que la suma de $ 1.178.03, ha de imputarse en la forma a que se refiere dicha resolución, debiendo librarse la orden de pago correspondeinte con cargo a la cuenta abierta en el Banco de la República denominada: "Ministerio de Obras Públicas, ley 19 de Octubre de 1928. Vialidad e Hidrografía", de acuerdo con la resolución de 18 de Diciembre próximo pasado.

79—Se declaran recibidas definitivamente por la Administración, las obras ejecutadas por el contratista de la construcción del Dique Nacional ingeniero don Víctor B. Sudriers, hasta el momento en que la Administración interrumpió los trabajos. y se autoriza la dévolución al nombrado contratista, de las retenciones de 5 o|o de garantía, que ascienden a pesos 17.715.51, más el 50 o|o de la garantía de cumplimeinto del contrato o sea $ 8.500 en títulos de Deuda Pública.

80—Se nombran en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 el siguiente personal para la Oficina de Saneamiento de San José: Administración: Tenedor de libros a don Juan Carlos Marfetán, Cajero (guarda libros) a don Humberto Giampietro, Auxiliar a don Antonio Calcagno, cobrador a don Manuel Rodríguez Bonovita. Usina de Purificación: peón de usina a don Héctor Cáceres, peón a don Angel Fraga, sereno a don Antonio Revetria. Estación de Depuración: operador a don Ernesto Mazzoni, peón a don Juan Francisco Durán. Servicios Exteriores: Capataz a don Ramón Fajardo, plomero a don Humberto Testa, peón chauffeur a don Wáshington Gerard y peones a don Guillermo Scot, don Valentín Ramón Sención, don Rodolfo Píriz y don Pedro Campos.

81-82—Se nombra en las condiciones vigentes para desempeñar el cargo de Jefe de Sección ingeniero de los servicios de aguas corrientes en la ciudad de Treinta y Tres, al señor ingeniero don Carlos Molinari con la asignación de $ 250.00 mensuales.

83—Se aprueba la solución número 3 propuesta en el informe de la Sección "B" de la Dirección de Vialidad para la construcción del puente sobre el arroyo Tres Arboles, según la cual el puente se emplazará en las inmedaiciones del paso (ubicación número 11) y será sumergible; el camino de acceso se levará a empalmar con el que conduce en línea recta desde éste puente al de Rolón, con una longitud aproximada de 11 kilómetros 908 metros inferior en unos 3 kilómetros a la del proyecto primitivo y el costo será de $ 22.616.26 más $ 5.347.49 correspondientes a la construcción de una alcantarilla en la Cañada del Gato, lo que dá un total de $ 27.693.75.

La Secretaría.

INSTITUCIONES BANCARIAS

MERCADOS DE LANAS

Gran Bretaña

Informe sobre el mercado de lanas correspondiente a Setiembre de 1928

En el transcurso del mes la situación del mercado de lanas fué muy incierta, pues la confianza en las cotizaciones actuales está indudablemente muy amortiguada y domina la duda en todas las secciones del negocio y más se resiente esa confianza por la inquietud que causa la insatisfactoria posición de la industria británica.

Muchos temen que los precios actuales no correspondan al valor real de la primera materia; no obstante, se estima, en general, que sea cual fuere el nivel a que se establezcan los límites de las cotizaciones, las operaciones se reanudarán de manera satisfactoria porque la situación intrínseca del negocio es buena; pero no se establecerá la normalidad mientras no estén convencidos todos los interesados de que se ha alcanzado el punto mínimo de la baja.

Los compradores nacionales se muestran inactivos en las subastas frente a la competencia de los del Continente, que se han mantenido a la baja a pesar de los constantes retiros habidos. Los precios comparados con Julio son de 7 1|2 a 10 o|o más bajos para las merinas finas, de 5 a 7 1|2 o|o para las cruzas finas y 5 o|o para cruzas medias y comunes.

Del Río de la Plata entraron este mes: 267 fardos.

Oficialmente se cotiza como sigue:

Buenos Aires	d.
Merino número 1	16 a 21
Idem ídem 2	15 a 19
Corderos	13 a 16
Cruzas 1 y 2	15 a 19
Idem 2 y 3	14 a 17
Idem 3 y 4	12 a 15
Lincoln	14 a 17
Corderos	12 a 13
Barrigas y Piezas	7 a 9

Montevideo	d.
Merino superior	25 a 27
Merino	22 a 25
Cruzas número 1	24 a 27
Idem ídem 2	22 a 25
Idem ídem 3 y 4	15 a 21
Lincoln	16 a 19
Cordero fina	17 a 20
Idem cruzas	13 a 15
Barrigas y piezas	8 a 10

Bélgica

Informe mensual sobre el mercado de lanas de Amberes. — Setiembre de 1928.

Los precios en los remates de lanas de Australia han seguido bajando y esto ha traído como consecuencia una relativa desconfianza, paralizando la corriente de optimismo que animaba el mercado mundial de lanas. Bajo esa atmósfera desfavorable tuvo lugar en Amberes el remate del día 13 del corriente, que lo componía un conjunto de lanas de toda clase. Debido a las causas apuntadas la concurrencia de compradores fué muy limitada, el interés muy escaso y los negocios casi nulos, habiendo debido ser retirados la casi totalidad de los lotes. Las lanas del Río de la Plata sufrieron una baja de casi un 15 o|o. Durante el remate y en las ventas practicadas durante el mes, se han vendido entre otros los siguientes lotes:

67 fardos merina, buena, corriente, de Montevideo de 17 a 19 d.

320 ídem ídem de Río Grande, de 18 a 18 3|4 d.

3103 fardos cruza fina de Montevideo de 19 a 19 1|2 d.

135 fardos cordero cruza fina de Montevideo, a 19 d.

El stock de lanas en Amberes en fecha 30 de Setiembre era el siguiente:

De Buenos Aires, 2.919 fardos.
De Montevideo, 1.486 fardos.
De Río Grande, 274 fardos.
De Punta Arenas, 970 fardos.
De Australia, 2.535 fardos.
De Cabo, 67 fardos.
De Portugal, 865 fardos.
De diversos, 168 fardos.
Stock total: 9.284 fardos.

Alemania

Carnes y otros productos pecuarios

Carnes

Carne congelada y en otras condiciones: Bovina, ovina y porcina, 43 toneladas.

Como se ve, en este mes hay una disminución sensible en la importación de carnes.

Cueros

Cueros salados: 113 toneladas.
Idem secos: 59 ídem.

Lanas

Importación

Sucias y lavadas

De Australia, 2.503 toneladas.
De América del Sur, 1.182 toneladas.
De Africa (Cabo), 462 toneladas.

Distintas condiciones

De otras procedencias: 432 toneladas.

Precios

Precios medios obtenidos en plaza por 100 kg. N. 731.94, 1.° de Agosto - 15 de Agosto.

Lana alemana lavada en fábrica: por kg. M. 8.70 (46 1|2 d), M. 8.62 (46 d).

Lana australiana: por kg. 10.66 (57 d.), 10.35 (56 1|2 d.).

Lana argentina calidad media: 6.17 (33 d.), 6.18 (33 d.).

Durante la estación fenecida, Australia vendió a Alemania, 360.000 fardos de lana, ascendiendo el total de la exportación austrailana a 2.47 millones de fardos. El precio medio alcanzado por el textil australiano fué de M. 3.71 por libra. Y a fin de Agosto, comenzaron en aquel continente las subastas de lanas. Fueron ofrecidos 40.000 fardos. La venta elevóse a 80 o|o de la cantidad en remate, siendo el textil en general de excelente calidad. En los Estados Unidos del Norte aumentó la producción de lanas, estimándose el total en 295 millones de libras; esto es un aumento de 6 1|2 por ciento. En Bremen a principios de mes hubo interés por las peinadas, manifestándose escasa solicitud por las lavadas. Vendiéronse las "Cap snow white" a los mismos precios del mes anterior al que se contrae este informe. Esta situación continuó en todo el curso del mes. Por último, así como en Inglaterra, en Bremen las ferias de verano fueron la causa de la calma señalada en el mercado lanero, siendo el de Bremen muy influenciado por la escasez de ventas para el interior del Reich.

MERCADOS DE CUEROS

Alemania

Hamburgo, Octubre de 1928.

Resultado del remate de cueros verificado en el Mercado de Hamburgo, el día 10 de Octubre del corriente año, por cuenta del "Verbandes Norddeutscher Hauteverwertungen" de la expresada ciudad:

La referida subasta pública de cueros fué una de las más malas realizadas en el actual año. Aunque dicho remate fué muy concurrido, hubo poco interés por comprar, sufriendo los precios en general, baja; muchos lotes fueron retirados de la venta por haber sido las ofertas sumamente bajas.

Los precios realizados fueron los que a continuación se detallan:

Cueros secos de ternera: Hasta 9 libras de peso, marcos 1.15 a 1.45 la libra; de más de 9 libras, marcos 0.95 a 1.22 libra.

Cueros secos nonatos: 1.01 a 1.12 libra.

Cueros secos de vaca: Hasta 29 libras, marcos 0.78 libra; de 30 a 39 libras, marcos 0.82 a 0.85 libra; de 40 a 49 libras, marcos 0.77 a 0.81 libra; de 50 a 59 libras, marcos 0.72 a 0.76 libra; de 60 a 79 libras, marcos 0.72 a 0.75 libra.

Cueros secos de buey: Hasta 29 libras, marcos 0.97 a 1.00 libra; de 30 a 39 libras, marcos 0.92 a 0.95 libra; de 40 a 49 libras, marcos 0.70 a 0.75 libra; de más de 80 libras, marcos 0.72 libra.

Cueros secos de novillo: Hasta 29 libras, marcos 0.99 a 1.02 libra; de 30 a 39 libras, 0.94 a 0.97 libra; de 40 a 49 libras, marcos 0.79 a 0.85 libra; de 50 a 59 libras, marcos 0.71 a 0.76 libra.

Cueros secos de toro: Hasta 29 libras, marcos 0.98 a 1.01 libra; de 30 a 39 libras, marcos 0.94 a 0.96 libra; de 40 a 49 libras, marcos 0.74 a 0.75 libra; de 50 a 59 libras, 0.68 a 0.70 libra; de 60 a 79 libras, 0.63 a 0.65 libra.

Cueros secos de caballo: Marcos 21.70 a 27 cada uno.

El cambio sobre Montevideo fué en la quincena, marcos oro 4.26 a 4.274 por peso oro uruguayo.

Resultado del remate de cueros realizado en el Mercado de Hamburgo, el día 12 de Octubre del corriente año por cuenta del "Verbandes Norddeutscher Hauteverwertungen" de la mencionada ciudad:

Con gran concurrencia llena de ánimo para comprar se efectuó la referida subasta pública, presentándose esta vez mercadería superior a las habidas en los anteriores remates, lo cual ocasionó una suba general en los precios obtenidos, que fueron los que a continuación se detallan:

Cueros secos de ternera: Hasta 9 libras de peso, marcos 1.19 a 1.59 la libra; de más de 9 libras, marcos 1.00 a 1.31 libra.

Cueros secos nonato: Marcos 1.07 a 1.21 libra.

Cueros secos de vaca: Hasta 29 libras, marcos 0.85 libra; de 30 a 39 libras, marcos 0.83 a 0.88 libra; de 40 a 49 libras, marcos 0.80 a 0.90 libra; de 50 a 59 libras, marcos 0.80 a 0.87 libra; de 60 a 79 libras, marcos 0.77 a 0.81 libra; de más de 80 libras, marcos 0.80 libra.

Cueros secos de buey: Hasta 29 libras, marcos 1.05 a 1.07 libra; de 30 a 39 libras, marcos 1.04 libra; de 40 a 49 libras, marcos 0.82 a 0.85 libra; de 60 a 69 libras, marcos 0.80 libra.

Cueros secos de novillo: Hasta 29 libras, marcos 1.07 a 1.09 libra; de 30 a 39 libras, marcos 1.04 a 1.06 libra; de 40 a 49 libras, marcos 0.89 a 0.92 libra; de 60 a 79 libras, marcos 0.80 a 0.84 libra.

Cueros secos de toro: Hasta 29 libras, marcos 1.06 a 1.08 libra; de 30 a 39 libras, marcos 1.01 a 1.02 libra; de 40 a 49 libras, marcos 0.78 a 0.84 libra; de 50 a 59 libras, marcos 0.73 a 0.77 libra; de 60 a 79 libras, marcos 0.68 a 0.71 libra.

Cueros secos de caballo: marcos 16.50 a 30 cada uno.

El cambio sobre Montevideo fué en la quincena, marcos 4.271 a 4.279 por peso oro uruguayo.

Austria

Situación del mercado de cueros en Viena en el mes de Setiembre de 1928

En el mercado de cueros crudos reinó gran calma al principio de Setiembre pero en el transcurso del mes mejoró la situación y cerró el mes con bastante animación en virtud de las transacciones de importancia realizadas en el mercado de cueros curtidos y artículos de cuero. — Los precios quedaron estables y se cotizaron, término medio:

(En chelines austriacos). Cueros vacunos: 2.35 a 2.50 kg. poco verde.

Cueros becerros: 3.80 a 4.30 kg. poco verde.

Cueros caballos: 32.00 a 34.00 por pieza.

Cueros cabra: 7.00 a 8.50 por pieza.

Cueros cabrito: 4.50 a 5.00 por pieza.

Cueros cordero: 7.00 a 7.50 por pieza.

El mercado de cueros curtidos estuvo muy animado en todo el mes de Setiembre, habiéndose registrado una demanda fuerte en cueros finos para artículos de fantasía, lo cual tiene su motivo en los buenos negocios que este ramo de la industria austriaca hiciera en la pasada Feria de Viena. En cueros de capellada y suela apenas comenzaron a iniciarse transacciones, pues el tiempo de verano que prevaleció en el pasado mes influyó retardatariamente en las ventas de cueros de uso invernal. La tendencia del mercado es de estabilidad en los precios y hasta de alza, pues es probable que con el invierno entrante aumenten aún las ventas y con la reducción de las existencias suban algo todavía los precios. Se cotizaron término medio:

(En chelines austriacos). Vaquetas en juego: 6.60 a 7.80 por kg.

Grupone: 9.00 a 10.50 por kg.

Cueros para suela: 6.70 a 8.50 por kg.

Boscalf negro, del país: 2.60 a 3.00 pie cuadrado.

Idem ídem, extranjero: 3.40 a 4.40 por pie cuadrado.

Idem color, extranjero: 3.50 a 4.40 por pie cuadrado.

Idem ídem, del país: 2.80 a 3.40 por pie cuadrado.

Chevreaux negro: 1.80 a 4.00 por pie cuadrado

Idem color: 3.00 a 4.90 por pie cuadrado.

Cotización del dolar en Viena: 7.10 1|2.

Viena, Octubre 6 de 1928.

Bélgica

Informe sobre el mercado de cueros en Amberes

Las últimas alternativas por las que ha pasado el mercado durante estas últimas semanas han traído como consecuencia una baja de precios que puede ya considerarse definitivamente aceptada. La situación en las industrias del cuero es de expectativa, limitando ésta sus compras a las más estrictas necesidades del momento.

Sólo así puede aceptar una baja que nada justifica, pues la demanda del artículo manufacturado es cada día mayor y la cantidad de cueros ofrecidos en los mercados de este año muy inferior a los anteriores, pues sólo en el Río de la Plata, la matanza en los frigoríficos es deficiente, con relación a igual fecha del año anterior, de unos 300.000 animales. La desconfianza reina en todas las industrias; el momento político y financiero es en general muy malo en toda Europa y los capitalistas prefieren la especulación de bolsa, da rápida solución, a la colocación de sus capitales en las diversas industrias. De ahí la crisis que hoy día preocupa a los financistas del mundo entero. Los precios en los mercados de origen son de 11 1|8 por novillos frigoríficos. En saladeros se han hecho 11 5|8 d. novillos y 10 5|8 por vacas; Americanos de 16 5|8 a 17 d. Stock en el día de la fecha: 53.000 cueros. — Bruselas, 10 de Octubre de 1928.

La baja estabilizada de los precios ha traído como consecuencia una mayor corriente de negocios en cueros frigoríficos. Los Estados Unidos han operado a precios entre 10 5|8 y 10 1|2 d. por novillo pesado, y de 9 3|4 a 10 3|8 d. por vacas. En saladeros poco movimiento. Se afrecen 4.000 cueros vaca Bovril a flote en Amberes de 21 1|2 kilos a 10 1|4 d. peso de embarque.

En secos se ha vendido B. A. Americanos a 15 13|16 d. Hoy día el mercado está más firme a 16 3|16 d.

Han llegado 20.000 cueros Paraguay Liebig que serán rematados a principios de Noviembre.

Las ventas en disponibles son activas pero a precios reservados.

Stock en el día de la fecha: 72.600 cueros. — Bruselas, 17 de Octubre de 1928.

Gran Bretaña

Informe sobre cueros y otros productos agropecuarios por Setiembre de 1928

Ningún aspecto de interés se había señalado en el mercado de cueros durante el presente mes, cuando repentinamente, en la última semana, se produce una imprevista declinación de precios en las principales descripciones. Esta variante en la situación puede decirse que fué un pánico. La posición fundamental del negocio no justifica valores más bajos. Rusos y americanos siguen siendo los compradores de importancia y son los que han evitado que la debilidad del mercado fuese más intensa.

Cueros salados

Los Estados Unidos fueron los principales compradores de frigorífico y Rusia de saladeros. Los precios nominales a que cierran son: Argentina, frigorífico, bueyes de $ 45 a 47. Montevideo a $ 48. Vacas a $ 45. Las cotizaciones fluctúan de 11 a 12 peniques por libra.

Cueros secos

Se cotizan: Montevideo Americanos a 19 1|2 peniques libra. B. A. Americanos a 16 1|2. El mercado queda muy variable para esta preparación con precios con considerables fluctuaciones.

Sebos

Mercado firme con tendencia al alza. Los precios para vacuno y ovino cierran a 42 y 43 quintal.

Entradas

26.927 cueros salados del Río de la Plata.

9.000 cueros secos Río de la Plata y Río Grande.

250 toneladas huesos.

40.500 hastas.
50 toneladas pezuñas.
3.756 sacos sangre seca.

Cotizaciones

Río de la Plata

(D. por libra). — Secos pesados, 15 1|2 a 19.
Idem comunes, 12 a 14.
Idem livianos 14 1|2 a 19.
Salados pesados net., 10 1|2 a 12 1|2.
Idem livianos, 15 1|2 a 19.
Idem vacas, 10 1|2 a 12.

Río Grande

(D. por libra). — Secos pesados, 17 1|2 a 18.
Idem livianos, 17 1|2 a 18.
Salados pesados net., 10 1|2 a 11.
Idem ext. pesados net., 10 1|2 a 11.
Idem livianos, 10 1|2 a 11.
Idem vacas, 10 1|2 a 11.

Países Bajos

Amsterdam

Informe sobre el mercado de cueros

Octubre 6 de 1928.

Durante la segunda mitad del mes de Setiembre dominó una tendenca más floja. El largo verano bello y seco no ha sido muy a propósito para aumentar la demanda de cueros, y sin hablar de eso, estánse oyendo muchas quejas osbre la flojedad existente en la industria de cuero y zapatera. Frente a eso hay oferta abundante por parte de los países productores sudamericanos, de modo que, hace muy pocos días, sólo pudieron efectuarse negocios mediante algunas concesiones que hicieron, los vendedores.

En esta plaza pagáronse precios de 85 hasta 90 centavos de florín el medio kilo por los cueros venezolanos de 11 hasta 12 kilos de peso, y de 103 hasta 108 centavos de florín por los cueros colombianos del peso de 12 hasta 13 kilos.

Menos mal que lo disponible en buenos cueros secos está muy limitado aquí, de modo que reina la confianza de que el mercado de ellos no tardará mucho en reponerse nuevamente.

Noviembre 3 de 1928.

De bastante movimiento fué también el mercado de cueros durante el mes que dejamos atrás. Al llegar a hacerse evidente que era imposible aumentar más todavía los precios del cuero porque los fabricant sde calzado y el público no quisieron. tes de calzado y el público no quisieron, — o no pudieron — pagar mayor precio, vióse también que para poner un remedio a la correlación anormal que existió entre los precios de los cueros y los del cuero elaborado, no hubo más que una sola manera, y era la baja de los precios en el mercado. Y, en consecuencia, la baja vino, una baja bastante sensible y afectando los precios de todo género de cueros, dando de una vez por tierra con todas las entusiastas espectativas de los optimistas incorregibles que todavía continuaron soñando con precios altos. Empero, no es imposible que después de todo la baja haya asumido proporciones que no son justificadas por la verdadera situación estadística; porque no se debe perder de vista que las existencias son escasas, lo mismo de cueros elaborados como de cueros, y que no son de mucha importancia tampoco las ofertas procedentes de los países sudamericanos. Sólo en Amberes es que las existencias han ido creciendo un poco, porque los compradores no tienen deseos de operar. Aquí se han pagado precios de 75 - 80 centavos de florín por los cueros venezolanos del peso de 10 - 12 kilos, valiendo de 92 hasta 98 centavos los buenos cueros colombianos en partidas conteniendo no más de la proporción normal de refugos.

Problema zootécnico en Italia

Entre los problemas que han llamado la atención verdaderamente profunda del Jefe del Gobierno y del Ministro de la Economía Nacional — según afirma el periódico "Il Lavoro d'Italia Agricolo" y otras revistas técnicas de esta capital — merece ser relevado en las actuales contingencias, el que se refiere a la zootecnia. Es sabido que la ganadería en Italia pasa actualmente a través de una grave crisis, cuya manifestación más evidente es dada por la inactividad de los mercados.

Trátase en general de una crisis de arreglo que ha sobrepasado los límites de lo justo. La situación en que ha venido a encontrarse la producción zootécnica italiana, no es de aquellas que pueden ser repentina y profundamente modificadas, como siempre lo consideran aquellos que invocan simplemente providencias que tienen por base prohibiciones de importación y exportación. La política de las prohibiciones es peligrosísima para un país importador de primeras materias como Italia, y por eso el Gobierno de este Reino justamente es contrario a un tal sistema; el cual aún imponiendo a la nación grandes sacrificios, no eliminaría las causas fundamentales de la crisis.

La industria de pieles silvestres en Austria

La Asociación de curtidores y preparadores de pieles silvestres — en las que se incluyen también las de cordero — de Austria, acaba de publicar su informe anual. Según los datos trasmitidos en el informe, pueden considerarse como muy buenos los negocios efectuados en el año 1927, en ese ramo; prosiguiendo en ese período el feliz desarrollo iniciado con el segundo semestre de 1926. Manifiéstase en el aludido informe, que por primera vez después de muchos años, la ocupación de las empresas fué tan activa que aún durante la "saison morte" — que aquí en Europa la constituye el invierno — las curtiembres y talleres trabajaron con todo el personal, salvo en los meses de Febrero y Marzo, en los que quedaron algunos obreros desocupados. En el año pasado las materias primas más elaboradas fueron las pieles de cordero, luego las de conejos, gatos y topos. Pero las pieles que más se emplearon fueron las de cordero, que es producto de barraca que a nosotros nos interesa sobremanera.

La preparación de cueros de cordero constituye, actualmente, una especialidad austriaca, sobresaliendo este país en su preparación e industrialización. Las pieles de cordero fueron las favoritas de la moda en 1927, empleándoselas a la vez en los vestidos de verano. Se caucula que se dió transformación industrial, como pieles de moda, a unos 1:750.000 cueros ovinos, de los cuales aproximadamente 70 a 80.000 fueron de proveniencia del país, importándose los demás del extranjero. Según los cálculos estadísticos realizados, esa importación se reparte como sigue:

Italia	500 a 600.000
Bulgaria	200 a 300.000
Rumania	150 a 200.000
Hungría	50 a 70.000
España	**60 a 90.000**
Balcanes	100 a 150.000
América del Sur	80 a 100.000
Checoeslovaquia	30 a 40.000

correspondiendo otras cantidades no muy importantes a Holanda, Luxemburgo y Bélgica. El que la importación de cueros de Italia aparezca tan grande, explícase por el hecho de que la mayoría de las pieles y cueros de cordero transatlánticos fueron introducidos a Austria sobre puertos italianos. La industria motivo de este informe, registra una notable mejora desde que se libró del pago del impuesto de consumo a sus artículos destinados a la exportación, pasando el Austria, por esa circunstancia y la importancia de sus empresas, a ser el proveedor más importante de casi toda Europa, de pieles de adorno preparadas a base de cueros de cordero finos. El número de obreros empleados en esas industrias aumentó casi al doble de los del año 1926 y la preparación de cueros silvestres se ha convertido en un factor económico extraordinario, particularmente porque en muchos casos las fábricas austriacas elaboran materias primas extranjeras por cuenta de firmas del exterior, percibiendo la remuneración correspondiente ya sea en materias primas o dinero efectivo, lo que permitiendo dar trabajo a mucha gente, no exige desembolso o tributo previo al extranjero. Las perspectivas para el año que corre son excelentes, y en efecto: ha sido tan abundante la demanda habida de cueros de moda, de cordero, preparado, que se puede pronosticar un aumento en los negocios. Resumen: las pieles de cordero se han convertido en un buscado artículo de moda, una vez preparadas, por lo que su consumo abre perspectivas favorables a los exportadores nacionales.

(Informe del señor Cónsul del Uruguay en Viena, Encargado del Consulado General, señor Eliseo R. Gómez).

La industria del cuero en Francia

El curtido y transformación de cueros es una de las industrias más florecientes en Francia, la que, además de ser un país ganadero, es por lo tanto productor de cueros e importa gran cantidad y cuenta, dentro de su territorio, con los recursos forestales necesarios para hacer funcionar sus curtiembres.

Mr. J. Saunier consagra en el "Exportador Francés", un estudio que es interesante conocer:

"Se calcula en 30 millones el número de cueros de toda especie producidos en Francia; la producción de las esencias respectivas usadas en las curtiembres alcanza a 100 millones de toneladas.

La importación de cueros de todas clases de las colonias, es de 16.000 toneladas.

La exportación de cueros y pieles secas fué de 35.000 toneladas en 1927.

Los cueros y pieles secas se venden en ventas públicas que tienen lugar cada mes, en una treintena de centros donde converge la producción de la región.

Hay también los mercados especiales de ventas para los cueros importados, que tienen lugar en los puertos de desembarque, así: el Havre para los cueros secos o salados del Uruguay, Argentina y Brasil; Marsella para los cueros de Oriente, Extremo Oriente y las Colonias.

Las curtiembres de cueros están repartidas en todo el territorio; son alrededor de 1.000 con más de 60.000 obreros; para los cueros gruesos existen más de 500 curtiembres distribuidas en diversas regiones, pero las más importantes se encuentran en la región del norte, que producen artículos por valor de 150 millones de francos; la siguen Indre y Loire y la Sarthe con 100 millones cada una: las curtiembres de cueros finos (carneros y cabras) están más concentradas y es Grenoble el centro más importante, siguiéndole Anonnay, Mazamet y otros; esta última ciudad posee el monopolio de la fabricación del pergamino.

La región de París, sin dedicarse a

ninguna especialidad, tiene usinas de todas las categorías tanto en cueros gruesos y pesados como en las pieles finas; es de notar que en casi todas las regiones donde existen curtiembres hay también usinas de tinte y terminación de curtiembre que producen los cueros finos destinados a la zapatería en sus múltiples formas e imitaciones (lagarto, serpiente, etc.), y en grado más adelantado en finura se llega a las pieles preparadas para la "marroquinería" donde los productos franceses se distinguen por la elegancia y buena conclusión de su trabajo.

De todas als industrias transformadoras del cuero la más importante es la del calzado; no sólo por el número de fábricas como por la cifra de su producción.

La concentración y el desarrollo impreso a esta industria por las máquinas ha tendido a restringir el sistema del trabajo a domicilio, antigua forma del artesonado, que se caracterizaba por el trabajo hecho a mano, pero se estima que aún hoy el personal no incorporado a los talleres representa un cuarto del total de los obreros del calzado.

Hace 20 años, 3|5 de los obreros trabajaban a domicilio y 2|5 en los talleres; hoy, sobre 50 millones de pares producidos por año, 40 millones son fabricados mecánicamente.

El trabajo a mano ha quedado relegado para los trabajos esmerados. El valor de esta producción que antes de la guerra se avaluaba en 800 millones de francos; puede estimarse hoy entre 4 1|2 a 5 mil millones de francos.

Las fábricas de calzado están diseminadas por todo el país, pero es en los alrededores de las principales ciudades que se encuentra la mayor producción. Así París produce la mitad del total de la producción.

Sin alcanzar este desarrollo, la marroquinería ocupa un lugar considerable entre las industrias derivadas del cuero; su producción no cesa de aumentar, lo mismo que su exportación que alcanzó en 1927 a 350 toneladas: si se tiene en cuenta el peso liviano del artículo se apreciará la importancia que ha adquirido esta industria.

A la inversa de la industria del calzado, la industria del guante se ha concentrado en un pequeño número de centros; las fábricas, en número de 200, están agrupadas alrededor de Grenoble, Millau, París, Saint-Junien, etc.; el centro más importante es Grenoble, que con 60 fábricas produce 800.000 docenas de pares de guantes por año, Millau con 45 fábricas, alcanza a 500.000 docenas, París con 12 fábricas, produce 420.000 docenas.

La producción total de guantes puede avaluarse en 2 millones de docenas de pares con un valor de 500 millones de francos (500:000.000).

Las exportaciones alcanzan a 400 toneladas por año.

Ocupan un lugar secundario aunque también importante las otras ramas de la industria del cuero, la talabartería, la fabricación de correas y demás cueros industriales, la valijería, etc.; todas ramas que junto con las anteriores hacen de esta industria una de las más activas de Francia.

Según Mr. J. Saulnier, el valor de la producción total de las industrias del cuero representa en Francia un valor que sobrepasa a 10.000:000.000 de francos, cuenta con 400.000 obreros y exporta anualmente una media de 60.000 toneladas de un valor de 2 mil millones de francos.

La exportación de frutas del Uruguay

Comercio de frutas

Los embarques efectuados hasta el 29 de Agosto próximo pasado por el Puerto de Montevideo para Londres por varios exportadores han sido:

1928 — Junio 14. — Ex "Marquesa" de Compañía Houlder:

100 cajones naranjas y mandarinas.

Junio 30. — Ex "Arlanza" de Royal Mail S. P.:

261 cajones mandarinas.
100 cajones naranjas.
41 cajones naranjas.
94 cajones mandarinas.
15 cajones limones.

Junio 11. — Ex "Almanzora" de Royal Mail S. P.:

144 cajones mandarinas.
64 cajones limones.
461 cajones mandarinas.
151 cajones mandarinas.
58 cajones naranjas.
40 cajones limones.

Julio 21. — Ex "Alcántara" Royal Mail S. P.:

115 cajones mandarinas.
34 cajones naranjas.
158 cajones limones.

Agosto 1.o. — Ex "Andes" Royal Mail S. P.:

17 cajones naranjas.
61 cajones mandarinas.
275 cajones limones.
161 cajones naranjas.
102 cajones mandarinas.
300 cajones limones.

Agosto 3. — Ex "Princesa" de la Compañía Houlder:

8 cajones limones.

Agosto 11. — Ex "Asturias" de Royal Mail S. P.:

146 cajones naranjas.
305 cajones limones.
183 cajones mandarinas.
62 cajones naranjas.
34 cajones limones.
75 cajones mandarinas.
160 cajones limones.
100 cajones naranjas.
100 cajones limones.

He verificado parte de la partida del "Marquesa" a consignación de M. Isaacs y Sons Limited, a su arribo a Londres, en Southampton la del "Arlanza" dirigida al señor J. Maese y otra a los señores White y Sons Limited.

Respecto a la partida del "Marquesa" puedo manifestar que la fruta llegó en perfecta condición y su calidad es apta para aquel mercado.

Me ha sido imposible ejercer contralor sobre el proceso de su colocación, a causa de no estar facultado el Consulado General por los expedidores, para tal acción.

La partida del "Arlanza" llegó a Southampton en muy buenas condiciones. El que suscribe acompañado por el señor Maese y su apoderado general, dos expertos, el capitán de armamento de la Royal Mail y varios comerciantes del ramo, examinó la fruta. La opinión de todos fué que: "la fruta era excelente para el mercado inglés como calidad, tamaño y clasificación".

Se advirtieron algunos defectos, subsanables, empero, mediante una buena organización en nuestro país.

La partida consignada a los señores White y Sons fué examinada por el que suscribe y sus acompañantes, y fué también considerada como de buena calidad y conveniente para el mercado. Por los motivos indicados anteriormente, me fué imposible seguir esta partida hasta su venta.

Al verificar los envases de las dos partidas se halló que parte de la fruta venía en cajones herméticamente cerrados, sin los claros necesarios para la ventilación. En ocasiones anteriores, he demostrado que el uso de envases que permita ventilación de la fruta, es una necesidad primordial.

Se notó que, al envolver las frutas con papel, se hizo demasiada presión sobre ellas, sobre todo al torcer los extremos del envoltorio, se apretó inútilmente al encajonarla. a tal punto que, sobre la fruta se encontró la impresión digital del obrero, que seguramente trabajaba con las manos sucias. Además no se tuvo en cuenta, al encajonar, que tanto las naranjas, como las mandarinas se dilatan por efecto de la refrigeración y por lo tanto, deben colocarse en los cajones sin apretarlas.

Nuestras mandarinas embaladas con doble papel de alumino impermeable, hicieron una hermosísima impresión en el mercado, no sólo por su superior presentación en cuanto a envase y embalaje, sino también por la colocación de canto, una innovación del señor Nieto Clavera. Este lote fué admirado y considerado perfectamente desde todo punto de vista.

Remitida a Londres la partida enviada con intervención del Banco de la República y de la Oficina Nacional de Comercio Exterior, presentada en el mercado de Coven Garden, en presencia de gran número de fruteros de la plaza, impresionó favorablemente, y fué considerada de "high class", aunque alguna fruta no tenía su completo color.

Consideré necesario hacer la siguiente experiencia:

Se pesaron y pusieron bajo presión, naranjas de Sud Africa y de Jaffe, mandarinas de Sud Africa y naranjas y mandarinas uruguayas. Tanto las mandarinas como las naranjas nuestras dieron, peladas, mayor peso que sus oponentes; además, rindieron:

Mandarinas 16 o|o, Naranjas 14 o|o más de jugo; lo que significa que nuestro producto es de mejor calidad y tiene más larga vida después de extraído de las cámaras refrigerante.

Todo esto facilitará su entrada al mercado inglés, como asimismo al continente europeo. En resumen, las primeras experiencias están hechas y el éxito de la exportación ha sido asegurado. Hemos entrado en el mercado inglés y podemos estar convencidos que estamos en condiciones para continuar exportando, previa una buena organización, que puede plantearse facilmente.

Los defectos de embalaje de que hablaba más arriba, son los siguientes: las cajas, además del papel de embalaje (del que adjunto una muestra), tenían en el fondo y bajo la tapa, una capa de pasto aún fresco. Apesar de ésto y del tiempo transcurrido sólo hubo 5 o|o de naranjas en mal estado y 15 o|o de mandarinas. Dicha fruta, que llevaba la marca Compañía Explotadora Naranjal Salteña, Bergeri, Cerrutti y Mensoni, Salto, Uruguay, fué considerada de calidad buena.

Sería conveniente y necesario que, en el papel de embalaje de la fruta, se imprimiese en caracteres grandes la palabra "URUGUAY", a fin de acostumbrar al público a exigir esta procedencia. La impresión de la marca o firma del fruticultor, puede hacerse en el rótulo de los envases, ésto resultará más práctico y más económico.

La partida del "Arlanza" fué embarcada sin asegurar y la del "Marquesa" y las posteriores, no me consta si lo fueron. Considero de todo punto de vista inconveniente que se exporte en estas circunstancias; propongo que las expediciones a efectuarse, en el futuro, con intervención del Banco de la República y de la Oficina Nacional de Comercio Exterior, sean cubiertas, aquí, por pólizas de seguro del Banco de Seguros del Estado o por compañías inglesas, en caso que nuestro Ban-

co las otorgue en condiciones menos favorable.

Si V. E. lo autoriza, el Consulado General en Gran Bretaña, puede negociar con el Lloyd o con cualquier otra compañía, a favor del Estado o del Banco de la República, una póliza flotante, que cubra todos los riesgos, excluyendo el de vicio propio de la mercadería; pero cubriendo el de accidentes en las máquinas refrigeradoras de los buques. De esta manera, con un simple telegrama de aivso, el Consulado General podría obtener el debido resguardo parcial. Esto mismo podría hacerlo el Banco de la República, por intermedio de su corresponsal en Londres, o la casa consignataria que reciba nuestra fruta.

El flete de esta partida, como el de la del "Almanzora" fué establecido pagadero en Londres, por intermedio del Consulado en Southampton, por haberse efectuado la remesa a su consignación. Para economizar gastos, trámites y pérdidas de tiempo, y de acuerdo con la casa "Maese" pedí a la Royal Mail que, el flete marítimo y gastos de puerto, fueran pagados en Londres, conjuntamente con el flete ferroviario hasta "Nine Elms" (estación del mercado de frutas). De esta manera la tarifa total que acordó la Royal Mail, desde el puerto de Montevideo, hasta "Nine Elms", resutó 70 chelines 6 peniques por cada 40 pies ingleses (1 m.3). Sin este arreglo los gastos hubieran sido mayores, por concepto de recepción en Southampton, intervención de despachante, etc., y transporte hasta Londres; pues en este caso, no hubiera podido gozar de la tarifa especial.

Aconsejo que, en adelante, todos los embarques por la Royal Mail, se efectúen directamente a Londres, vía Southampton, o vía Liverpool, estableciendo la consignación a la orden que indique el Banco de la República, con flete a pagarse en el destino.

Este asunto del pago en el destino, fué arreglado en Londres por el Consulado General, cumpliendo órdenes de V. E. La garantía que exigió la Royal Mail, corresponderá que sea otorgada allí por el receptor o consignatario.

La expedición por medio de los vapores de la Blue Star Line-Houlders, Nelson Line, Lamport Holt, puede hacerse en las mismas condiciones, debiendo preferirse los de las dos primeras compañías por la rapidez. La diferencia, con respecto a la Royal Mail, de fletes y gastos hasta Londres (mercado) es insignificante.

La cotización del flete marítimo es igual: "60 chelines por 40 pies cúbicos" de puerto a puerto, para la fruta que vaya en cámaras refrigerantes. El flete en locales especiales de ventilación, puede obtenerse a 45 chelines y posiblemente a menos, si podemos efectuar embarques constantes. La tasa del flete de todas las compañías citadas, es igual, debido a que todas ellas forman parte de la "River Plate Conference" y los embarques de Montevideo son considerados con la misma tasa que los de Buenos Aires, Santos o Río Janeiro.

Si pudiéramos organizar una exportación continua, por cantidades no menores de 3000 cajones "Standard" en cada vapor, no sería difícil obtener de "River Plate Conference" una reducción en el flete, siempre que el embarque en el puerto de Montevideo se efectuara con toda rapidez, es decir, teniendo la carga disponible en el momento preciso y garantizando al buque cargador los mínimos gastos de puerto, especialmente los gastos extraordinarios por trabajar fuera de horas y días hábiles, que tanto recargo significan para los buques y para la mercadería.

Para una exportación organizada en grandes cantidades, permítaseme insistir sobre un punto que considero capital o sea el uso de la cámara frigorífica en el puerto de Montevideo, a fin de efectuar la carga directamente al vapor y sobre todo para concentrar en el puerto de embarque las partidas procedentes del interior; se evitarían así, los posibles perjuicios de tener la fruta expuesta al sol, al calor, como asimismo a las humedades. En cualquiera de estos casos pueden producirse alteraciones nocivas, cuya evolución sería imposible detener, después, durante el viaje a pesar de que se coloque en cámaras refrigerantes. Repito lo dicho en otras ocasiones: El Estado, al verificar el contrato de concesión de las cámaras frigoríficas con la compañía "Armour del Uruguay", se convencerá que puede disponer del espacio necesario, para almacenar la fruta en buenas condiciones y a tarifas reducidas.

La forma de exportación más conveniente, dados los elementos con que contamos, sería la de remitir la fruta, desde los centros de producción, por transporte rápido y ya envasada, en las condiciones antes expuestas, a las cámaras del Puerto. En vista de nuestro deficiente transporte fluvial, es aconsejable el ferroviario (en el caso de la fruta salteña), empleándose, mientras no se construyan vagones aparentes, vagones para ganado recubiertos con lonas impermeables que permitan una ventilación mínima de 0.30 cent. de luz por todos lados.

Debo hacer notar que el país dispone de una cantidad grande de vagones frigoríficos, que, más tarde, cuando nuestra organización sea completa, se podrán aplicar al tráfico de fruta. Me refiero a los vagones del servicio "Santa Ana do Livramento-Montevideo", del F. C. C. U. que, por falta de carga, no se usan, sino en forma reducida. El contrato F. C. C. U.-Armour, no impide que parte de esos vagones se dediquen al transportte de fruta.

El Brasil ha tenido fracasos en esas expediciones, que han dado porcentajes de pérdida hasta el 50 o|o; estos fracasos son atribuidos al haber sacado la fruta de las cámaras refrigerantes del interior, para ser conducida al puerto de embarque sin medios de transporte aparentes, y por haber sufrido fuertes variaciones de temperatura, antes de ser puesta en las cámaras de los buques.

El artículo llegaba, así, a Europa en pésimas condiciones. Lo mismo ha pasado con expediciones de naranjas, recojidas en las quintas, transportadas a almacenes sin ventilación, para embalar y envasar, y de allí llevadas a los muelles, para esperar la llegada del vapor.

La experiencia aconseja no hacer uso de cámaras refrigerantes en los puntos de producción, cuando no se cuenta con un servicio de transporte rápido y adecuado (vagones frigoríficos). La fruta sobre todo la naranja y la mandarina, se perderá fatalmente si se la saca de cámaras frías y se hace soportar por más de 48 horas una elevación de temperatura mayor de 5 grados, para después volver a entrar en la cámara de abordo. Las naranjas y las mandarinas, una vez retiradas de cámaras refrigerantes, deben dirigirse hacia el mercado.

La temperatura a que es sometida la fruta (naranjas y mandarinas) durante el viaje marítimo, es un punto capital; indiqué 39 F para iniciar nuestros embarques, basándome en la que se aplicaba a la procedente de South Africa, (no había experiencia sobre la nuestra), la del "Arlanza" llegó bien, bastante dura y sana, aunque muy fría, según la opinión de los peritos, pero reaccionó muy pronto (extra cámara, al pasar al aire a 90 F.); la del "Marquesa" llegó también muy dura, habiéndose transportado a 42|44 F., con un porcentaje menor de podridas y, expuesta al aire, la reacción fué más lenta, aguantando bien diez días (no pude confirmar, por más tiempo, la experiencia).

Los expertos que examinaron nuestra fruta, aconsejaron unánimemente, lo mismo que el señor Maose. Debíamos exportarla con una temperatura, en bodega de 42|44 F., y en ese sentido telegrafié a V. E.

No quiero decir con esto que ya podremos fijar, en definitiva, el índice 42|44 F. como temperatura normal de bodega, para nuestras naranjas y mandarinas: la continuidad de los embarques nos dará las bases definitivas. Con ese fin, he pedido los diagramas de temperatura de todos los embarques.

Cuando estemos organizados, para la próxima estación, que, así, es de esperar, podríamos contratar cámaras refrigerantes espaciosas en los buques de la Royal Mail, línea Liverpool, cámaras de capacidad de 25 a 30.000 cajas Standard, en las cuales podemos exigir temperaturas uniformes y, desde que serían destinadas, en total, a cargar en nuestro puerto, no podrían tomar cargas parciales en el Brasil, donde están tomando naranjas con diferente temperatura a la que conviene hacer soportar a la nuestra.

Las partidas del "Alanza" y del "Almanzora" fueron en cámaras, conjuntamente con naranjas del Brasil. Algunos cajones de esta última procedencia, llegaron chorreando el jugo (de las del Brasil).

Por otra parte, la naranja uruguaya llegada a Londres, "tiene, según la opinión de los peritos, la apariencia de ser tanto o más resistente que la procedente de Valencia, y ésta resiste un viaje nunca menor de diez días, además de cuatro u ocho en almacenes de apronte, y llega a puertos ingleses o del continente, bastante bien, a pesar de que se la lleva a bordo en locales sin refrigeración. El señor Maese me indicó que, en vista de la experiencia sobre el transporte de naranjas de Valencia a Londres y de la dureza de la nuestra, en los entrepuentes ventilados, que tienen casi todos los vapores de la Royal Mail, Blue Start y Houlder, convendría hacer un ensayo de exportación.

Es cierto que estos locales de los buques de esas compañías, son reducidos, pero deben ser aprovechados por la economía de gastos que se obtendría. En cuanto a los limones, no hay razón alguna para enviarlos en cámara refrigerante, siempre que se disponga de bodega, cámaras ventiladas o entrepuentes aereados. Antiguamente, cuando el Uruguay los importaba de Italia, llegaban muy bien, soportando un viaje de 25 a 30 días, sin cámaras refrigerantes ni de ventilación.

He notado siempre, refiriéndome a los embarques efectuados en el "Marquessa" y en el "Arlanza", que no han seguido las normas indicadas en mis informes anteriores, y debo insistir en ellas.

Llegaron naranjas y mandarinas que demostraron poco cuidado en la recolección, el pedúnculo había sido arrancado y no cortado con pinza o tijeras. Toda fruta tratada así, llega en mal estado, y hay que descartar no sólo la fruta picada, sino también la de al lado, y así sucedió.

Hubo descuido en no limpiar de polvo a la fruta, antes de envolverla en papel; el polvo adherido mancha la cáscara y el papel, aunque no dañe la fruta, produce mal efecto.

Debe hacerse la extracción de los árboles en el momento oportuno, cuando la naranja y las mandarinas "tengan color", no cortarse nunca en tiempo húmedo ni cuando la fruta está mojada por el rocío; bajarla "al delantal" o colocándola en cestos forrados de paja recumiertos

de arpillera y nunca golpearla, vaciar los canastos o el delantal en galpones ventilados, sobre una mesa o estante lateral forrado, para después frotarla con paños, a fin de quitarle el polvo y la humedad. Después se hará la selección de la fruta apta para la exportación, colocando la escogida en montones no mayores de 0.70 cm. de altura, en plano inclinado, apoyadas en la pared y sobre la mesa.

Efectuada la anterior operación, se debe hacer la clasificación rigurosa, como lo he indicado en mis informes precedentes.

La fruta manchada exteriormente, es para los mercados del continente de "segunda o tercera condición", y no debe mezclarse con la limpia, sin manchas. La clasificación no sólo comprende tamaño uniforme en cada envase, sino, también, el tipo y el estado.

En las partidas del "Arlanza" y del "Marquesa", se encontraron naranjas y mandarinas afectadas por el "piojo", puestas en el mismo envase que la fruta perfecta.

Todo el gasto que se haga en cuidar los árboles, librarlos de los parásitos, efectuar la poda, cortar las ramas duras y las aristas formadas por las hojas secas, será altamente compensado con el mejor precio que se obtendrá en los mercados del exterior.

En cuanto a la mandarina y a la naranja, el mercado inglés absorberá todos nuestros tipos y variedades, incluso la llamada "Criolla", siempre que los presentemos bien. No tenemos por qué, ni para qué ocuparnos de producir un tipo "Standart", desde que podemos vender todo lo que disponemos, ahora.

Se ha dicho que hay diferencias o preferencias en el exterior, por las variedades de cáscara gruesa. No es así. La preferencia es por la fruta de corteza fina, a causa de su mayor rendimiento, a paridad de peso. Lo que se busca es fruta dura, pesada, de cáscara no rugosa, cuanto más lisa, mejor, sin que por ello dejen de venderse bien las otras variedades y tipos.

Para producirse fruta en esta condición, es conveniente aprovechar de la experiencia de los españoles, dar a los árboles exceso de superfosfatos, aún cuando el análisis de las tierras no determine esta exigencia. El empleo de superfosfatos dará como resultado naranjas duras, lisas, de piel más fina cada vez.

Los ingleses, actualmente, siguen ese procedimiento en los naranjales que han adquirido a España e Italia, obteniendo resultados muy satisfactorios.

Nosotros no tenemos que luchar aquí, muy a menudo, con la sequía, no estando obligados, por lo tanto, al riego artificial. Tenemos lluvias, humedad suficiente en la atmósfera y en el subsuelo. El clima nos favorece. Sólo nos resta trabajar con cuidado y racionalmente, para desarrollar en el país un factor tan importante de riqueza, como la fruticultura, que debemos esforzarnos en acrecentar por todos los medios.

No siendo, generalmente posible, proceder ne nuestro país al embalaje y envase de la fruta, en el mismo punto de recolección, si esto se efectúa normalmente como lo he expuesto, no hay motivo para que no pueda ser transportada a Montevideo, y, aquí, hacerse las operaciones de clasificación, embalaje y envase para exportación, siempre que el transporte sea rápido y en condiciones adecuadas, colocándose la fruta, sin darle golpes en cajas ventiladas y con taco, del tipo común, aquí empleado, y que contengan lecho y capas delgadas de pasto limpio y completamente seco, de manera que no obstaculice la ventilación. Este procedimiento se emplea en Palestina, Sud Africa, España e Italia, en los casos de pequeños fruticultores.

Es de suponer que nuestros ferrocarriles otorgarán la devolución de los envases, sin cargo de flete.

La costumbre del mercado inglés y de la mayoría de los del continente europeo, es la de "importación a consignación", para la venta por cuenta y riesgo del comitente. Dada esta forma de negocios, lo lógico, lo conveniente y prudente, es tener una organización, en el exterior, que nos inspire plena confianza, en cuanto a la defensa de nuestros intereses; así lo dejé planeado, después de consultar al Midland Bank, como comuniqué a V. E.

En vista de que las remesas efectuadas estaban dirigidas a diferentes consignatarios, entendí que era mi deber dejar a salvo mi responsabilidad, sobre estas operaciones, ya que habían sido organizadas aquí en forma tal, que, al Consulado General, le era imposible ejercer contralor alguno, sobre ellas.

Entiendo que lo conveniente es que nuestros exportadores eviten la competencia entre ellos mismos; esto es el A. B. C. comercial, sobre todo, cuando se trata de mercados nuevos, que debemos estudiar y experimentar hasta poder llegar a dominarlos. Todo esto es imposible efectuarlo, sin una organización de ventas, que podamos controlar.

El Banco de la República ha intervenido en algunas de las exportaciones realizadas, ha efectuado estudios concluyentes sobre el problema y, finalmente, ha resuelto poner en practica normas que facilitarán, grandemente, nuestro comercio de exportación de frutas. Ahora, como complemento del eficaz apoyo prestado proyecta publicar, por intermedio de su Sección de Crédito Rural, una cartilla de instrucciones para los fruticultores y exportadores.

Por otra parte, la Dirección de Comercio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, ha prestado un señalado servicio al país, con su decidida intervención, y, es de desear, que, estos dos elementos, continúen obrando de concierto, como alista ahora.

Considero necesario que nuestra inteligente Dirección de Agronomía, apoyada por la superioridad, haga llegar en una forma amplia y gratuita, hasta nuestros fructicultores, sus consejos respecto del cuidado de los árboles, recolección de frutas, etc., que es, por ahora, lo primordial y urgente.

En mis informes anteriores, indiqué como conveniente, el traer al país, por un corto tiempo, personal idóneo, al efecto de enseñar a todos nuestros agricultores, el proceso a seguirse, desde el momento de la recolección, hasta su encajonamiento para exportarla. Hoy, después de haber visitado algunos establecimientos y presenciado, aquí, operaciones de envase de fruta, me he convencido aún más, de la necesidad de adoptar, de inmediato, este medio.

Si V. E. no ve inconveniente y el Departamento de Industrias, lo autoriza, en mi próximo viaje a Europa, en el desempeño de mi cargo, tendría el mayor agrado en que se me confiara la contratación, en España e Italia, de seis obreros (capataces), tres prácticos en la operación de recolección y almacenaje, los otros tres, en las clasificaciones, embalajes y acondicionamientos en los envases, para la exportación.

Estos obreros llenarían su cometido a las órdenes inmediatas de los técnicos de la Dirección de Agronomía, la que fijará las modalidades del trabajo a efectuarse por ellos.

Yo creo que pueden obtenerse en Europa obreros competentes, dispuestos a venir al país, con una compensación neta de $ 80.00 mensuales, pagándoseles, además, el viaje de venida y el retorno, en clase intermedia.

Entiendo que hay una ley especial, que destina fondos para el fomento de la fruticultura; si así fuera, se ganaría mucho tiempo y para la próxima cosecha estaríamos en condiciones de subsanar todos los defectos que he señalado.

He pedido el precio de producción para cada especie de fruta, a algunos fruticultores y exportadores; este dato no me ha sido posible obtenerlo, hasta ahora, en forma clara y precisa, en cambio, me han suministrado datos y comprobantes sobre el costo del papel de seda, plomo y aluminio, para la envoltura de la fruta, como asimismo, del de los cajones, lo que me ha producido una impresión desfavorable, como también los gastos de despachantes y los trabajos fuera de las horas hábiles, en la Aduana y en el Puerto, por los embarques efectuados.

Respecto al papel, su alto costo depende principalmente de los derechos de Aduana con que están gravados; y los cajones construídos, a base de madera importada, han llegado a costar $ 0.78 cada uno (tipo Standard) cuando importándolos de Portugal, España, Canadá o Suecia, el costo habría sido 50 o|o inferior.

En estas condiciones, la exportación de nuestra fruta, se hará siempre en inferioridad de condiciones a la de otra procedencia, y no podremos competir, en una corriente de negocios regular y continúa. Por lo pronto, me permito indicar la conveniencia de que, por la Dirección de Comercio Exterior, se obtengan ofertas del extranjero, de los artículos necesarios a la exportación de fruta, y que, el Banco de la República, intervenga en su adquisición, para ser cedidos a los exportadores, al precio de costo, acordando el Superior Gobierno, franquicias completas de derechos de importación y adicionales.

Mientras esto no se realice, el Estado debía para todas las exportaciones de frutas devolver el importe de los derechos aduaneros, correspondientes al papel y a la madera de los envases y embalajes, con el porcentaje de desperdicio que debe tenerse en cuenta (10 o|o para el papel y 7 o|o para la madera), de esta manera pondremos nuestra exportación a un nivel cercano al de costo de nuestros competidores.

Pienso que esto es un punto capital, para el buen resultado de nuestra exportación, en la que el Superior Gobierno ha tomado tanto interés.

(Informe del señor Inspector de Consulados A. Rey O'Shanahan)

La industria azucarera en Italia

Orígenes de esta industria. — En Europa, en los tiempos más remotos, fueron Italia y España las iniciadoras de la industria azucarera. En el siglo IX los árabes al conquistar la Sicilia, introdujeron en ella el cultivo de la caña de azúcar y éste tomó inmediatamente gran incremento, debido a las naturales predisposiciones del clima y de la tierra. Con el fin de la dominación sarracena terminó casi completamente dicho cultivo, a pesar de los grandes esfuerzos que hicieron para mantenerlo los nuevos conquistadores de la tierra siciliana. El siglo XIII marca el renacimiento de la tradicional industria siciliana; hasta que por el año 1500, la gran competencia, a menor precio de los azúcares de la Isla Madera y de la América, aniquilaron completamente la producción siciliana. Corresponde igualmente a Italia el mérito de haber tenido, en Europa, las primeras refinerías de azúcar. Fué quizá por iniciativa de mercaderes venidos de Oriente, donde aprendieron el arte de la refinación, que a mediados del siglo IV los venecianos empezaron a refinar el azúcar en bruto, que importaban de Sicilia y de las colonias venecianas de Oriente.

Empleo de la remolacha — Hasta el año 1747 la caña de azúcar era el único vegetal empleado para la extracción del azúcar. Fué en ese mismo año que el sabio Maggraf dió a conocer sus experimentos sobre la obtención del azúcar empleando la remolacha. Basándose por los informes dados por Maggraf, el sabio Achard imaginó procedimientos prácticos y económicos que dieron impulso inmediato a la nueva industria.

Cultivo de la remolacha e industria azucarera moderna. — Fué en 1811 que en las circunscripciones de Parma y Piacenza se empezó a cultivar la remolacha en Italia con fines industriales y hasta existió una pequeña fábrica de azúcar en Borgo San Domingo. Luego siguieron diversas tentativas industriales en Castellaccio, el año 1869; en Rieti, en 1871; en Cesa, 1872; y en Sampierdarena, en 1881, pero todas con poco éxito y corta duración. Recién en el 1887, en la antigua pequeña fábrica de Rieti, ampliada y modernizada, se inició la actual industria italiana del azúcar. Poco a poco se construyeron las fábricas de Savigliano, Senigallia, Legnano y otras 24 más que surgieron desde 1898 hasta 1900, que constituyen el impulso primero, instalándose posteriormente otras tantas.

Las fábricas de azúcar y refinerías existentes en Italia producen azúcar suficiente para cubrir las necesidades del país, aún suponiendo un aumento inesperado de consumo de un 30 a 35 o|o. Los cultivos de remolacha cubren 130.000 hectáreas y producen una media anual de 3.990.000 toneladas de remolacha, calculándose que sobre esta cantidad se obtiene: 2.600.000 toneladas de pulpa y 1.390.000 toneladas de hojas y tallos. Para el cultivo, en todas sus exigencias, se necesitan 260.000 bovinos.

Producción y comercio. — Antes de la guerra, la producción de azúcar de remolacha era superior a la de caña de azúcar. En vez ahora se han invertido los términos, debido al paro de toda actividad industrial, durante la guerra última, en el mayor centro productor, que es la Europa, y al largo período de crisis que le ha sucedido. En 1926 sobre 23.000.000 de toneladas de producción mundial, 16.000.000 de toneladas, corresponden a la caña de azúcar y tan sólo 7.000.000 de toneladas de remolacha.

Como consecuencia de este desnivel, que perjudica esencialmente a la Europa como productora, los Gobiernos han tomado enérgicas medidas para activar la antigua independencia económica, en lo que respecta a este artículo de primera necesidad.

La Italia que es la nación europea que en mejores condiciones se encuentra a este respecto: con una producción que alcanza a 500.000 toneladas al año, tiene un porcentaje medio de consumo bajísimo que alcanza a 8 kilogramos por habitante y por año. Se han estudiado las causas de este limitadísimo consumo, comparado con los otros países europeos de los cuales algunos alcanzan a tener una media de 10, 12 y hasta 18 kilogramos, y se ha llegado a las siguientes conclusiones: 1.o Que el precio del azúcar en Italia es elevadísimo, lo que limita el uso por parte de las clases menesterosas; efectivamente, el azúcar refinado cuesta al público Ltt. 7.00 ($ 0.36) por kilogramo. Este precio de venta no es consecuencia de una elaboración costosa, ni de una explotación condenable por parte de los productores, es sencillamente el Estado quien encarece el artículo, cobrando lit. 3.40 por concepto de derechos de producción sobre un total de lit. 7.00, que es el precio de venta al menudeo, por kilogramo. 2.o Que si bien es cierto que una disminución en los derechos de producción, conduciría a un menor precio y como consecuencia a un mayor consumo, existe un factor que influye poderosamente a limitarlo y es la fruta. En las provincias meridionales donde la fruta es abundante y el consumo grande, ésta, en las necesidades orgánicas, suple en modo tal el azúcar que se llega a obtener una media de 2 1|2 kilogramos en Calabria y Abruzzi y 3 kilogramos en Sicilia, por habitante, anualmente. Viceversa en la provincia septentrional de Venecia Guilia ,donde la fruta escasea y el consumo es pequeño, se alcanza el record italiano de 18 kilogramos por habitante al año.

Subproductos obtenidos de la elaboración del azúcar. — De la melasa que queda como residuo del azúcar se extraen anualmente 250.000 a 300.000 hectolitros de alcohol a 95°.

De la destilación de la melasa, para la obtención del alcohol se obtienen también algunos aceites amílicos indispensables para algunas industrias y especialmente para aquellas del celuloide y películas cinematográficas. Como residuo de la destilación de la melasa en todas sus manipulaciones industriales se obtienen de 8.000 a 9.000 toneladas de sales potásicas, indispensables para el abono de la tierra.

Por todos estos productos, subproductos y residuos de capital valor para la economía nacional, la industria del azúcar de remolacha es considerada como una de las industrias capitales de los países europeos, y hasta la Inglaterra, que antes de la guerra de 1914 no la poseía en el continente, actualmente trata de producir lo suficiente para bastarse a sí misma dentro de su territorio.

También se ha pensado, haciendo abstracción del azúcar, destinar gran parte de la producción de remolacha, a la exclusiva producción del alcohol y éter para combustible nacional, destinado a los automóviles. Esta idea que para el Uruguay no es nueva, pues en él ya se hicieron experimentos repetidos, atrae en el presente la atención general en Italia y demás países europeos, donde la poca producción de petróleo ha traído como consecuencia una dependencia onerosa de otros países de ultramar y sus sindicatos insaciables.

Ventajas del cultivo de la remolacha para la agricultura. — No existe planta que ofrezca tantas ventajas directas e indirectas para la agricultura como la remolacha. Su cultivo provoca un fuerte incremento económico y transforma profundamente la región donde se produce.

Para el cultivo de la remolacha se ha obtenido el beneficio de mejorar la rotación agraria. Antes se hacían suceder, irracionalmente, dos siembras de granos, lo que extenuaba la tierra. Hoy día, en vez, se empieza por la remolacha, exige araduras profundas y abono suficiente; lo que deja después de la cosecha un estado de fertilidad tal que se puede obtener una segunda cosecha de grano, superior en varios cientos de kilogramos por hectárea a la que hubiese seguido a una cosecha de grano. Se calcula que en Italia, siguiendo este sistema, se obtiene sobre 130.000 hectáreas de cultivo 50.000 toneladas de superproducción, lo que representa económicamente un valor de lit. 65.000.000 ($ 3.350.000) de beneficios anuales para los cultivadores. Otra de las ventajas del cultivo de la remolacha, es que los bulbos inservibles, las hojas y los tallos, constituyen un forraje incomparable por su valor nutritivo para los animales de cultura y abasto.

El cultivo de la remolacha se puede decir que constituye el ideal de la agricultura encerrando tantas ventajas económicas, agrícolas e industriales, no presenta ni siquiera dificultades de orden práctico para su cultivo. La siembra es fácil y la cosecha se hace sin esfuerzos, lo que motiva que mujeres, niños y ancianos intervengan casi exclusivamente en ella.

Son estos, en síntesis, los altos beneficios que comporta este cultivo y su industria derivada para la economía nacional en sus variados e importantes aspectos. El Uruguay, de tierras fecundas, con clima benigno e irrigación abundante fácil de obtener, sería campo adaptadísimo para tan provechoso cultivo e industrias derivadas. Una intensa campaña de propaganda y una acción gubernativa serían útiles y casi decisivas para encaminar nuestra agricultura hacia una actividad tan fecunda en beneficios generales.

(Informe del Cónsul del Uruguay en Milán, señor Juan J. Domínguez).

La agricultura en Suiza

El Consejo Federal Suizo acaba de aprobar un proyecto del Departamento Federal de la Economía Política, concediendo una ayuda extraordinaria destinada a mitigar la crisis que pesa sobre la agricultura en general de la Confederación.

En el sentir del Honorable Consejo Federal la crisis es consecuencia de la desproporción entre los gastos de producción agrícola y los precios pagos por los productos de la agricultura. Reconoce que los precios de los principales productos de la tierra depasan en Suiza de un 10 a un 20 o,o, los que rigen en el extranjero, donde también se hacen esfuerzos para aumentar la producción agrícola, asegurar la primacía en el mercado nacional y preparar el de exportación.

Estas constataciones, agrega, moderan el optimismo de los que consideran, como temporaria la crisis que sufre la agricultura en el país y la colocación de sus productos. Es necesario, agrega en su mensaje, que nuestra agricultura se adapte cada día más a las necesidades del país, por una reducción de la cultura forrajera en beneficio de un aumento en el empleo de tierras para plantaciones de cereales, particularmente trigo. Ella deberá también esforzarse por ofrecer productos de buena calidad, que respondan a las exigencias de la demanda, y todo ello procurando disminuir los gastos de producción y transporte.

Proyecto de decreto

He aquí el proyecto de decreto que se acompaña al mensaje de que nos ocupamos en el capítulo anterior:

"La Confederación acuerda una ayuda extraordinaria con el objeto de atenuar la crisis agrícola en Suiza.

A ese efecto abre al Consejo Federal un crédito que puede elevarse a diez millones de francos, que será empleado especialmente de la manera siguiente:

Seis millones de francos en favor de la industria lechera a objeto de descargar el mercado de quesos. Esta suma será afectada principalmente a gastos hechos por la Unión central de productores suizos de leche, persiguiendo el objeto de facilitar la producción de manteca y particularmente en enjugar el déficit resultante para ella de la garantía al precio de la manteca.

Un millón y medio de francos en favor de las obras de socorros instituídas por los cantones y los organismos agrícolas. Esta suma será empleada especialmente en ayuda de los viticultores y de los paisanos de montaña que se encuentran en situación económica difícil.

Un millón de francos a estímulo de diferentes actividades. Esta cantidad se-

rá especialmente destinada a favorecer la utilización racional de los frutos, de las legumbres y de los productos de la avicultura,—a satisfacer las nuevas medidas tomadas por las sociedades de agricultura para atenuar los efectos de las crisis,—y, en fin, a procurar por la "industria a domicilio" una ganancia accesoria a los paisanos.

El Consejo Federal queda autorizado a efectuar transferencias de rubros, según el curso de la crisis y las nuevas necesidades que ella cree. La suma de diez millones de francos que se destina a atenuar los efectos de la crisis agrícola, será tomada de las reservas provenientes de los beneficios de los empréstitos que la Confederación ha contratado en América.

El presente decreto se declara de urgencia y entra inmediatamente en vigor."

Opiniones autorizadas

El doctor Steijer, que está consagrado como autoridad económica, dedica a la crisis agrícola una serie de artículos aparecidos en las columnas de "Basler Nachrichen", y que órganos de la prensa de Ginebra traducen y publican. El valor de esos artículos, según expresan los diarios locales, reside particularmente en su carácter documentario. Las piezas y estadísticas que hace figurar, demuestran que la situación es particularmente crítica en los Cantones de Berna, Zurich y Argovia. Ellas expresan claramente las fluctuaciones de los precios de la leche en Suiza, comparados con las variaciones en Francia, Dinamarca y Holanda,—"la marcha divergente de los precios de la carne y del ganado que se destina al abasto", la influencia de los beneficios crecientes de los intermediarios y la deuda agraria y el crédito hipotecario.

La abundancia de materias tratadas y los hechos citados, hace casi imposible un resumen de las constataciones. Consideramos de utilidad hacer conocer el texto de las conclusiones a que arriba en su estudio económico del doctor Steiger.

I

"Si se uqiere asegurar la existencia de nuestra agricultura es necesario restablecer el equilibrio hoy destruído entre el producto bruto y los gastos de producción. El producto bruto puede ser sensiblemente aumentado por las mejoras en la explotación técnica, por la calidad de las cosechas y la organización de mercados de ventas, así que por la supresión de todos los intermediarios inútiles entre el productor y el consumidor. La rebaja en los gastos de la producción es menos fácil, sin que ello no obstante quiera decir que sea imposible realizar.

II

Nada hay a objetar a una acción de socorros a la agricultura dentro de los límites de la capacidad financiera de la Confederación y de los cantones, como ha ocurrido con otras ramas de la industria, pero es necesario, probablemente, que una entidad neutra establezca imparcialmente el "estado de hecho", evitándose así que preocupaciones de política electoral alteren el cuadro de la realidad.

III

Aunque sea para desarrollar el poder de compra de los particulares, está bien que se acuerde una ayuda lo más amplia posible a la industria, al comercio, a los patrones, empleados, obreros, personal federal, cantonal y comunal, pero que no nos resulte "una política errónea, en materia de salarios, de duración del trabajo, de derechos de Aduana y de subvenciones que desplace artificialmente" el rendimiento nacional "en perjuicio de la clase agrícola misma", la más importante, "y en provecho exclusivo de las otras clases laboriosas".

IV

Importa que el Partido Paisano Suizo recuerde su misión histórica y vele por que el costo elevadísimo de la vida sea colocado al nivel razonable en todos los dominios de la economía nacional, "comprendido el precio exagerado de las tierras".

Por tradición, la clase agrícola debe tender como obra de Estado a una sana economía, que bajo el costo de la producción, sin la cual no obstante todas las ayudas financieras, la situación de la agricultura no se restablecerá de una manera durable. Es sobre todo el nivel elevado del costo de la vida que ha encarecido los gastos de producción, a tal punto, que no obstante un precio en la leche sensiblemente más alto que el del mercado mundial, los paisanos no pueden realizar ganancias razonables y algunos de ellos están abocados a la ruina.

La valorización de los campos a precios que escapan a la obtención razonable de rendimientos, provoca en gran parte esta crisis del trabajo rural, pues el paisano debe soportar la carga de fuertes hipotecas y créditos. El costo de la producción y los artículos en general necesarios a la existencia, han aumentado extraordinariamente. Todo ello trae un desequilibrio cuyas consecuencias se palpan, pero cuyo final se ignora cuál será. El socialismo diariamente se encarga de recoger adeptos. La Suiza de hoy no es la Suiza que conocieron los que la visitaron antes de la guerra europea. Entonces era el país de la vida más barata de la Europa. Hoy los órdenes se han invertido. Sería de desear que vinieran nuevamente a visitarnos, los viajeros de los buenos tiempos, para que experimentaran la realidad y apreciaran las dificultades que está forzado a soportar este pueblo laborioso y ejemplar, como también los extranjeros que con él conviven.

(Informe del Cónsul General del Uruguay en Suiza señor Oscar Defféminis).

Ensayo de un nuevo carburante en Suiza

Las carreras de motocicletas realizadas últimamente en Bruch (Suiza), merecieron este año una atención especial pues los 80 concurrentes después de haber franqueado el recorrido establecido con carburante etxranjero habitual, debieron efectuar una nueva ascensión con el depósito lleno de carburante nacional, preparado al efecto, muy cuidadosamente, por anticipado.

En algunas categorías, los tiempos obtenidos con el nuevo carburante fueron inferiores. De una manera general, el ensayo fué concluyente.

Dos carburantes nacionales fueron experimentados. El de la "Armada Suiza", compuesto de bencina y alcohol (que obliga siempre en algo a recurrir al extranjero para adquirir la esencia) y el carburante "Martini" de la Usina de St. Blaise, que utiliza simplemente alcohol y una composición química secundaria fabricada en el país".

Los temores experimentados antes de la carrera, en cuanto al empleo del nuevo carburante para los motores a fuerte compresión, no se justificaron, según los resultados obtenidos en 350, 500 y 750 c. m. c. El motor y muchas veces el carburador, no fueron modificados; un simple reglaje del "gicleur", bastó. Además los corredores no han observado nada en lo relativo al engrasamiento de los motores.

Debe señalarse que el número de los que abandonaron la carrera, después de comenzada, ha sido menos numeroso que en la "course" en que se utilizó el carburante ordinario.

En apoyo de su descubrimiento la usina "Martini" hizo una demostración de su carburante con un 6 c. y. d. 22 C. V. un camión de dos toneladas y un moto Scot c. m. c. con muy buen resultado.

La "course" de Bruch demostró este año, que, en realidad, un progreso real se ha obtenido en el dominio de la carburación.

(Informe del Cónsul General del Uruguay en Suiza, señor Oscar Defféminis).

Los progresos alcanzados por la ciencia en la obtención de abono artificial

Mucho tiempo ha que economistas y químicos vienen ocupándose de las combinaciones anorgánicas del nitrógeno, empleadas para fines técnicos y, ante todo, agrícolas en forma de amoníaco y sales de amonio, respectivamente, o como ácido nítrico, salitre, etc. En cuanto a las combinaciones del salitre con el nitrógeno, Alemania, como asimismo el resto de Europa, tuvo que surtirse exclusivamente de los yacimientos naturales existentes en Chile, introduciendo anualmente cargamentos considerables de esta sal. Quedó planteado, pues, el problema de independizarse de la importación y de colocar la industria del país en condiciones de producir por sí sola las cantidades requeridas por el consumo. La gran importancia económica de este problema salta a la vista si se tiene en cuenta que la mayoría del producto en cuestión sirve de abono en la agricultura.

Para suministrar a las plantas las substancias que necesitan para su desarrollo y que extraen del suelo, empleábanse antiguamente los residuos vegetales y animales, como, por ejemplo, los excrementos, el guano y otras materias adecuadas. Más siendo insuficientes estos productos, dado el consumo siempre creciente de la población, que también iba aumentando, hubo de recurrirse a los abonos minerales representados por las combinaciones puras y concentradas del nitrógeno. Para tal efecto, hasta hace un decenio no entraba en cuenta sino el nitrógeno chileno y el amoníaco obtenido con la destilación seca del carbón de piedra, generalmente en forma de un sulfato, ambos sometidos, naturalmente, a las dependencias y restricciones económicas señaladas más arriba.

Fué necesario, pues, darse a la busca de nuevas fuentes abundantes de nitrógeno, y nada más lógico que la atención de los hombres de ciencia se posase en el aire atmosférico que contiene nitrógeno libre en cantidades inmensas. Son pocas las plantas que para su desarrollo pueden hacer uso directo de este nitrógeno de la atmósfera; son algunas papilionáceas, como, por ejemplo, el altramuz, el trébol y la alfalfa. A excepción de estas papilionáceas, las plantas están circunscritas exclusivamente al nitrógeno combinado. El problema consistía, pues, en combinar químicamente el nitrógeno de la atmósfera en formas aceptables para las plantas, es decir, como combinaciones del salitre o como sales de amonio.

En cuanto a su disposición para combinarse químicamente con otras substancias, el nitrógeno pertenece a los elementos más inactivos y más rebeldes, requiriéndose esfuerzos considerables y agentes especiales para combinarlo químicamente. Por medio de intensas investigaciones logróse, sin embargo, combinar el nitrógeno con el hidrógeno, si fuera de la intervención de una temperatura ele-

vada y una alta presión se agregan ciertas substancias estimulantes. El principio consiste, pues, en exponer en hornos especiales y bajo alta presión y temperatura elevada, una mezcla de nitrógeno e hidrógeno a la acción de una substancia estimulante. Estas substancias son de características muy singulares; estimulan a las combinaciones a tomar parte y juegan un papel muy importante en los procesos internos de las células vegetales. En los hornos, solamente una parte de los gases se transforma en amoníaco que luego se vuelve a extraer mediante desgasificación, mientras que el resto de los gases no ligados, siempre se vuelve a retrotraer a ulteriores transformaciones, agregando una mezcla correspondiente de gas fresco.

El amoníaco, que es un gas de olor vivísimo y picante—su solución en agua se conoce bajo el nombre de espíritu de sal de amoníaco—está formado por una parte de nitrógeno y tres partes de hidrógeno. El proceso reclama, pues, la existencia en grandes cantidades y barata, de las materias iniciales nitrógeno e hidrógeno.

Por lo que se refiere al nitrógeno, puede extraérsele de la atmósfera en cualquier cantidad deseada, debiendo apartarse el oxígeno que contiene. La elaboración resulta un poco más complicada. Una fuente inagotable para la misma está constituída por el agua que representa, como se sabe, una combinación del hidrógeno con el oxígeno. Pero está combinación es tan íntima que se requieren medios muy potentes para apartar el hidrógeno. Actualmente se combina convenientemente, en el proceso respectivo, la elaboración del hidrógeno con la del nitrógeno, en lugar de mezclar ulteriormente los gases en la relación exacta. El amoníaco obtenido se transforma luego, en parte, en abonos de sales de amoníaco, en la forma de combinarlo con ácidos de varias clases.

Otra combinación del nitrógeno muy importante para la agricultura la constituye el salitre, que ahora también se fabrica en cantidades ilimitadas. Hallóse un procedimiento en el cual la combustión del amoníaco con aire da ácido nítrico. Quemándolo con el oxígeno de la atmósfera, el amoníaco da un óxido del nitrógeno del cual se obtiene, por medio del agua, ácido nítrico que, a su vez, puede combinarse a nitrato de soda por medio de las sales de sodio, o en nitrato de potasa mediante las sales de potasa.

La principal importancia económica del procedimiento está en la independencia que se obtuvo del mercado propio con respecto a la importación de salitre chileno.

Los productos comerciales del nitrógeno son de índole múltiple. Los países netamente industriales que antes tenían que introducir el salitre natural para aumentar el rendimiento de sus tierras, actualmente no sólo pueden prescindir de esta importación, sino que más allá se constituyeron en exportadores ellos mismos. Nos limitaremos a citar tan sólo los siguientes, empleados como abono en la agricultura, a saber: el sulfato de amoníaco, el cloruro de amoníaco, el nitrato de sodio, el nitrato de cal y la urea. En este último se dan la mano, por decir así, los abonos naturales y los artificiales, por ser que la urea, como componente regular de las segregaciones del hombre y de los animales, desde los tiempos más remotos viene a emplearse, en esta forma, para abonar las tierras de cultivo. Con su fabricación se consiguió, pues, elaborar un producto del proceso vital animal, de sus ingredientes anorgánicos y de fabricarlo industrialmente en gran escala. Por su asimilación fácil por parte de las plantas, la urea tomó últimamente una importancia singular, sobrepasando a las sales de abono antes citadas por su gran contenido de nitrógeno.

(Informe del Cónsul del Uruguay en Berlín, señor José Molinos Perdiguero).

SOCIEDADES ANONIMAS

Compañía Parque Balneario Solís

Balance de Saldos en 31 de Mayo de 1928

Debe. —

Acciones	$	248.000 —
Bienes raíces	"	220.121 01
Muebles y útiles	"	6.378 56
Deudores varios	"	365 60
Caja	"	33 28
Parque Balneario	"	89.881 64
Gastos generales	"	8.493 34
	$	573.273 43

Haber. —

Capital	$	500.000 —
Solares	"	9.610 20
Banco Hipotecario	"	36.274 42
Juan Comaschi	"	6.160 92
Ladrillos	"	93 13
Obligaciones a pagar	"	20.000 —
Roberto H. Barreira	"	700 —
Materiales de construcción	"	434 76
	$	573.273 43

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5711

Compañía Parque Balneario Solís

Balance de Saldos al 31 de Agosto de 1928.

Debe. —

Acciones	$	248.000 —
Bienes raíces	"	220.121 01
Muebles y útiles	"	6.508 76
Deudores varios	"	1.727 87
Caja	"	1.237 35
Parque Balneario	"	87.882 54
Gastos generales	"	11.044 92
Ladrillos	"	7 27
	$	576.529 72

Haber. —

Capital	$	500.000 —
Solares	"	14.211 98
Banco Hipotecario	"	35.825 06
Juan Comaschi	"	6.160 92
Obligaciones a pagar	"	20.000 —
Materiales de construcción	"	331 76
	$	576.529 72

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5712

Sociedad Anónima "Estancia Martín Chico"

Estado trimestral de cuentas al 31 de Octubre de 1927.

Debe. —

Hacienda	$	92.837 97
Muebles y útiles	"	2.885 90
Estancia y construcciones	"	405.204 16
Gastos generales	"	15.312 63
Caja y Bancos	"	20.082 34
Varios Deudores	"	507.826 59
Varios productos	"	4.712 52
Cuenta realización	"	201.895 63
	$	1:250.757 84

Haber. —

Capital	$	750.000 —
Fondo de reserva	"	8.174 59
Varios acreedores	"	1.569 61
Varios productos	"	1.673 78
Venta de campos y haciendas	"	489.340 46
	$	1:250.757 84

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5691

Sociedad Anónima "Estancia Martín Chico"

Estado trimestral al 31 de Enero de 1928

Debe. —

Hacienda	$	84.128 77
Muebles y útiles	"	2.775 87
Estancia y construcciones	"	405.345 36
Gastos generales	"	20.045 17
Caja y Bancos	"	19 173 90
Varios deudores	"	524.063 31
Varios productos	"	5.975 02
Cuenta realización	"	201.895 63
	$	1:263.403 13

Haber. —

Capital	$	750.000 —
Fondo de reserva	"	8.174 59
Varios acreedores	"	1.983 99
Varios productos	"	13.908 77
Venta de campos y haciendas	"	489.335 78
	$	1:263.403 13

5692

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

Kropp y Cía S. A. Comercial y Financiera

Balance al 30 de Junio de 1928

Debe. —

Caja y Bancos	$	8.236 68
Cuentas corrientes	"	43.631 93
Mercaderías n|cuenta	"	24.674 05
Mercaderías en consignación	"	24.493 84
Títulos	"	6.500 —
Gastos generales	"	1.759 86
Muebles, útiles e instalaciones	"	3.094 20
Transferencia a cuenta nueva	"	1.694 79
	$	114.085 40

Haber. —

Capital	$	50.000 —
Kropp y Cía., S. A. "B. A."	"	21.481 29
Cuentas corrientes comerciales	"	12.448 83
Reserva	"	4.559 97
Consignatarios	"	24.493 84
Sumas en depósito (empleados)	"	1.101 47
	$	114.085 40

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5682

Kropp y Cía S. A. Comercial y Financiera

Balance de comprobación al 30 de Setiembre de 1928.

Debe. —

Caja y Bancos	$	5.992 53
Cuentas corrientes	"	52.628 04
Mercaderías n|cuenta	"	19.286 79
Consignaciones recibidas	"	9.337 22

Títulos	"	6.500 —
Gastos generales	"	9.604 12
Muebles, útiles e instalaciones	"	3.286 45
	$	106.635 15
Haber. —		
Capital	$	50.000 —
Kropp y Cía., S. A., B. A.	"	18.761 81
Cuentas corrientes comerciales	"	3.792 96
Reserva	"	4.559 97
Consignaciones y comisiones	"	19.089 87
Comitentes de consignaciones	"	9.337 22
Sumas en depósito (empleados)	"	1.093 32
	$	106.635 15

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5682

INFORMACIONES OFICIALES

Relación de los edictos matrimoniales remitidos por los Jueces de Paz de los Departamentos de la República de acuerdo con la ley de 5 de Mayo de 1916.

ABRIL 1928

Artigas

6.o Sección

Antonio Olivera, oriental, 19 años, soltero, con María Cándida Mora, oriental, 14 años, soltera.

Cirilo López, oriental, 30 años, soltero, con Herminia Juitos, oriental, 20 años, soltera.

Canelones

2.a Sección

Orestes Bonizzi, 29 años, brasileño, soltero, con Sofía E. Bogliolo, 26 años, oriental, soltera.

Luis Pérez, 40 años, oriental, con Eugenia Clavijo, 25 años, oriental, soltera.

Antonio Zabala, 35 años, oriental, soltero, con Juana Pérez, 36 años, soltera.

Nicasio C. Canasco, 30 años, oriental, con Haydée Salgueiro, 19 años, oriental, soltera.

Silvino Martínez, 42 años, oriental, viudo, con Lucía T. Ferrera, 21 años.

Carmelo de Ágosto, 36 años, oriental, soltero, con María A. Briano, 31 años, oriental soltera.

Rivera A. Rodríguez, 25 años, oriental, soltero, con Juana María Lamela, 24 años, oriental, soltera.

4.a Sección

Silvio Lanviassi, oriental, 25 años, soltero, con Dora Pernos, oriental, 23 años, soltera.

Carmelo Magiolo oriental, 25 años, soltero, con Paula Angélica Trasante, oriental, 19 años, soltera.

Tomás Cabrera, oriental, 27 años, soltero, con María Margarita Doglio, oriental, 22 años, soltera.

Benito Amoza, oriental, 32 años, soltero, con Celta Juana Portas, oriental, 25 años, soltera.

Juan Barbero, italiano, 27 años, soltero, con Juana Martino, italiana, 16 años, soltera.

Serafín Nicolás Canapá, oriental, 25 años, soltero, con María Teresa Curbelo, oriental, 15 años, soltera.

Alejandro Antonio Tálice, oriental, 26 años, soltero, con Emilda Lucrecia Pasina, oriental, 24 años, soltera.

Alberto Camejo, oriental, 25 años, soltero, con Avelina Pérez, oriental, 21 años soltera.

Juan Domingo Goyenich, oriental, 26 años, soltero, con Isabel Marichal.

Clemente Bartolo Jenari, oriental, 25 años, soltero, con María Isabel Sanguinetti, oriental, 24 años, soltera.

5.a Sección

Enrique Battione, oriental, 55 años, soltero, con Juana Pura Rodes de San Martín, española, 35 años, soltera.

Domingo Prandi, oriental, 45 años, soltero, con Carmen Muñoz, oriental, 34 años, soltera.

6.o Sección

Ponciano Dávila, oriental, 23 años, soltero, con Enriqueta Carmen Delgado, oriental, 21 años, soltera.

Angel de María, oriental, 23 años, soltero, con Carmen Esperanza Tarallo, oriental, 23 años.

José J. Bergero, oriental, 28 años, soltero, con Angela Bergero, oriental, 19 años, soltera.

Pablo Viazzo (hijo), oriental, 23 años, soltero, con Angela Cabrera, oriental, 17 años soltera.

Leandro Juan Ottonello, oriental, 24 años, soltero, con María Elisa Alvear, oriental, 21 años, soltera.

Angel Pedro Bartolo Botta, oriental, 25 años, soltero, con Elida Ferrari, oriental, 19 años soltera.

Juan Estéban Piana, oriental, 38 años, soltero, con Antonia Montaño, oriental, 32 años, soltera.

Juan José Bonifacino, oriental, 30 años, soltero, con María Esther Blanco, oriental, 20 años, soltera.

15.a Sección

Vicente M. P. Piñol, oriental, 35 años, soltero, con María Esther Tejera, oriental, 31 años, soltera.

Julio Marino, italiano, 34 años, soltero, con María B. Casella, oriental, 25 años, soltera.

Nicasio Clavijo, oriental, 58 años, con Dorotea Rozzani, oriental, 48 años, soltera.

Brígido R. Luzardo, oriental, 25 años, soltero, con Evarista N. Deonzo, oriental, 21 años, soltera.

Juan Mainero, oriental, 20 años, soltero, con Donata Zolarelli, oriental, 19 años, soltera.

Pablo R. Martínez, oriental. 36 años, soltero, con Benita Viera, oriental, 36 años, soltera.

Anastacio N. Figueroa, oriental, 25 años, soltero, con Blanca Flor Gutiérrez, oriental, 21 años, soltera.

Colonia

1.a Sección

Víctor Manuel Bertinat, oriental, 20 años, soltero, con Berta Geymonart, 24 años, soltera.

Santiago Burges, oriental, 23 años, soltero, con Julia Agustina Dalmas, oriental, 19 años, soltera.

Juan Augusto Peyrot, oriental, 31 años, soltero con Ema Rica, oriental, 18 años, soltera.

5.a Sección

Antonio Zibunin Casas, 39 años, soltero, con María Luisa Prieto, 26 años, soltera, oriental.

6.a Sección

Manuel Naya Zas, español, 32 años, soltero, con María Ferrari, oriental, 29 años, soltera.

Donaldo Bernardino Lescano, oriental, 30 años, soltero, con Eustaquia Elida Aguiar, oriental, 19 años, soltera.

Fernando Horacio Toccalino, argentino, soltero, con María Antonia Mazzoli, oriental, 23 años, soltera.

Isidoro Pérez, oriental, 26 años, soltero, con Blanca Delia Salvagno, oriental, 16 años, soltera.

Juan Bautista Banchero, oriental, 29 años, soltero, con Lucía Nieves Palma, argentina, 30 años, soltera.

Martín Asencio Camblong, con Lucía Harriet, oriental, 21 años, soltera.

Diamantino Magallanes, oriental, 24 años, soltero, con Carolina Pisciottano, oriental, 17 años, soltera.

Vicente Anastacio Sobot, oriental, 31 años, soltero, con Escolástica Bergero, oriental, 20 años, soltera.

Domingo Arbeletche, oriental, 25 años, soltero, con Lina Victoria Chirone, oriental, 20 años, soltera.

10.a Sección

Dámaso Daniel Rodríguez, 34 años, soltero, oriental, con Victoria Herminia Acosta, 27 años, soltera, oriental.

Emilio Ackesmam, 33 años, soltero, oriental, con Olga Anastasia Ihlenfeld, 25 años, soltera, oriental.

Eliseo Antonio Pérez, 29 años, soltero, oriental, con Gregoria Aurora Pont, 23 años, soltera, oriental.

Miguel Caraballo, 25 años, soltero, oriental, con Josefina Collazo, 18 años, soltera, oriental.

Vicente Galarza, 30 años, soltero, con Luisa Elisa Celio, 25 años, soltera, oriental.

14.a Sección

Ismael Pascual Bertéas, oriental, 21 años, soltero, con Clementina Catalina Rivori, oriental, 18 años, soltera.

Juan Velázquez, oriental, 34 años, soltero, con María Castrullo, oriental, 25 años, soltera.

Cerro Largo

1.a Sección

Horacio Brígido Castro, oriental, 38 años, soltero, con Juana Martínez Sánchez, oriental, 25 años, soltera.

Genaro Nicalia Zavala García, oriental, 33 años, soltero, con Ana Porfiria Bacira Sánchez, oriental, 18 años, soltera.

Ignacio Sosa, oriental, 25 años, soltero, con Ema Alfonso, oriental, 20 años, soltera.

Angel Noble, oriental, 27 años, soltero, con Dionisia Alfonso, oriental, 17 años, soltera.

Juan Noble, oriental, 23 años, soltero, con María Jacinta Ferreira, oriental, 16 años, soltera.

Juan Vilardebó, oriental, 41 años, soltero, con Amanda Alvarez, oriental, 37 años, soltera.

2.a Sección

Hilario Prudencio Barrios, oriental, 50 años, soltero, con Alberta Villanueva, oriental, 34 años, soltera.

Martín Olivera, oriental, 23 años, soltero, con Rosa Barboza, oriental, 25 años, soltera.

Carolino Acosta, oriental, 25 años, soltero, con Ramona Timotea Silvera, oriental, 17 años, soltera.

3.a Sección

Severiano Beltrán Velázquez, oriental, 32 años, soltero, con María Salomé Rodríguez, oriental, 16 años, soltera.

Pablo Lemos, oriental, 48 años, soltero, con Máxima Fortunata Avila, oriental, 36 años, soltera.

4.a Sección

Carlos Chagas Lucero, oriental, 25 años, soltero, con Celestina Ferreira, oriental, 21 años.

5.a Sección

Bruno Cascallares, 29 años, oriental, con Lucía Amor, 24 años, oriental.

Olivio Cayetano Borba, 29 años, oriental, con Atilia Rivero, 28 años, brasileña.

Florentino Agustín Centena, 26 años, oriental, con Francisca Silveira, 21 años, oriental.

Juan Pedro Franco, 25 años, oriental, con Juana Medeiro, 18 años, oriental.

Beder López, 25 años, oriental, con María Carolina Rivero, 24 años, oriental.

IMPRENTA NACIONAL

DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO XVIII

NÚMEROS 1260 AL 1327

FECHAS: 1.° DE ENERO A 31 DE MARZO DE 1910

Con numerosos documentos de fechas anteriores

2.a EDICIÓN



MONTEVIDEO

IMPRENTA NACIONAL

1929

INDICE

(Las cifras de los títulos indican las páginas)

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO XCIV — Montevideo, Viernes 18 de Enero de 1929 — Núm. 6773

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras

De 1 a 5 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días		0.13
Por 20 días		0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ... 3.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ... 8.00

Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso ... 1.60

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días ... " 7.00

Por cada centímetro de exceso ... 1.2[illegible]

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1926.

F) Avisos de remate.

Hasta 20 días (días corridos) ... $ [illegible]

días que excedan de 20 ... $ [illegible]

(Resolución de 16 de Enero de 1926)

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a cuentas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 23 de Setiembre de 1924.

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION COMPRAS
Aviso

La Policía de Montevideo, llama a licitación pública para la provisión de ochenta mil kilogramos de alfalfa (kilos 80.000), ochenta mil kilogramos de maíz (kilos 80.000), y cinco mil kilogramos de avena (kilos 5.000), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la División Administrativa, todos los días hábiles desde la hora 8 a 12.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley con sus timbres correspondientes, se presentarán en el despacho del Jefe de la División Administrativa el día 19 del mes en curso a las diez horas y treinta minutos, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

Los licitantes pueden remitir las muestras con envolturas selladas y lacradas, que serán abiertas por la Comisión designada por la Superioridad. — Montevideo, Enero 9 de 1929. — El Jefe de la División Administrativa.
En.10-5543-v.en.19.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
LICITACION PUBLICA NUMERO 47 — ASUNTO NUMERO 939|108
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir 1.174.000 kilos de carbón Cardiff, 742.400 kilos de carbón Glasgow, 44.750 kilos de carbón Fragua, 4.584 kilos de carbón Coke, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución (calle Piedras número 75), todos los días hábiles desde la hora 7 y 30 a 12 y 30, excepto los sábados que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 18 de Enero a la hora 9, en cuyo día serán abiertas por el señor Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 8 de 1929. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
En.10-5541-v.en.21.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
LICITACION PUBLICA NUMERO 56. — ASUNTO NUMERO 953
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir: 13.514 kilos de azúcar, 7.844 kilos de café en grano, 2.356 kilos de dulce de membrillo, 100 kilos de orejones, 100 kilos de ciruelas, 34.142 kilos de fariña, 12.332 kilos de grasa, 500 kilos de harina de trigo, 141.500 kilos de papas, 2.420 kilos de pasta de tomate, 476 kilos de queso duro, 451 kilos de pimienta en grano, 150 litros de vinagre, 31.426 kilos de sal gruesa, 32.998 kilos de porotos del país, 1.000 kilos de queso fresco, 600 mazos de mondadientes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Institución, todos los días desde la hora 7 y 30 a 12 y 30, excepto los sábados que se establece de 8 a 12, en la calle Piedras número 26.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía, el día 22 de Enero a la hora 9, en cuyo día serán abiertas por el señor Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. —. Montevideo, Enero 8 de 1929. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
En.9-5536-v.en.19.

CONSEJO DE A. DEL SERVICIO DE SANIDAD DEL EJERCITO Y LA ARMADA
LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de diez días, a contar desde la fecha, y por tercera y última vez, para la provisión de pan y galleta al Hospital Militar Central, desde el mes de Febrero entrante durante un año: provisión que se hará de acuerdo en un todo con lo establecido en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en esta Secretaría todos los días hábiles desde las 7 horas y 30 hasta las 12 y 30.

Las propuestas, en el sobre que de antemano entregará la Secretaría a todo interesado y extendidas en el sellado correspondiente se recibirán el día 15 del corriente mes a las 10 horas en el salón de Sesiones del Honorable Consejo, calle 8 de Octubre y Moreno, momento en el cual se procederá a su apertura en presencia de los concurrentes. — Montevideo, Enero 5 de 1929. — El Secretario, Mayor J. Pradó.
En.9-5518-v.en.19.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL PUERTO DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de un equipo propulsor y auxiliares de servicio y maniobra con destino al remolcador de madera que se construye en el astillero de esta Administración con sujeción al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados abonando la suma de dos pesos ($ 2.00).

Las propuestas en el sellado correspondiente y en sobres cerrados, deberán ser presentadas el día 30 de Mayo de 1929, a las 14 horas, acto en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, reservándose esta Administración el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o el de rechazarlas todas. —Montevideo, Diciembre 29 de 1928. — Julio Martirené, Jefe de la División Marítima.
Dic.29-5290-v.en.29.

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de un casco para un remolcador de puerto con sujeción al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados, abonando la suma de dos pesos ($ 2.00).

Las propuestas, en el sellado correspondiente y en sobres cerrados deberán ser presentadas el día 20 de Mayo de 1929 a las 14 horas, acto en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, reservándose la Administración el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 18 de 1928. — Julio Martirené, Jefe de la División Marítima.
Dic.18-5014-v.en.20.

COMISION FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO
Demolición del Muelle Maciel

Llámase a licitación pública para la demolición del Muelle Maciel, de conformidad con el pliego de condiciones y demás antecedentes que los interesados pueden consultar en esta Secretaría, calle Cerrito número 532, todos los días dentro del horario hábil.

Las propuestas, en el sellado respectivo, deberán presentarse en esta Secretaría, hasta el día 4 de Febrero próximo, a la hora 14, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — La Secretaría.
En.16-5662-v.en.24.

DIRECCION G. DE AVALUOS Y ADMINISTRACION DE LOS BIENES DEL ESTADO
Licitación para arriendo de un campo del Estado

Se llama a propuestas para el arrendamiento de un campo del Estado ubicado en Las Cañas, 13.a sección judicial del Departamento de Durazno, compuesto de una extensión de 152 hectáreas aproximadamente que lindan: Norte, con Tomasa Jara de Gil; Sur, con campos de Justina Ruiz y sucesión Pedro Berasain; Este, con Cipriano N. Duarte y Oeste, con Toribio Rivas, con las mejoras que contiene, consistentes en cuatro líneas de alambrados en buen estado, siendo estas líneas de 5, 6, y 7 hilos, y dos poblaciones (ranchos).

Las condiciones que se imponen a los proponentes arrendatarios serán las siguientes:

A) Plazo de cuatro años.

B) Reparar los alambrados dejándolos en estado de servicio al vencimiento del contrato.

C) Plantar anualmente una hectárea de eucaliptus en almácigos de pozo a tres metros de distancia, reponiendo los que se perdieran, y debiendo hallarse prendidos, por lo menos el 75 por ciento de la plantación al vencimiento del contrato.

D) A construir una población (rancho) de una superficie no menor de 12 metros de largo por cuatro metros de ancho, la que dejará, al igual de las existentes, en estado de servicio a la terminación del contrato.

E) A la plantación de un monte de álamos criollos en la parte baja de la chacra, que deberá tener al vencimiento del contrato una extensión de dos hectáreas y estar prendidos por lo menos el 75 por ciento de los pies plantados.

F) Destino del campo a la explotación agrícola-ganadera, no pudiendo destinarlo a otros usos o explotaciones, ni tampoco podrá subarrendarse, ni ceder el arrendamiento sin la conformidad escrita del arrendador.

G) El pago deberá verificarse en esta ciudad y en la Tesorería de la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado.

H) El proponente deberá dar garantía solidaria a satisfacción de la Dirección.

Bajo las precedentes bases y condiciones se llama a propuestas, las que serán presentadas en la Secretaría de esta Dirección, calle Misiones número 1371, Montevideo, en pliego cerrado y en papel sellado correspondiente ($ 0.50 por foja), hasta el día 8 de Febrero del presente año a la hora 15, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero 11 de 1929. — A. Sapello.

En.15-5654-v.en.23.

ADMINISTRACION G. DE CORREOS Y TELEGRAFOS

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por 15 días, desde la fecha del presente, para la provisión e instalación en el edificio de Correos, calle Misiones esquina a la de Buenos Aires, de lo siguiente: una central telefónica automática para cincuenta líneas; cincuenta aparatos telefónicos automáticos, de los cuales 10 serán de pared y 10 de sobremesa; un dispositivo que permita la conexión del sistema automático con diez líneas externas a mágneto; los fusibles necesarios para la protección de la central; un dispositivo, no rotativo, convertidor o enderezador de corriente; los transformadores de circuitos para líneas externas y un cuadro de distribución, de acuerdo con el pliego de condiciones de fecha 3 del corriente mes, que se halla a disposición de los interesados en esta oficina todos los días hábiles desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, deberán presentarse de acuerdo con el formulario respectivo, cerradas y lacradas, en el sellado correspondiente, el día 19 del corriente mes, a las 10 horas y 30 minutos, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 4 de 1928. — La Secretaría General.

En.8-5519-v.en.18.

ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

Extinción documentos giros internos caducados

Se hace saber al público que por disposición del Consejo Directivo de esta Administración el 25 del corriente mes se procederá a la quema de la documentación de los giros postales internos impagos hasta el día primero de Enero de 1925 y mensualmente la de los que fueran caducando, quince días después de su vencimiento. — Montevideo, Enero 10 de 1928. — La Secretaría.

En.12-5627-v.en.21.

PROVEEDURIA G. DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de 5.000 (cinco mil) resmas de papel para actuaciones, de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en esta Proveeduría todos los días hábiles de 7 y 15 a 12 y 15.

Las propuestas se abrirán en el local de la referida oficina, calle 25 de Mayo número 373, el día 21 de Marzo de 1929, a las 10 horas, en presencia de las autoridades de la misma y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 22 de 1928. — Héctor Luis Bonnet.

Dic.24-5154-v.en.24.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

Licitación para la venta de residuos alimenticios

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación pública para la venta de los residuos alimenticios de los establecimientos dependientes de la institución

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente ($ 0.50), se ajustarán estrictamente al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Dirección General, calle Uruguay número 824 (Sección Proveeduría), todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la prenombrada oficina el día 19 del corriente a las 8 horas. — Montevideo, Enero 9 de 1929. — La Dirección General.

En.10-5546-v.en.18.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

Llamado a rotación, ascenso y concurso para la provisión de cargos de técnicos

La Asistencia Pública Nacional llama a rotación, ascenso o concurso para la provisión del cargo de Médico Otorinolaringólogico del Hospital Pedro Visca y del cargo de Médico de Sala del Hospital Tacuarembó, a concurso para la provisión de los cargos de Farmacéutico encargado de Laboratorio del Hospital Melo y tres de cartera de Rodríguez, Raigón y Capurro.

La rotación, ascensos y concursos se realizarán de acuerdo con los Reglamentos que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General, calle Uruguay número 824, todos los días hábiles de las 8 a 12 horas.

Las solicitudes se recibirán en esta Oficina hasta el día viernes 25 del corriente a las 12 horas. — Montevideo, Enero 5 de 1929. — La Dirección General.

En.8-5495-v.en.18.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE AGRONOMIA

Llamado a licitación

Llámase a licitación para la adquisición e instalación de la maquinaria frigorífica para la Lechería en la Escuela de Práctica y Campo Experimental de Agronomía de Salto.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad de Agronomía de 9 a 11.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente en sobre cerrado, en la misma Secretaría, hasta el 18 de Febrero de 1929, a las 9, hora en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurrieran al acto. — Montevideo, Enero 8 de 1929. — La Secretaría.

En.10-5542-v.feb.1.o.

CONSEJO SUPERIOR DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL

LLAMAMIENTO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles y materiales de escritorio, enseñanza y talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados, en la Secretaría del Instituto, calle de San Salvador número 1674, de las 8 a las 12 horas

Las propuestas, en el sellado correspondiente y con su estampilla de Biblioteca, serán presentadas a la hora diez del seis del próximo Febrero, en cuyo acto serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 7 de Enero de 1929. — El Secretario General.

En.9-5534-v.en.19.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase por segunda vez a licitación pública para la confección de 200 mesas y provisión de 200 sillas, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría los días hábiles de 7 y 30 a 12.

Las propuestas deberán presentarse en sellado de $ 0.50 con un sellado en blanco de $ 0.25 y timbre de Biblioteca, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el 28 del corriente a la hora 9.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 8 de 1928. — V. Stewart, Secretario.

En.10-5559-v.en.28.

INSTITUTO DE PESCA

Faena lobera de 1928. — Aceite de lobo marino. — Primer llamado a licitación

Llámase a postores para la venta de 13.601 (trece mil seiscientos upo) kilos de aceite de lobo marino de primera clase y 1.319 (un mil trescientos diecinueve) kilos de aceite de lobo marino de segunda clase, provenientes de la faena lobera realizada en el año 1928, sin envase.

Dichos productos se hallan depositados en la Barraca del Instituto de Pesca, calle Isla de Flores número 1227.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Administración del Instituto de Pesca, hangar número 11, dársena número 2, de la hora 7 15 a 12 y 15, todos los días hábiles, excepto los sábados, en que esta oficina funciona de la hora 8 a la hora 12.

La recepción y apertura de las propuestas que se presenten se realizará el día lunes 28 de Enero de 1929, a la hora 10. — Montevideo, Diciembre 28 de 1928. — R. Carlevaro, Administrador.

Dic.31-5328-v.en.28.

Faena lobera de 1928. — Cueros de lobo marino. — Primer llamado a licitación

Llámase a postores para la venta de 1.134 (un mil ciento treinta y cuatro) cueros de lobo marino, finos, de los denominados de peletería o de dos pelos, todos salados, y pertenecientes a la faena realizada en el año 1928.

Dichos productos se encuentran depositados en la Barraca del Instituto de Pesca, calle Isla de Flores número 1227.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Administración del Instituto de Pesca, hangar número 11, dársena número 2, todos los días hábiles desde la hora 7 y 15 a 12 y 15, excepto los sábados, en que esta oficina funciona de la hora 8 a la hora 12.

La presentación y apertura de las propuestas que se formulen se realizará el día lunes 28 de Enero de 1929, a la hora 9. — Montevideo, Diciembre 28 de 1928. — R. Carlevaro, Administrador.

Dic.31-5326-v.en.28.

Faena lobera de 1928. — Colmillos y dientes de lobo marino. — Primer llamado a licitación.

Llámase a postores para la venta de 221 (doscientos veintiún) colmillos de lobo marino y 119 (ciento diecinueve) dientes de lobo marino, provenientes de la faena realizada en el año 1928.

Dichos productos y el respectivo pliego de condiciones de esta licitación estarán a la vista de los interesados en la Administración del Instituto de Pesca, hangar número 11, dársena número 2, todos los días hábiles, de la hora 7 y 15 a 12 y 15, excepto los sábados, en que esta oficina funciona de la hora 8 a 12.

La recepción y apertura de las propuestas que se presenten se realizará el lunes 28 de Enero de 1929, a la hora 11, en la Administración de este instituto. — Montevideo, Diciembre 28 de 1928. — R. Carlevaro, Administrador.

Dic.31-5327-v.en.28.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

Esta Sección hace constar que por resolución superior de fecha 29 de Diciembre de 1928 y a solicitud del interesado se ha cancelado la marca "La Tabacalera Uruguaya", concedida bajo el número 8095 el 25 de Febrero de 1919, en favor del señor Luis Montedónico, habiendo este señor transferido con fecha 26 de Noviembre de 1921 al señor Martín Arregui Zabala, de Montevideo. Y para constancia se hacen las publicaciones del caso. — Horacio Arredondo (hijo).

En.15-5651-v.en.31.

Esta Sección hace constar que por resolución superior de fecha 29 de Diciembre de 1928 y a solicitud del interesado se ha cancelado la marca "La Tabacalera Montevideana", concedida bajo el número 8096 el 25 de Febrero de 1919 en favor del señor Luis Montedónico, habiendo este señor transferido con fecha 26 de Noviembre de 1921 al señor Martín Arregui Zabala, de Montevideo. Y para constancia se hacen las publicaciones del caso. — Horacio Arredondo (hijo).

En.15-5650-v.en.31.

ACTA N.o 18198

Montevideo, Enero 12 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Hanovia Chemical and Manufacturing Company, de Newark, Nueva Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

KROMAYER LAMP

para distinguir artículos de la clase 16.a (lámparas de cuarzo usadas para fines terapéuticos) — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.17-5686-v.feb.2.

ACTA N.o 18179

Montevideo, Enero 7 de 1929. — Con esta fecha, Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, S. A. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 1.a (cacaos, chocolates y chocolates con leche). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección

En.9-5539-v.en.25.

ACTA N.o 18189

Montevideo, Enero 11 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la M. S. Bagley y Cía. Ltda., de Buenos Aires (República Argentina) y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

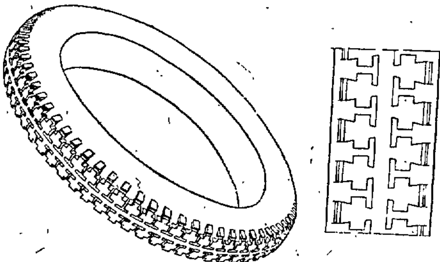
"SOIREE"

para distinguir artículos de la clase 1.a (galletitas de cualquier clase y naturaleza y productos de confitería). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.14-5634-v.en.30.

ACTA N.o 18177

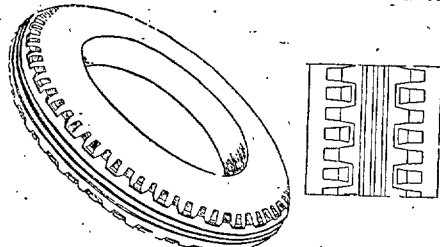
Montevideo, Enero 5 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de The Dunlop Rubber Company, Limited, de Fort Dunlop Erdington Birmingham, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.12-5610 v.en.29.

ACTA N.o 18175

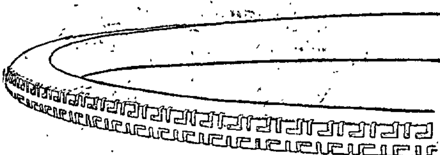
Montevideo, Enero 5 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de The Dunlop Rubber Company Limited, de Fort Dunlop Erdington Birmingham, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.12-5611-v.en 29.

ACTA N.o 18172

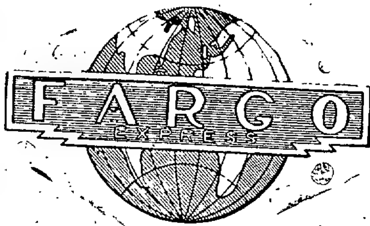
Montevideo, Enero 5 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de The Dunlop Rubber Company Limited, de Fort Dunlop Erdington Birmingham, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.12-5606-v.en.29.

ACTA N.o 18132

Montevideo, Diciembre 27 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Chrysler Corporation, de Detroit, Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (camiones y ómnibus a motor y sus partes constructivas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección
En.3-5339-v.en.19.

ACTA N.o 18138

Montevideo, Diciembre 18 de 1928. — Con eta fecha, Max Guyer, apoderado de H. Underberg-Albrecht, de Rheinberg, Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.3-5384-v.en.19.

ACTA N.o 17178

Montevideo, Enero 5 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The American Tobacco Company, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (tabacos para fumar y mascar, y cigarrillos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.8-5516-v.en.24.

ACTA N.o 18161

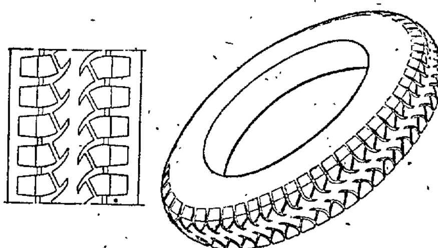
Montevideo, Enero 5 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Nederlandsche Gist, en Spiritusfabriek, de Delft, Holanda, ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.8-5506-v.en.24.

ACTA N.o 18163

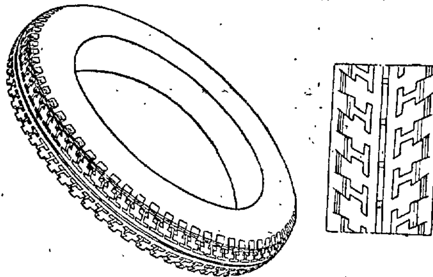
Montevideo, Enero 5 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de The Dunlop Rubber Company Limited, de Fort Dunlop Erdington Birmingham, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.8-5508-v.en.24.

ACTA N.o 18166

Montevideo, Enero 5 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Dunlop Rubber Company Limited, de Fort Dunlop, Erdington, Birmingham, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.8-5511-v.en.24.

ACTA N.o 18160

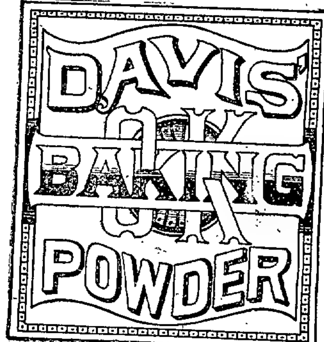
Montevideo, Enero 5 de 1929. — Con esta fecha, el señor Manuel Sellera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PRODUCTOS LINCOLN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (sarnífugos, garrapaticidas, lombricidas y demás productos veterinarios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.8-5505-v.en.24.

ACTA N.o 18118

Montevideo, Diciembre 22 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la R. B. Davis Company, de Hoboken, New Jersey (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (polvos para hornear). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.2-5363-v.en.18.

ACTA N.o 18152

Montevideo, Diciembre 29 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Société Anonyme des Anciens Etablissements A. Combe et Fils y Cie., de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 14.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.2-5356-v.en.18.

ACTA N.o 18185

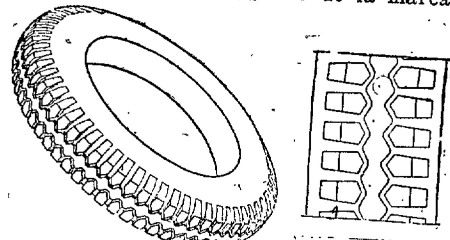
Montevideo, Enero 9 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Pujol y Valls, de Barcelona, España, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.11-5579-v.en.28.

ACTA N.o 18169

Montevideo, Enero 5 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de The Dunlop Rubber Company Limited, de Fort Dunlop, Erdington Birmingham, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.10-5555-v.en.26.

ACTA N.o 18158

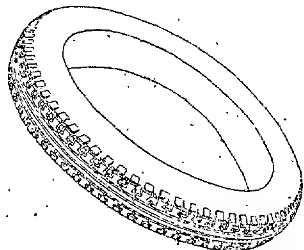
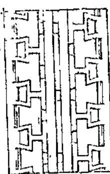
Montevideo, Diciembre 31 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"NIREOS"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección
En.4-5430-v.en.21.

ACTA N.o 18171

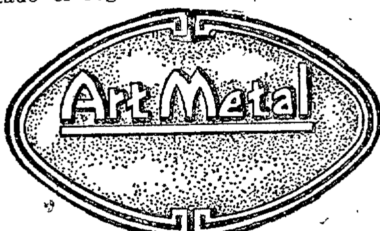
Montevideo, Enero 5 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de The Dunlop Rubber Company Limited, de Fort Dunlop, Erdington, Birmingham, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 24.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.10-5557-v.en.26.

Acta N.o 18075

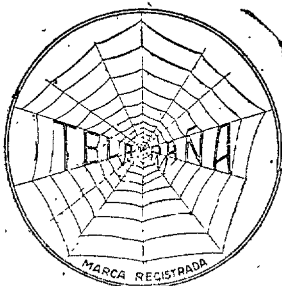
Montevideo, Diciembre 15 de 1928 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Art Metal Construction Company, de Jamestown, Nueva York, E. U. de A. ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 19 (según se detalla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.10-5568-v.en.26.

Acta N.o 18182

Montevideo, Enero 8 de 1929 — Con esta fecha los señores Barclay y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las clases 4 y 5; hule en la clase 14 y carpetas y telas destinadas a la tapicería en la clase 19—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.10-5579-v.en.26.

Acta N.o 18181

Montevideo, Enero 8 de 1929 — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 4 y 5 — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.10-5569-v.en.26.

ACTA N.o 18126

Montevideo, Diciembre 27 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de H. Grossmann, de Dresden, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"ANITA"

para distinguir artículos de la clase 11.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.11-5584-v.en.28.

ACTA N.o 18187

Montevideo, Enero 9 de 1929. — Con esta fecha, los señores Sica y Pallero, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

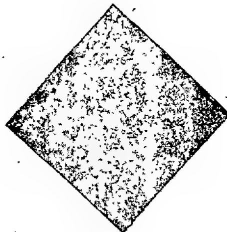


"PELICANO"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (mercería y artículos para sastres).— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.15-5655-v.en.31.

ACTA N.o 18194

Montevideo, Enero 11 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la M. S. Bagley y Cía. Ltda., de Buenos Aires, República Argentina y Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca



(un rombo rojo) para distinguir artículos de la clase 1.a (galletitas de cualquier clase y naturaleza y productos de confitería). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.15-5648-v.en.31.

ACTA N.o 18193

Montevideo, Enero 11 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la M. S. Bagley y Cía. Ltda., de Buenos Aires (República Argentina) y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (galletitas de cualquier clase y naturaleza y productos de confitería).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.14-5636-v.en.30.

ACTA N.o 18186

Montevideo, Enero 9 de 1929. — Con esta fecha, Wellington Diez Abella, apoderado de la Schering Kahlbaum Aktiengesellschaft, de Berlín, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

Schering-Kahlbaum

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.11-5580-v.en.28.

ACTA N.o 18133

Montevideo, Diciembre 27 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Rex Research Corporation, de Toledo, Ohio (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

STOCKAID

para distinguir artículos de la clase 9.a (un insecticida y repeledor de insectos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.2-5364-v.en.18.

ACTA N.o 18135

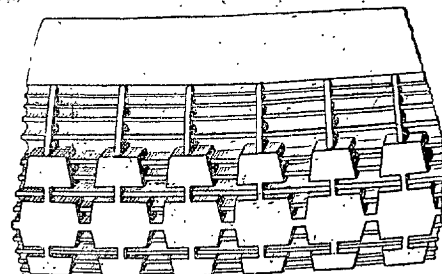
Montevideo, Diciembre 27 de 1928. — Con esta fecha, Ernesto San Román, por Wallaert Fréres, de Francia, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.12-5315-v.en.29.

ACTA N.o 18173

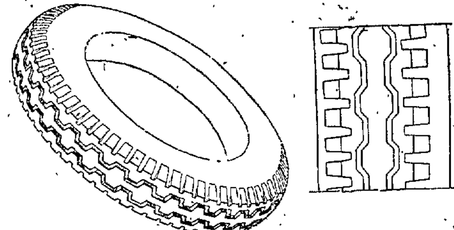
Montevideo, Enero 5 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de The Dunlop Rubber Company Limited, de Fort Dunlop Erdington Birmingham, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.12-5607-v.en.29.

ACTA N.o 18174

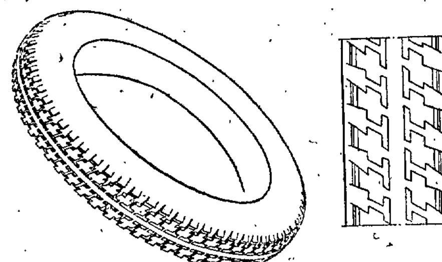
Montevideo, Enero 5 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de The Dunlop Rubber Company Limited, de Fort Dunlop Erdington Birmingham, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.12-5608-v.en.29.

ACTA N.o 18176

Montevideo, Enero 5 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de The Dunlop Rubber Company Limited, de Fort Dunlop, Erdington, Birmingham, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.12-5609-v.en.29.

ACTA N.o 18188

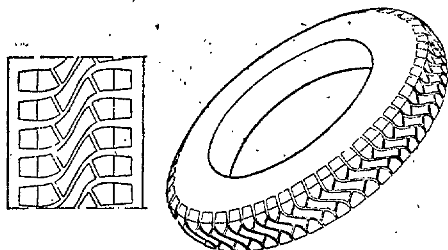
Montevideo, Enero 10 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Koh I. Noor Pencil Factory, L. y C. Hardtmunth, de Budweis, Checoeslovaquia, han solicitado el registro de la marca

KOH-I-NOOR

para distinguir artículos de la clase 15.a (según se detalla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.12-5321-v.en 29.

ACTA N.o 18162

Montevideo, Enero 5 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de The Dunlop Rubber Company Limited, de Fort Dunlop, Erdington, Birmingham, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca

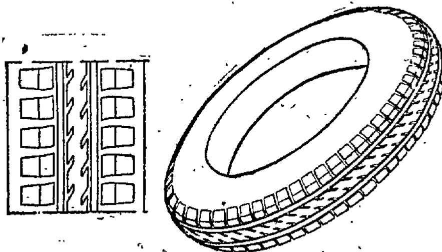


para distinguir artículos de la clase 24.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.8-5507-en.24.

ACTA N.o 18165

Montevideo, Enero 5 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Dunlop Rubber Company Limited, de Fort Dunlop, Erdington, Birmingham, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca

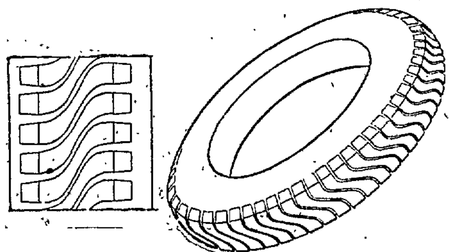


para distinguir artículos de la clase 24.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.8-5510-v.en.24.

ACTA N.o 18164

Montevideo, Enero 5 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Dunlop Rubber Company Limited, de Fort Dunlop, Erdington, Birmigham, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.8-5509-v.en.24.

ACTA N.o 18149

Montevideo, Diciembre 28 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Stanley Work, de New Britain, Conn., Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6 (según se detalla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.5-5455-v.en.22.

ACTA N.o 18150

Montevideo, Diciembre 28 de 1928. — Con esta fecha, José Rubiales, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"BRILLUM"

para distinguir artículos de la clase 1.a (substancias para pulir, ya sean jabones, pastas, polvos o líquidos). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

En.7-5372-v.en.23.

Acta N.o 18183

Montevideo, Enero 8 de 1929 — Con esta fecha los señores Barclay y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:

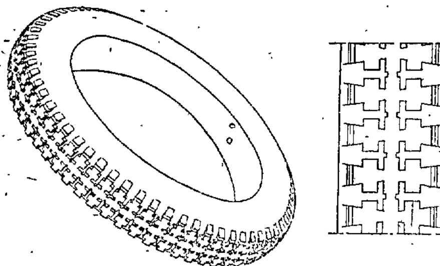


para distinguir artículos de las clases 4 y 5 — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.10-5571-v.en.26.

ACTA N.o 18167

Montevideo, Enero 5 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de The Dunlop Rubber Company Limited, de Fort Dunlop, Erdington Birmingham, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca

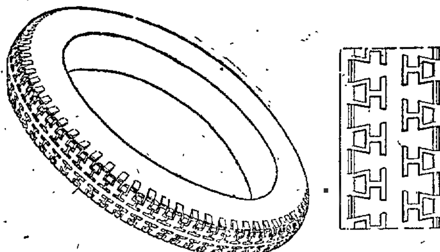


para distinguir artículos de la clase 24.a. Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.10-5553-v.en.26.

ACTA N.o 18168

Montevideo, Enero 5 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de The Dunlop Rubber Company Limited, de Fort Dunlop, Erdington Birmingham, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca

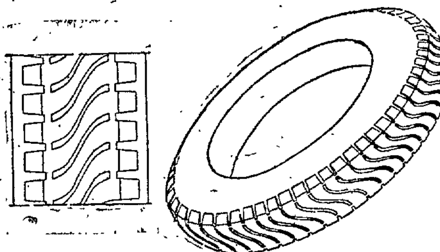


para distinguir artículos de la clase 24.a. Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.10-5554-v.en.26.

ACTA N.o 18170

Montevideo, Enero 5 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de The Dunlop Rubber Company Limited, de Fort Dunlop, Erdington Birmingham, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.10-5556-v.en.26.

ACTA N.o 18159

Montevideo, Enero 2 de 1929. — Con esta fecha, Morris, Little e (hijo), Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"FISON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.5-5452-v.en.22.

ACTA N.o 18091

Montevideo, Diciembre 19 de 1928. — Con esta fecha, Juan y Alejandro Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.4-5421-v.en.21.

ACTA N.o 18090

Montevideo, Diciembre 19 de 1928. — Con esta fecha, Juan y Alejandro Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.4-5420-v.en.21.

ACTA N.o 18153

Montevideo, Diciembre 29 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Cie. Lincrusta-Walton Française et Loreid Réunis, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

DÉILOR

para distinguir artículos de la clase 7.a (un material para empapelar, que una vez colocado sobre el muro da el aspecto de la seda). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.2-5365-v.en.18.

ACTA N.o 18192

Montevideo, Enero 11 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la M. S. Bagley y Cía., Ltda., de Buenos Aires, República Argentina. y Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca,

"SURTIDO SELECCION"

para distinguir artículos de la clase 1.a (galletitas de cualquier clase y naturaleza y productos de confitería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.16-5667-v.feb.1.o.

ACTA N.o 18191

Montevideo, Enero 11 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la M. S. Bagley y Cía. Ltda., de Buenos Aires (República Argentina) y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"VISITAS"

para distinguir artículos de la clase 1.a (galletitas de cualquier clase y naturaleza y productos de confitería). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

En.15-5647-v.en.31.

ACTA N.o 18197

Montevideo, Enero 12 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Hanovia Chemical And Manufacturing Company, de Newark, Nueva Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 16.a (lámparas terapéuticas de rayos ultravioleta de cuarzo enfriadas a aire). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.16-5669-v.feb.1.o.

ACTA N.o 18180

Montevideo, Enero 7 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Stanley Works, de New Britain, Conn., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según se detalla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.9-5535-v.en.25.

ACTA N.o 18131

Montevideo, Diciembre 27 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Chrysler Corporation, de Detroit, Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles y sus partes constructivas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.3-5398-v.en.19.

ACTA N.o 18190

Montevideo, Enero 11 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía. Ltda., apoderados de la M. S. Bagley y Cía. Ltda., de Buenos Aires (República Argentina) y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"MERENGADAS"

para distinguir artículos de la clase 1.a (galletitas de cualquier clase y naturaleza y productos de confitería).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.14-5635-v.en.30.

ACTA N.o 18154

Montevideo, Diciembre 29 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la señora Margarita Ibarguren de Gigena Vergara y señorita Elena Giménez, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

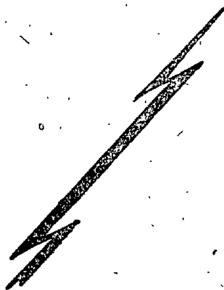
"ONDAX"

para distinguir artículos de la clase 10.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.4-5429-v.en.21.

ACTA N.o 18157

Montevideo, Diciembre 29 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lightning Fastener Company Limited, de St. Catahrines, Prov. de Ontario, Canadá, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (aseguradores o cierres separables particularmente del tipo corredizo controlable). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.7-5481-v.en.23.

ACTA N.o 18207

Montevideo, Enero 15 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"EUPHYTOSE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.17-5687-v.feb.2.

ACTA N.o 18196

Montevideo, Enero 12 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Ruvertoni Hermanos, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"METROPOLE"

para distinguir artículos de la clase 2.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.17-5685-v.feb.2.

ACTA N.o 18155

Montevideo, Diciembre 29 de 1928. — Con esta fecha, Ernesto Feller, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ALCANCYL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección

En.3-5385-v.n.19.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2700

Montevideo, Enero 15 de 1929. — Con esta fecha, el señor Carlos Ramayón, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Patin trípode luminoso, portátil para dirigir tráfico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan Carlos Ranguís, Secretario.

En.17-5675-v.feb.3.

ACTA N.o 2697

Montevideo, Diciembre 29 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Wireless Music Limited, de Londres, Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en dispositivos vibratorios accionados eléctricamente, empleados en la reproducción y transmisión de sonidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario

En.4-5431-v.en.26.

ACTA N.o 2695

Montevideo, Diciembre 27 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lovejoy Development Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en sistemas de comunicación" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

En.3-5397-v.en.25.

ACTA N.o 2698

Montevideo, Enero 10 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compagnie Generale de Distillation et Cokefaction a Basse Temperature et Miniere (Intertrust) Societe Anonyme, de Suiza, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Horno a retorta para la carbonización a baja temperatura", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo) Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

En.15-5649-v.feb.6.

ACTA N.o 2696

Montevideo, Diciembre 28 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Eternit, Pietra Artificiale, Società Anonima, de Génova (Italia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Junta para tubos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Dic.31-5347-v.en.23.

ACTA N.o 2694

Montevideo, Diciembre 24 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Edward Sidney Hole, de Londres (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en composiciones plásticas o productos de condensación". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Dic.27-5247-v.en.19.

ACTA N.o 2693

Montevideo, Diciembre 22 de 1928. — Con esta fecha, los señores Brignoni Hnos., de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Tanque Tell". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Dic.26-5193-v.en.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliación y reparación del edificio que ocupa el Juzgado Letrado de Treinta y Tres, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo de Treinta y Tres.

Las propuestas se recibirán el día 7 de Febrero próximo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 16 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.

En.17-5633-v.en.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio de la escuela rural número 25 "Estación Barker" (Departamento de Colonia), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Colonia.

Las propuestas se recibirán hasta el día 6 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 11 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.

En.12-5615-v.en.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones a ejecutarse en el edificio de la escuela rural número 60 de Colonia, de San Pedro, Departamento de Colonia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Colonia.

Las propuestas se recibirán hasta el día 6 de Febrero próximo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 11 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.

En.12-5613-v.en.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de reparaciones a efectuarse en el edificio de la escuela de 2.o grado número 11 en Constitución (Departamento de Salto), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Salto.

Las propuestas se recibirán hasta el día 4 de Febrero próximo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 11 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.

En.12-5614-v.en.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio de la escuela rural número 12 de Paso Hondo (Departamento de Tacuarembó), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Tacuarembó.

Las propuestas se recibirán hasta el día 2 de Febrero próximo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 9 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.

En.10-5552-v.en.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de un nuevo aljibe y obras complementarias del Hospital de Trinidad, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Flores.

Las propuestas se recibirán hasta el día 31 de Enero en curso a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 9 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.

En.10-5551-v.en.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de la escuela rural número 50 en Feliciano, Durazno, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Durazno.

Las propuestas se recibirán hasta el día 1.o de Febrero próximo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 9 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.

En.10-5550-v.en.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para la Carretera Montevideo-Colonia

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la Ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados, que por decretos del Honorable Consejo Nacional de Administración de fechas 4 y 18 de Diciembre de 1928 y 3 de Enero de 1929 se ha declarado urgente la expropiación con destino a la Carretera Montevideo-Colonia, mandada construir por la Ley de 16 de Octubre del año próximo pasado, de las siguientes propiedades situadas en la 3.a, 4.a y 10.a secciones judiciales del Departamento de Colonia: Propiedad de doña Margarita Barnetche, compuesta de una superficie de 7.352m.2, lindando: por el Norte, con más terreno de la señorita de Barnetche y con doña Ana Idiarte de Barnetche; por el Sur, con más terreno de doña Margarita Barnetche y por el Oeste, con el Camino de Rosario a La Paz por medio con doña Ana Idiarte de Barnetche. Propiedad de doña Ana Idiarte de Barnetche: compuesta de una superficie de 5h.6.136m.2, lindando: por el Norte y Sur, con más terreno de doña Ana Idiarte de Barnetche; por el Este, con el Camino de Rosario a La Paz y por el Oeste, con el Camino Vecinal por medio con don Manuel T. Pérez. Propiedad de don Manuel T. Pérez, compuesta de una superficie de 1h.2.680m.2, lindando: por el Norte y Sur, con más campo del señor Manuel T. Pérez; por el Este, con el Camino Vecinal, por medio con doña Ana Idiarte de Barnetche y por el Oeste, con el Camino Vecinal por medio con don Manuel Baubier. Propiedad de doña Ana Idiarte de Barnetche, compuesto de una superficie de 3h.7.700m.2, lindando: por el Norte y Noreste, con más terrenos de la señora Idiarte de Barnetche; por el Sur y Suroeste, con doña Margarita Barnetche y más terreno de la señora Idiarte de Barnetche; por el Este, con el Arroyo Rosario. Propiedad de la sucesión de don Enrique Bonjour: con una superficie de 3h.9.523m.2, lindando: por el Norte y Sur, con más terreno de la sucesión Bonjour; por el Este, con un Camino Vecinal por medio con doña Adela Reboulaz de Bonjour y por el Oeste, con un Camino Vecinal por medio con los señores Luis y Guillermo Pérez Butler. Propiedad de los señores Luis y Guillermo Pérez Butler, con una superficie de 1h.2.424m.2, lindando: por el Norte y Sur, con más campo de los señores Pérez Butler; por el Este, con un Camino Vecinal por medio con campos de la sucesión de Enrique Bonjour y por el Oeste, con el Arroyo del Rosario. Propiedad de doña Adela Reboulaz de Bonjour, con una superficie de 3h.9.052m.2, lindando: por el Norte y Sur, con más campo de la señora Reboulaz de Bonjour; por el Este, con la sucesión de Juan D. Planchón y por el Oeste, con un Camino Vecinal por medio con la sucesión de don Enrique Bonjour. Propiedad de la sucesión de don Juan Daniel Planchón, con una superficie de 5.896m.2 00, lindando: por el Norte y Sur, con más campo de la sucesión Planchón; por el Este, con un Camino Vecinal por medio con la sucesión de Juan Pedro Vigna y por el Oeste, con doña Adela Reboulaz de Bonjour. Propiedad de la sucesión de don Juan Pedro Vigna con una superficie de 3h.2.288m.2 00, lindando: por el Norte y Sur, con más campo de la sucesión Vigna; por el Este, con un Camino Vecinal por medio con don David Bertinat y por el Oeste con un Camino Vecinal por medio con la sucesión de Juan D. Planchón. Propiedad de don David Bertinat: con una superficie de 1h.6.120m.2, lindando: por el Norte y Sur, con más campo del señor Bertinat; por el Este, con un Camino Vecinal por medio con don Santiago Gaydou y por el Oeste, con un Camino Vecinal que lo separa de la sucesión de Juan Pedro Vigna. Propiedad de don Santiago Gaydou: con una superficie de 2.712m.2, lindando: por el Norte y Sur con más campo del señor Santiago Gaydou; por el Este, con la sucesión de don David Geymonat y por el Oeste, con un Camino Vecinal que lo separa de don David Bertinat. Propiedad de la sucesión de don Juan Cougn, con una superficie de 3.916m.2, lindando: por el Norte y Sur, con más terrenos de la sucesión Cougn; por el Este, con la sucesión de Juan Pedro Geymonat y por el Oeste, con la sucesión de David Geymonat. Propiedad de la sucesión de don David Geymonat: con una superficie de 1h.9.636m.2, lindando: por el Norte y Sur, con más terrenos de la sucesión de David Geymonat; por el Este, con la sucesión de don Juan Cougn y por el Oeste, con don Santiago Gaydou. Propiedad de la sucesión de don Juan Pedro Geymonat, con una superficie de 2h.2.864m.2, lindando: por el Norte y Sur, con más campo de la propia sucesión Geymonat; por el Este, con don Esteban Bonnet y por el Oeste, con la sucesión de don Juan Cougn. Propiedad de don Esteban Bonnet: con una superficie de 2.640m.2, lindando por el Norte y Sur, con más terrenos del mismo señor Bonnet, por el Este con don Emilio Armand Ugón y por el Oeste, con la sucesión de Juan Geymonat. Propiedad de la sucesión de don Juan Cougn: con una superficie de 1h.1.306m.2, lindando: por el Norte y Sur, con más campo de la misma sucesión Cougn; por el Este con la sucesión Daniel Talmón y por el Oeste, con un Camino Vecinal que lo separa de don Emilio Armand Ugón. Propiedad de don Emilio Armand Ugón, con una superficie de 9.818m.2, lindando: por el Norte y Sur, con más terreno del mismo señor Armand Ugón; por el Este, con un Camino que lo separa de la sucesión de Juan Cougn y por el Oeste, con don Esteban Bonnet. Propiedad de la sucesión de Juan Geymonat: con una superficie de 3h.9.140m.2, lindando: por el Norte y Sur, con más terreno de la misma sucesión Geymonat; por el Este, con un Camino por medio con la sucesión de don José Negrín y por el Oeste, con la sucesión de Santiago Germanet. Propiedad de la sucesión de don Santiago Germanet: con una superficie de 2.440m.2, lindando: por el Norte y Sur, con más terrenos de la misma sucesión Germanet; por el Noreste, con la sucesión de Juan Geymonat y por el Noroeste, con un Camino Vecinal que lo separa de la sucesión de Daniel Talmón. Propiedad de la sucesión de don José Negrín, compuesta de una superficie de 3h.2.260m.2, lindando: por el Norte y Sur, con más campo de la citada sucesión Negrín; por el Oeste, con Camino por medio con la sucesión de Juan Geymonat y por el Este, con el Arroyo Sarandí. Propiedad de la sucesión de don Daniel Talmón, con un área de 2h.4.674m.2, lindando: por el Norte y Sur, con más terrenos de la misma sucesión Talmón; por el Este, con el Camino Colona Valdense, por medio con la sucesión de Santiago Germanet y por el Oeste, con la sucesión de Juan Cougn. Propiedad de don Salvador Scholderler, compuesta de un área de 3h.5.766m.2, lindando: por el Norte y Sur, con más campos del señor Scholderler; por el Este, con Camino por medio con Cecilia Karlen de Feldman y por el Oeste, con la sucesión de Luis Félix. Propiedad de la sucesión de Luis Félix, con una superficie de 1.780m.2, lindando: por el Norte y Sur, con más terrenos de la sucesión Félix; por el Este, con don Salvador Scholderler y por el Oeste, con don Ernesto A. Karlen. Propiedad de don León Karlen, con una superficie de 1h.8.420m.2 62, lindando: por el Norte, con el propio señor Karlen; por el Sur, con el mismo señor Karlen y con don Ernesto Arturo Karlen; por el Este, con don Ernesto A. Karlen y por el Oeste, con don Emilio Mauría. Propiedad de Cecilia Karlen de Feldman, con una superficie de 1h.5 576m.2, lindando por el Norte y Sur, con más terrenos de la señora Karlen de Feldman; por el Este, Camino por medio con la sucesión de Germán Rode y por el Oeste Camino por medio con don Salvador Scholderler. Propiedad de don Ernesto Arturo Karlen, con una superficie de 67m.2 38, lindando: por el Norte con don León Karlen; por el Sur, con don Ernesto A. Karlen y por el Oeste, con don León Karlen. Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479 en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Enero de 1929. — Luis Scheitler, Secretario.

En.12-5625-v.en.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para la carretera Montevideo-Colonia

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decretos del Consejo Nacional de Administración de fecha 4 y 18 de Diciembre del año 1928, y 4 de Enero del corriente año, se ha declarado urgente la expropiación con destino a la Carretera Montevideo - Colonia, mandada construir por la ley de 16 de Octubre del año próximo pasado; de las siguientes propiedades situadas en la 6.a sección judicial del Departamento de San José: Propiedad de doña Mariana Munyo de Supervielle, compuesta de una superficie de 8h.5.186m.2 40, que linda: por el Noreste y Sureste, con más terrenos de la señora Munyo de Supervielle; por el Este, con el Camino Nacional a Libertad y por el Oeste, con don Tomás Penino y Cía. Propiedad de los señores Tomás Penino y Cía., compuesta de una superficie de 0h.3.296m.2 00, que linda: por el Noreste, con el Camino Nacional a Libertad; al Suroeste, con doña Mariana Munyo de Supervielle y por el Oeste, con más terrenos de los señores Penino y Cía. Propiedad de los señores Manuel y Ramón Andión, compuesto de un área de 4h.1.870m.2 40, lindando: por el Noreste y Suroeste, con más terrenos de los señores Andión; por el Sur, con el Camino Nacional a Libertad, y por el Norte, con don Alonso Menéndez. Propiedad de la sucesión de don Jacinto Menéndez, compuesta de un área de 1h.3.160m.2 00, lindando: por el Noreste y Suroeste, con más terrenos de la sucesión Menéndez; y por el Sudeste, con don Aurelio Arocena y por el Noroeste, con don Eduardo P. Calcagno y sucesión Pedro Calcagno. Propiedad de don Aurelio Arocena, con una superficie de 4h.2.132m.2 00, lindando: por el Noreste y Suroeste, con más terrenos de Aurelio Arocena; por el Sureste con el Camino Vecinal que lo separa del campo de doña Carlota V. de Ayala, y por el Noroeste, con la sucesión de Jacinto Menéndez. Propiedad de don Carlos Platero, con una superficie de 9h.7.284m.2 00, lindando: por el Noreste y Suroeste, con más terrenos de Carlos Platero; por el Sureste, con don Eduardo P. Calcagno y sucesión de Pedro Calcagno y por el Noroeste, con don Arturo Wilson y María A. P. de Wilson. Propiedad de don Eduardo P. Calcagno y sucesión de Pedro Calcagno, con una superficie de 8h.4.512m.2 00, lindando: por el Noreste y Suroeste, con más terrenos de los señores Calcagno; por el Sureste, con la sucesión de Jacinto Menéndez y por el Noroeste, con don Carlos Platero. Propiedad de don Alonso Menéndez, con una superficie de 2h.0.279m.2 60, lindando: por el Noreste y Suroeste, con más terrenos de Alonso Menéndez; por el Sur, con los señores Manuel y Ramón Andión y por el Noreste, con la sucesión de don Silvestre Ayala. Propiedad de la sucesión de don Silvestre Ayala, con una superficie de 2h.0.226m.2 00, lindando: por el Noreste y Suroeste, con más terenos de la sucesión Ayala; por el Sureste con don Alonso Menéndez y por el Noroeste, con don Aurelio Arocena. Propiedad de don Adolfo Artagaveytia, con una superficie de 15h.1.500m.2 00, lindando: por el Noreste, con más terrenos de Adolfo Artagaveytia; por el Suroeste, con el Camino Nacional a Montevideo; por el Sureste, con doña Luisa Trianón de Castiglioni y por el Noroeste con la sucesión de Pedro Larré. Propiedad de doña Luisa Trianón de Castiglioni, con una superficie de 4h.7.254m.2 40, lindando: por el Noreste y Suroeste, con más terrenos de la señora Luisa Trianón de Castiglioni; por el Sureste, con la sucesión de Juan M. Pérez y Fuentes; por el Noroeste, con don Adolfo Artagaveytia. Propiedad de doña María Angélica Platero de Wilson, compuesta de una superficie de 8h.5.640m.2 00, lindando: por el Noreste y Suroeste, con más terrenos de la señora Platero de Wilson; por el Noroeste, con don Adolfo Gelsis y por el Sureste, con don Carlos Platero. Propiedad de don Carlos Platero, con una superficie de 5h.5.912m.2 00, lindando: por el Noreste y Suroeste, con más terrenos de Carlos Platero; por el Sureste, con don Adolfo Gelsis y por el Noroeste, con doña Sofía Pla-

tero de Idiarte Borda. Propiedad de doña Sofía Platero de Idiarte Borda, con una superficie de 4h.4.834m.2 00, lindando: por el Noreste y Suroeste, con más terrenos de la señora Platero de Idiarte Borda, y por el Sureste con don Carlos Platero, y por el Noroeste, con doña Mercedes Caprario. Propiedad de don Vicente Adolfo Gelsis, con una superficie de 2h.6.154m.2 00, lindando: por el Noreste y Suroeste, con más terrenos del señor Gelsis; por el Sureste, con doña María A. Platero de Wilson, y por el Noroeste, con don Carlos Platero. Propiedad de doña Mercedes Caprario, con una superficie de 2h.4.776m.2 00, lindando: por el Noreste y Suroeste con más terrenos de la señorita de Caprario; por el Sureste, con doña Sofía Platero de Idiarte Borda, y por el Noroeste, con la sucesión de don Luis Cuel. Propiedad de la sucesión de don Luis Cuel, con una superficie de 0h.8.138m.2 00, lindando: por el Noreste y Suroeste, con más terrenos de la sucesión Cuel; por el Sureste, con doña Mercedes Caprario y por el Noroeste, con la sucesión de don Juan M. Pérez y Fuentes. Propiedad de la sucesión de don Juan M. Pérez y Fuentes, con una superficie de 2h.8.032m.2 00, lindando: por el Noreste y Suroeste, con más terrenos de la sucesión Pérez y Fuentes; por el Sur, con la sucesión de don Luis Cuel, y por el Norte, con la sucesión de don Enrique Castiglioni. Propiedad de don Juan Fajardo y Hnos., con una superficie de 3h.0.702m.2 00, lindando: por el Noreste, con más terrenos de los Hermanos Fajardo; por el Sureste, con la sucesión de Pedro Larré; y por el Suroeste, con el Camino Nacional a Montevideo, y por el Noroeste, con don José Miguel Gori. Propiedad de la suceión de don Pedro Larré, en una superficie de 3h.9.834m.2 56, lindand: por el Noreste, con más terrenos de la sucesión Larré; por el Sureste, con una senda de paso que lo separa del campo de don Adolfo Artagaveytia; por el Suroeste, con el Camino Nacional a Montevideo, y por el Noroeste, con los señores Fajardo Hermanos. Propiedad de don José Miguel Gori, con una superficie de 1h.0.265m.2 60, lindando: por el Noreste, con más terrenos del señor Gori, y por el Suroeste, con el Camino Vecinal que los separa de los señores Fajardo Hermanos; por el Sureste; con el Camino Nacional a Montevideo, y por el Noreste con don Pedro Payrá. Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados, podrán presentar sus observaciones en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Enero de 1929. — Luis Scheitler. Secretario. En.10-5549-v.en.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación por segunda vez y por el término de ocho días, para la pavimentación con hormigón de la carretera a Florida, entre los kilómetros 25-808 y 33.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, durante las horas de oficina.

Apertura el día 21 de Enero corriente a las 11 horas. — Montevideo, Enero 14 de 1929. — Adolfo Fielitz, Encargado de Depósito. En.16-5864-v.en.24.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado doña Teresa Jesús Martínez de Delgado permiso para extraer del nicho de su propiedad, señalado con el número 198 del segundo cuerpo del Cementerio Central, los restos de Paulina Ferrari, Juan Sena, Herminio Durán, Domingo Míguez y los de Peregrina Rivero de Rivero, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado — Montevideo, Diciembre 28 de 1928. — La Dirección.
En.5-5453-v.ab.6.

Habiendo solicitado don Manuel Lamas permiso para extraer del nicho de su propiedad, señalado con el número 696, del segundo cuerpo del Cementerio Central los restos de Carlota Vidal de Cores, Gabriel Bonefón, Antonio Chiozza, María Pesuto de Chiozza, Angela Costa de Miramonte, Angel Urrutia de Resta, Josefa Carmino de Michelena, Juan Amegeño, Elena Menley de Guillerat, Francisco Miramonte, Francisco Orsey, Vallés, Saturnino Otermín, Manuela Elisa de la Fuente, Mercedes Campos, Celina Castro de Aquino, Gilberto Gilbert Menéndez, María A. Sobredo Lavaur, Francisco Bocardo y los de Rosa Rebollo de Massioti, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1928. — La Dirección.
Dic.27-5244-v.mz.27.

Don Alfredo Horne Lavalle ha solicitado un boleto duplicado del sepulcro número 114 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su señor padre Carlos R. Horne.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1928. — La Dirección.
Dic.27-5226-v.mz.27.

Don Román García Morales se ha presentado a esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 1349 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su extinto abuelo don Román Jacinto García.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado — Montevideo, Noviembre 22 de 1928. — La Dirección.
Nov.26-4390-v.feb.26

Doña Dolores Díaz de Basáñez de la Fuente, se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 334 bis del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Adolfo Basáñez.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 2 de 1928. — La Dirección.
Oct.8-2862-v.en.29.

Don Felipe Martínez Hernández ha solicitado un boleto duplicado del nicho número 552 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su abuelo don José Hernández Cedres.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1928. — La Dirección.
Dic.17-4992-v.mz.19.

Habiendo solicitado permiso don Antonio Recarey para extraer del sepulcro número 1874 del Cementerio del Buceo, de su propiedad, los restos de Antonio Rodríguez, Josefa Stabile de Tarallo, Juan Taivo, un feto, Rosa Molinelli Delpino, Enriqueta Recoba Alvarez, Juana Señariz, José María Taivo, Argelia Francisca Piñel, un feto, María Isabel Pereira, Elvira Taivo, Carmen Rosa de Easton, Francisca Taivo de Serrano, Ramón Oouten, Eleuteria P. de Pena, Isabelita Ameouten Eleuteria Lourello de Villar y los de Tomás Umpiérrez, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 20 de 1928. — La Dirección.
Oct.22-3284-v.en.22

CONCEJO DE A. DE RIO NEGRO
DESVIO DE CAMINOS
Edicto

Por disposición del Honorable Concejo, y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que el señor Federico F. Vidiella, vecino de la 5.a sección judicial del Departamento, se ha presentado solicitando permiso para desviar dos sendas de paso que cruzan el campo de que es copropietario, siendo la primera senda la que arranca del camino departamental a Fray Bentos y da salida al campo del señor José A. Mendieta, y la segunda, la que arranca del mismo camino, dando salida al campo del señor Carlos Silva.

Los antecedentes de este asunto se encuentran en la oficina a disposición de los interesados.

Y se cita y emplaza a todos los que tuviesen que oponerse a los desvíos proyectados a que se presenten dentro del término de treinta días a formalizar por escrito su oposición. — Fray Bentos, Noviembre 20 de 1928. — J. Sica Chouritto, Secretario.
Dic.17-5008-v.en.22

CONCEJO DE A. DE PAYSANDU
Desvío de un camino en la 4.a sección judicial del Departamento

De conformidad con lo establecido por el artículo 687 del Código Rural, y de acuerdo con lo resuelto por el Honorable Concejo en sesión del día 28 de Setiembre próximo pasado, hácese saber:

Que doña María Ancel de Amaro ha proyectado desviar el camino nacional que atraviesa de Sudeste a Noroeste el campo de su propiedad, situado en la 4.a sección judicial del Departamento; proponiéndose establecer una nueva trayectoria a dos mil trescientos cincuenta y dos metros más al Norte del lugar en que aquél empalma con el camino departamental que corre sobre el límite Este de dicho predio, desde donde cruzará en dirección Oeste para seguir el antiguo recorrido, continuando después paralelamente a la vía del Ferrocarril Midland, desde el ángulo Noroeste.

Los que deseen oponerse al desvío proyectado deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados desde la fecha, a deducir sus acciones. — Paysandú, Diciembre 20 de 1928. — Por el Concejo: Esteban D. Ruiz, Presidente. — Juan José, Oreggioni, Secretario.
Dic.31-5334-v.feb.4.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO UNGER, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Hamburgo (Alemania), domiciliado en la calle Juncal número 1419, y doña VERA GERTRUDIS LION, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Hamburgo, domiciliada en el Hotel España.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2955-v.en.19.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO AMERICO AFONZO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larrañaga número 319, y doña ISABEL BOLLA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Misiones número 1590.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3070-v.en.23.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DOMINGUEZ, de 33 años de edad de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Sarandí número 548, y doña ABELINA GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Sarandí número 548.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arrezeigor, Oficial del Estado Civil. 2970-v.en.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS GALLEGO, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1378 y doña MARIA HERNANDEZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1378.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 2971-v.en.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en amtrimonio don BENJAMIN MORALES, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1310, y doña DOLORES FARIAS, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1312.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 2972-v.en.21.

4.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CRAGEL, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad polaco, nacido en Siwalki, domiciliado en la calle Durazno número 978, y doña MATILDE AURELIA GUARILLA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Convención número 1048.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3053-v.en.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1929, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ZAMBRZYCKI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión fotógrafo, de nacionalidad polaco, nacido en Suwalki, domiciliado en la calle Río Branco número 1105, y doña IREÑA KOPCZYNSKI, de 24 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Dobrzyn, domiciliada en la calle Río Branco número 1105.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3054-v.en.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL LORENZO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle José L. Terra número 3263, y doña MARIA JOSEFINA HERRERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Ciudadela número 1274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2943-v.en.18.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GARCIA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en la calle Buenos Aires número 810, y doña FLORA ANTONIA OLIVERA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en San Juan, domiciliada en la calle Buenos Aires número 810.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2942-v.en.18.

5.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TAGLIABUE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad italiano, nacido en Meda (Milán), domiciliado en la calle Ejido número 876, y doña SIRIA HIPOLITA ROCCHETTI de 22 año de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de San José, domiciliada en la calle Ejido número 869.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2999-v.en.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IOLANDO MANACORDA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Salto, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 1060, y doña ROSA MOLAS VARELA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Médanos número 981.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2980-v.en.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL VICENTE LAURINO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1129, y doña MARIA TERESA PASCALE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Potenza, domiciliada en la calle Durazno número 1186.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2979-v.en.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN FERREIRA, de 35 año de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Ejido número 1235, y doña MARIA ARGENZIO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en San Pablo, domiciliada en la calle San Salvador número 1434.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2978-v.en.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1929, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIGNO ORONA SOSA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Tacuarí número 1316, y doña JESUSA GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Tacuarí número 1314.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2968-v.en.18.

6.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PODESTA MILANE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Consulado Uruguayo en Viena, domiciliado en la calle José Martí número 3304, y doña OLGA GALIMPERTI SCANDROGLIO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, doimciliada en la calle Olimar número 1362.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3050-v.en.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR C. CLAVELLI, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión practicante de medicina, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 1284, y doña AMANDA LEAL, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 1284.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3049-v.en.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO BRUNO DEMICHELI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Uruguay número 1146 y doña CLORIS N. SIMETO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1455.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3048-v.en.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GORGE CAMPERIS, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad griego, nacido en Atenas, domiciliado en la calle Yaguarón número 1629, y doña MARCELINA LONGUEIRA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yí número 1693.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2954-v.en.19.

7.ª Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FORTUNATO VADAGNINI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión instalador sanitario de nacionalidad italiano, nacido en Trento, domiciliado en la calle Guayabo número 1543, y doña ROSA LEMBO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Guayabo número 1543.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 3067-v.en.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición, de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN GARIBALDI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Médanos número 1620, y doña MARIA ESTHER GARELLI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad orien-

tal, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Médanos número 1620.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 3068-v.en.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MONTRASSI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión telefonista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1517, y doña FELIPA PEÑALOSA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, doicimiliada en la calle Durazno número 1517.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Segovia y Graña. 3069-v.en.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CALVO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Magallanes número 1444, y doña ULPIANA NALERIO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Magallanes número 1444.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 2965-v.en.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE OTERO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión epleadom, de nacionalidad español, nacido en Vigo, domiciliado en la calle Mercedes número 1630, y doña JOSEFA GARCIA, de 35 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Mercedes número 1630.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 2964v.en.19.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO PABLO ROSO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Cebollatí número 2081, y doña ELOISA SERAFINA PREMOLI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1791.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 2981-v.en.21.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LELIO ANZEVINO, de 38 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Caserta, domiciliado en la calle Mercedes número 1630, y doña CLEMENCIA CRISCI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes número 1630.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 3084-v.en.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don POLIDORO GONZALEZ, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Gaboto número 1721, y doña AMARA GOMEZ, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Gaboto número 1721.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Segovia y Graña. 2972-v.en.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MESA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en San José, y doña SOFIA MUIÑO, de 32 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 1698.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 2930-v.en.18.

8.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS RAMOS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle César Díaz número 1185, y doña RAMONA CANEDO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Nueva Palmira 1475.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3089-v.en.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DE LA CRUZ DARIAS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle General Fraga número 2241, y doña JOSEFINA JUANA RASTRELINO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Fraga número 2257.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3090-v.en.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON FRANCISCO MAIDANA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Arroyo Grande número 2438, y doña ERLINDA MARIA RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, le profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Arroyo Grande número 2438.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3091-v.en.24.

9.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 3 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS SAETTONE, de 26 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Peñarol, y doña GENEROSA MARQUEZ VIANNA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — M. Ortiz Garzón. 2953-v.en.19.

10.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO VELANDO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Guillermo Muñoz número 17, y doña IRIS RECARTE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Guillermo Muñoz número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3051-v.en.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICASIO GIMENEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad oriental, nacido en Lavalleja, domiciliado en la calle Plata número 28, y doña GUMERSINDA SOSA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Plata número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3052-v.en.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA GARDONI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Asamblea número 8, y doña VITALINA ALANIZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Asamblea número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2973-v.en.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1929, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS ANGEL PEREZ, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Agustín Sosa número 17, y doña ANGELICA MORALES, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Agustín Sosa número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2974-v.en.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CARLOS GONZALEZ AVERRADOY, de 27 años de edad, de estado soltero, de profe-

sión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Masoller número 17, y doña URSULA ROSARIO PUENTES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Heraclio Fajardo número 274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

2975-v.en.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO WERNER, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión tallador, de nacionalidad alemán, nacido en Berlín, domiciliado en la calle Ramos número 52, y doña CARMEN CORTAZZO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan de Dios Peza número 186.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

2976-v.en.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR ELBIO GRACIANO MAZZETTA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Carlos Anaya número 12, y doña CARMEN JULIA ESTHER ARDUINO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joani-

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
có número 3489.

2936-v.en.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO A. AMARANTE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Capurro número 725, y doña AMELIA J. LARROCCA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle J. A. Cabrera número 3225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

2937-v.en.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1929, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larravide número 31, y doña RAMONA ROSADO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Larravide número 31.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

2938-v.en.18.

11.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERALDO PEREZ SERRES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Camino Maldonado sin número, y doña ANICETA IDIART BORDENAVE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Maldonado sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.

3001-v.en.22.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN OLIVERI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mateo Cortés número 68, y doña SARA IANONE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Andrés Latorre número 101.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.

3000-v.en.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILISIO BELTRAN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Sáenz Rosas sin número, y doña DEOLINDA IBARRA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Sáenz Rosas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — R. Boggiano C.

2950-v.en.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1929, a las 8. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PEREZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Marcos Sastre sin número, y doña MARIA CARMEN MORALES, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Marcos Sastre sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C. Oficial del Estado Civil.

2939-v.en.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ADRIANO VILA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agustín Sosa número 5, y doña PETRONA CHAPARRO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agustín Sosa número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.

2940-v.en.18.

12.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1929, a las 8. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO BERTUCCI, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Enrique Martínez número 2125, y doña ELENA BONORA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Enrique Martínez número 2126.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Reyes Lerena.

3083-v.en.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BERTUCCI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión vendedor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Enrique Martínez número 2125, y doña ANGELA MARIA BONORA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Enrique Martínez número 2126.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Reyes Lerena.

3082-v.en.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO CORREA, de 58 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Rafael Hortiguera sin número, y doña DIEGA LEOPOLDINA VAZQUEZ, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Rafael Hortiguera sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Reyes Lerena.

3081-v.en.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN BADALA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Consulado número 50, y doña ROSA CRISTIANO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Consulado número 50.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Reyes Lerena.

3080-v.en.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAVIER ANTONIO TORRE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle B. Irigoyen número 5672, y doña EMMA RUIZ ZORRILLA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Millán número 2662.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 21.a sección, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

3079-v.en.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WASHINGTON ELBIO POVIGNA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Las Violetas número 183, y doña ANGELA MARIA CAVELLI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle M. Soler número 3168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

3078-v.en.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN OLIVERA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Miguel Barreiro número 2973 (18.a sección), y doña ODILIA OBDULIA COSTA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2690.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3077-v.en.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1929, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO ALEJANDRO CALO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Cufré número 2465, y doña ADELA CIMINO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Garibaldi número 2144.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3076-v.en.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO ABDON BRITO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Vilardebó número 1582, y doña MARIA EUGENIA ROSOLINO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Caridad número 1436.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3075-v.en.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1929, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO GUILLERMO MARAVIGLIA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Concordia, domiciliado en la calle Fomento número 1730, y doña GREGORIA URBANA NALERIO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Fomento número 1730.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil. 3074-v.en.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO ESTEBAN FOGLIANO, de 53 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nicaragua número 1636, y doña FRANCISCA VICTORIA SARTOU, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cufré número 2465.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil. 3073-v.en.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO GARCIA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la Avenida Millán número 511, y doña RAMONA CARBALLADA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la Avenida San Martín número 2734.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3071-v.en.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO BLANCO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Logroño, domiciliado en la calle Larrañaga número 2683, y doña PILAR LERIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Logroño, domiciliada en la calle F. Ferreyra número 1910.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3072-v.en.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO GONZALEZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle M. Sagasta número 93, y doña GENEROSA BERMUDEZ, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2666.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2966-v.en.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Blandengues número 1767 y doña JUANA COTAN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores e nacioalidad española, nacida en Gerez, doimciliada en la calle Isla Gorriti número 2063.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil. 2969-v.en.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VARELA, de 27 años de edad de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Convención número 1581, y doña CARMEN PAZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Guadalupe número 1950.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2931-v.en.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL ALBACETE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en la calle R. Hortiguera sin número, y doña TERESA TORRADEFLO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle R. Hortiguera sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2941-v.en.18.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 14 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO JULIAN ABELLAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Santiago Vázquez (16.a sección), domiciliado en la calle Filipinas sin número, y doña JULIANA DELIA BILLOZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Filipinas número 1060.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3088-v.en.24.

En el Cerro, y el día 13 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PENA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Río Janeiro sin número, y doña MARIA MARTINEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Holanda número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2983-v.en.22.

En el Cerro, y el día 12 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO MESIAS PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en las Tres Esquinas, y doña DIELICIR GREGORIA GARCIA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en el Barrio "La Paloma".

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2982-v.en.22.

En el Cerro, y el día 11 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, y domiciliado en la calle Estados Unidos número 135, y doña MARIA LUISA LUZARDO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Estados Unidos número 576.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2985-v.en.22.

En el Cerro, y el día 8 del mes de Enero del año 1929, a las 8. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HAGOP LAPACHIAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad armenio, nacido en Armenia, domiciliado en la calle Bogotá número 809, y doña MAKROUHI TAKESSIAN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad armenia, nacida en Armenia, domiciliada en la calle Bogotá número 809.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2938-v.en.18.

En el Cerro, y el día 8 del mes de Enero del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NAZARENO SANTANDER, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en el Camino de Las Tropas, y doña MARCELINA DA SILVA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Artigas, domiciliada en el Camino de Las Tropas.

En fe de lo cual intimo a los que supieran algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Conste. — Ibarlucea. 2932-v.En.18.

14.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BAUTISTA VIGNOLI, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larrañaga número 33, y doña MARIA JUANA HAURE, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Francia, domiciliada en la calle Larraaga número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2987-v.en.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO TARGHETTA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cisplatina número 28, y doña HERMELINDA FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Madrid, domiciliada en la calle General Farías número 2823.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2990-v.en.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1929, a las 8. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MAZZUCCO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Escalada número 4104, y doña SATURNINA GONZALEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Húsares número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2989-v.en.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADRIAN NAMUS, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad sirio, nacido en Madaya, domiciliado en la calle General Farías número 2724, y doña ANGELITA GILA MOREIRA de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle General Farías número 2724.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2988-v.en.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1929, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DEL PUERTO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Agraciada número 2813, y doña CARMEN ACEVEDO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Agraciada número 2813.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2944-v.en.18.

15.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO FABREGAT, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Patria número 1732, y doña ELIDA ESTHER ROLDAN MATIAS MONTALDO, de 30 años de edad, de soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1223.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3098-v.en.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Rivera número 2010, y doña MARIA ANGELICA MOLINARI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 2010.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. —Brescia.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SIRI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Florida número 1600 y doña DEOMIRA BUSCHIAZZO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Aüi, domiciliada en la calle Estero Bellaco número 2812.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3047-v.en.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO HECTOR FASCIOLI, de 29 años de edad de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Constituyente nuerom 1742, y doña JOSEFINA MARIA FOGLIA, de 23 años de edad, de estado soltera de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Chaná número 2008.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia Oficial del Estado Civil. 2957-v.en.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO MARTINEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 1446, y doña MARGARITA AVERO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 1446.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia. Oficial del Estado Civil. 2958-v.en.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO FEDERICO TELLO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Cebollatí número 1757, y doña CORA RODRIGUEZ LARRETA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle La Paz número 1966.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3045-v.en.19.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PALMER, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan R. Gómez número 2585, y doña LUISA LUCCHELLI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Estero Bellaco número 2812.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3046-v.en.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALVARO DOMINGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Cáceres, domiciliado en la calle Maldonado número 2646, y doña ELISA ANGELORO, de 21 años de edad, de estaod soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle La Paz número 2280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2977-v.en.21.

17.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR O. FERNANDEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en San José el 13 de Noviembre de 1894, domiciliado en esta sección, y doña PAULINA ELICONDO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 21 de Setiembre de 1901, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 3097-v.en.24.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO RODRIGUEZ, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto el 13 de Octubre de 1888, domiciliado en esta sección, y doña CARMEN ROSA BADIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores el 12 de Julio de 1904, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Sabater. 2945-v.en.18.

18.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS WOELFLIN, de 18 años de edad, de estado estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad chileno (ciudadano legal), nacido en Punta Arenas, domiciliado en el Bulevar España número 2584, y doña VIRMATIAS CAVIGLIA DAFFUNCCHIO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Bulevar España número 2584.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3099-v.en.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR SEOANE, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión médico de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 3877, y doña CELIA NATALIA MENENDEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Libertad número 2412.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3055-v.en.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO OSVALDO PEYRALLO, de 55 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Palmar número 2169, y doña LEONOR REPETTO FRANCO, de 47 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1412.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3056-v.en.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CELEDONIO GRADIN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 3614, y doña ALDA ANTONIA SICA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José B. Lamas número 2787 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3057-v.en.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN LANZA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Cololó número 19 y doña CANDIDA QUEIRO, de 28 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Jaime Zudáñez número 2815.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3058-v.en.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTENOR FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Salto número 1285, y doña HAYDEE MANZON, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Chucarro número 66.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3059-v.en.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARIEL OBERON VACCA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lavalleja número 2215, y doña MARIA ANGELICA GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Chaná número 2230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3060-v.en.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MIRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1366, y doña MANUELA VARELA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la Avenida Italia número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3061-v.en.23.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE LUCLIDES OROÑO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Dalmiro Costa número 98 a, y doña CANDIDA BAILLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Larrañaga sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3062-v.en.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE SANTIAGO ABELLA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 4 de Julio número 21, y doña ISABEL LUCIA CANESSA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Llambí número 233.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3063-v.en.23.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DOMINGO CAZABAN, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la dalle Garibaldi número 600, y doña MARGARITA NUNES, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carapé número 2182.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3064-v.en.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SANTORO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Nico Pérez, domiciliado en la calle Cabildo número 2028, y doña MARIA ANTONIA GARCIA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1128.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3065-v.en.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO SARNI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad brasileño (ciudadano legal), domiciliado en la calle Rivera número 2343, y doña FLORENTINA DAVILA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Migues, domiciliada en la calle Rivera número 2343.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 3066-v.en.23.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GLOBSKI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle José B. Lamas número 28, y doña JOSEFA LONGINA SADWSKA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la calle Williman número 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Esftado Civil. 2946-v.en.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERO SOSA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja domiciliado en la calle Cataluña número 95, y doña BENITA TEJERA, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Cataluña número 95.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 2947-v.en.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber, Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR VALLARINO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1813, y doña EUGENIA GERTRUDIS GAMBETTA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pereira número 3242.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2948-v.en.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN POVSIC, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Cangaro, domiciliado en la calle Ancina número 1020, y doña MARIA ESTEFANIA HUMAR, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Bate, domiciliada en la calle Libertad número 1083.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2949-v.en.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVESTRE PEDRONZO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Tiburcio Gómez número 46, y doña JOSEFA FREIRE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Tiburcio Gómez número 46.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2950-v.en.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ZIEGLER, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Rivera número 2508, y doña SARA FERRO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pedro Campbell número 1461.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2951-v.en.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON CONRADO ETCHART, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión fotógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle General Flores número 2533, y doña VICTORIA FERRARI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Dolores Pereira Rossell número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2953-v.en.18.

19.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE PERILLO, de 62 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle República número 1962, y doña LUISA BRANCATI, de 44 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle República número 1962.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2996-v.en.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS MARCHIORO, de 25 años de edad, de estado soltero de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Padua, domiciliado en la calle Porongos número 2359, y doña AQUILINA SARA BONILLA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Porongos número 2359.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2997-v.en.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO IMBRIACO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle República número 2199 y doña ELENA MARIA SACCONAGO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José E. Culta número 2140.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2998-v.en.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAVIER PIÑEIRO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Municipio número 2460, y doña MERCEDES LORENZO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Municipio número 2460.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2986-v.en.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CRISTOBO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Flores número 2384; y doña ROSA CLARA TRONCOSO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Inca número 2058.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2984-v.en.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GIL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión escultor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 2074, y doña JUANA PINO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Martín García número 2128.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2967-v.en.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GALLUZZI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida General Flores número 2470, y doña MARIA LOLA BONALVE, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2504.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2934-v.en.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1929, a las 10 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO LIZARDO DIANA LEON, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión criador, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Cuñapirú número 2136, y doña VICTORIA SOFIA MAURENTE CABE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rosario, domiciliada en la calle Cuñapirú número 2136.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2935-v.en.18.

20.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO FILGUEIRA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Ferrol, domiciliado en la calle Carlos de la Vega número 4016, y doña MERCEDES JOSEFA SERENA de 23 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Carlos de la Vega número 4016.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2995-v.en.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO LUCAS FERRANDO, de 32 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandría, domiciliado en la calle E. Garzón número 4300, y doña MARIA ANGELICA FRANCO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pilar Costa número 41.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2994-v.en.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN MARCELO MIER, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Gowland número 9, y doña MARIA LUZ SIMON, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad chilena, nacida en Santiago de Chile, domiciliada en la calle Ameghino número 285.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2993-v.en.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINOSO MARTINEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Iglesias número 136, y doña VALENTINA ADELAIDA BRUGUERA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle A. Muñoz número 90.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2992-v.en.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BELLERATE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en Piamonte, domiciliado en la calle J. M. Vidal número 116, y doña CELESTINA JULIA RICAUD, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacia en esta ciudad, domiciliada en la calle J. Laguna número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2991-v.en.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO LAUREANO FERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle R. P. Martínez número 91, y doña CELIA GONZALEZ, de 17 años de edad, de estado soltero, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacia en esta ciudad, domiciliada en la calle R. P. Martínez número 91.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Grátis. Conste. — Barelli. 2960-v.en.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO RAMA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle G. del Pino número 11, y doña LASTENIA EMANUELI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle M. Berinduague número 51.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2959-v.en 19.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 15 del mes de Enero del año 1929, a las 11 y 45. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO HABERING, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad alemán, nacido en Szittkehmen, domiciliado en la Avenida Sayago número 1225, y doña ERNA KONITZER, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Zempelberg, domiciliada en la Avenida Sayago número 1225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3092-v.en.24.

En Sayago, y el día 13 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CARNELLI, de 54 años de edad, de estado viudo, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en Turate, domiciliado en Sayago, y doña IRENE GIMENEZ, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Juan Lavalle número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3093-v.en.24.

En Sayago, y el día 13 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO LEON ETCHART, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Marconi sin número, y doña MARIA PEREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos, domiciliada en la calle Marconi número 368.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3094-v.en.24.

En Sayago, y el día 13 del mes de Enero del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MOURO, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en el Camino Propios número 17 (Sayago), y doña CARMEN IGLESIAS, de 31 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en el Camino Propios número 16 (Sayago).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3095-v.en.24.

En Sayago, y el día 13 del mes de Enero del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO EFFA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Lepubek, domiciliado en el Camino de las Instrucciones número 60, y doña MARIA BAUMGARTH, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Regeln, domiciliada en el Camino de las Instrucciones número 60.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3096-v.en.24.

En Sayago, y el día 8 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL EUSTAQUIO MELGAR DUTRENIT, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Sayago número 1129 y doña ROSA CATALINA MERGAR PUYOL, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Castro número 564.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2963-v.en.19.

En Sayago, y el día 10 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILANO ALVAREZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Pastorino sin número, y doña MAGDALENA PETAZZI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pastorino número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2962-v.en.19.

En Sayago, y el día 10 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIGNO NETTO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la Avenida Sayago sin número, y doña MARIA LUISA GONZALEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Ariel número 5399.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2961-v.en.19.

JUDICIALES

JUZGADO MILITAR DE INSTRUCCION DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por el presente llamo, cito y emplazo al Teniente retirado Juan J. Perera, para que en el preciso término de noventa días, contados desde la fecha, comparezca en el Juzgado Militar de Instrucción de 1.er turno, a mi disposición, para responder a los cargos que le resultan en la causa que se le sigue, con motivo de haber injuriado a un funcionario superior, bajo apercibimiento de que, sino comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde.

A su vez exhorto y requiero a todas las autoridades, tanto civiles como militares, para que, en caso de ser habido, procedan a su prisión y lo pongan a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en diligencia, de este día.

Dado en Montevideo a los siete días del mes de Enero de mil novecientos veinte y nueve. — El Juez Militar de Instrucción de 1.er turno, Coronel Héctor Marfetán. — Mayor José Pedro Chaves, Secretario. En.10-5544-v.feb.15.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Mónico Chucarro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor. — Montevideo, Enero 14 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.15-5660-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Antonia Carrera de Irigoyen, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Enero 9 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.11-5583-v.en.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Sánchez o Manuel Sánchez Moreno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Enero 9 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.11-5581-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Vera de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.15-4965-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez,

se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Busch de Lloveras o Josefa Buch de Lloveras, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones.— Montevideo, Enero 9 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.11-5582-v.en.22.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público a apertura de la sucesión de don Juan Nicolás Basso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.12-5603-v.feb.4.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Ferrari Fermín y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos y sucesores de don Manuel Almeida y de los cónyuges don José Barrera y doña Josefa Fuentes, a los sucesores a cualquier título de don Ventura, don Cipriano, don Juan Félix y doña Tadea Martínez y don Martín Herrera, antecesores de los cónyuges José Barrera y Josefa Fuentes y a toda otra persona que derive algún derecho o crea tenerlo de los antes nombrados o de cualquier otro que se considere con mejor título a diez hectáreas, seis mil trescientos quince metros y ochenta y cinco decímetros cuadrados de terreno (indivisas), sobras, ubicadas en el paraje denominado Costa de Toledo o simplemente Toledo, actualmente décimasexta sección judicial del Departamento de Canelones, medida y deslindada por el agrimensor don Santiago Arrarte Victoria en Febrero de mil novecientos veintisiete y que, según el plano respectivo, agregado a los autos, se compone de un área total de sesenta y una hectáreas seis mil setecientos cuarenta y cuatro metros y ochenta y cinco decímetros cuadrados, y linda, por el Noroeste, con el camino del Andaluz (que lo separa del predio que fué de Manuel Almeida); por el Sureste, arroyo Mereles, que vierte sus aguas en el arroyo Toledo, por medio, con terrenos de Andrés Deus y la sucesión Rodella; por el Noreste, con predios de Fermín Ferrari, Francisco San Román y Mayor A. Peña (antes de la sucesión de los cónyuges Barrera Fuentes), y por el Suroeste, con terreno de Angel Bravo (antes también de la sucesión de los esposos Barrera-Fuentes), a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que los represente, con quien se seguirá la causa y se llenará el requisito constitucional de la la conciliación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria meyor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.26-5189-v.en.31.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Martirené Alberto contra Manuel Gómez da Costa, cancelación", se cita, llama y emplaza a don Manuel Gómez da Costa para que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca a estar a derecho en estos autos, por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, dentro del término de noventa días a otorgar la escritura de cancelación que solicita don Alberto Martirené, bajo apercibimiento de procederse de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.27-5241-v.en.31

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Gabriel Francisco Sosa y otros. Segunda copia de escritura", se hace saber al público que se ha solicitado segunda copia de la escritura otorgada por don Carlos Peluffo Martínez, a favor de don Francisco C. Sosa, ante el escribano Julio Bayardo el 20 de Julio de 1917, por la cual, el señor Sosa adquirió, entre otros bienes, una fracción de campo situada en la 3.a sección judicial del Departamento de Paysandú, empadronada con el número 210, compuesta de 18 hectáreas 44 áreas 70 centiáreas 25 decímetros, lindando: por el Norte, con Marcelina Oviedo y por el Sur, Este y Oeste, con campos de Santiago Ruiz Díaz Pintos. Y a los efectos legales se hace esta publicación para la cual se ha habilitado la feria mayor. — Montevideo, Enero 10 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

En.17-5630-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Zayda Comas Nin, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

En.17-5676-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito Ernesto Dagnino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. —Montevideo, Enero 14 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

En.17-5677-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ayala Torres, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

En.17-5678-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Parés de Tuneu, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

En.17-5679-v.en.28.

Prescripción

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Tomás Penino y otros contra Melchor de Viana y otros, sus sucesores o causahabientes. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Melchor de Viana y doña María Antonia Achucarro, sus herederos o causahabientes y a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en la mitad indivisa de una manzana de terreno empadronada con el número 76689, señalada con el número 120 del pueblo del Cerrito de la Victoria, 12.a sección judicial de este Departamento, compuesta dicha manzana, según plano del agrimensor Juan C. Barruti de Julio de 1928, de 7.378 metros 81 decímetros cuadrados, con ochenta y cinco metros 90 centímetros de frente al Norte, a la calle Francisco Pla; e igual extensión al Sur, a la calle Santa Ana; igual dimensión al Este, a la calle Nicolás Herrera e igual extensión al Oeste, a la calle Manuel Meléndez. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles además para llenar el requisito de la conciliación. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 7 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

En.15-5652-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Carlos de Alzaybar, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

En.8-5501-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rogelio de Chambost, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

En.5-5450-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Germano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.27-5215-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Américo Carassale o Américo Laurent (Lorenzo) Carassale, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.22-5113-v.en.28.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita a los acreedores del comerciante Juan Facal, para la reunión que tendrá lugar el día primero de Febrero próximo a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta del concordato presentado por dicho señor. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del Contador, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria. 2.o Que ha sido designado Contador Interventor don Oscar P. Bellán. — Montevideo, Diciembre 6 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

En.8-5494-v.en.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza por el término de noventa días, a don Emilio Pardo Morán, para que comparezca a estar a derecho, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Antonia López

Pérez, así como también para la audiencia del día quince de Abril del corriente año, a las quince, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar, que a los efectos de la publicación de edictos, ha sido habilitada la feria mayor. — Montevideo, Enero 3 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
En.8-5518-v.feb.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza por el término de noventa días, a doña Filomena Teresa Falbo, para que comparezca ante este Juzgado, a llenar la conciliación y estar a derecho, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo Ciro Tapia, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose a los efectos de la publicación de edictos, habilitado el feriado mayor.—Montevideo, Diciembre 29 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
En.5-5454-v.feb.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Zulema Miles Almeyra, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Alejandro Molino Torres, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose, a los efectos de no interrumpir las publicaciones de edictos, habilitado la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 19 de 1928. —José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.20-5085-v.en.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Victoria Simona Weise para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar, a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Fidel Vega, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose, a los efectos de no interrumpir las publicaciones de edictos, habilitado la feria mayor.—Montevideo, Diciembre 18 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.20-5081-v.en.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Manuela Canosa Canosa para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Traba Suárez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose, a los efectos de no interrumpir las publicaciones de edictos, habilitado la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 18 de 1928.— José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.20-5082-v.en.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Silvia Angelina Becerra para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Camilo Juvencio Juncos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose, a los efectos de no interrumpir las publicaciones de edictos, habilitado la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 19 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.20-5083-v.en.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña María del Carmen Maldonado para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que por nulidad de matrimonio le ha iniciado, su esposo don Miguel Angel Obregón, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado a los efectos del término. — Montevideo, Diciembre 21 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.22-5137-v.en.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, y emplaza a doña Ana Benedetti para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pablo Rodolfo Astorga, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose, a los efectos de no interrumpir las publicaciones de edictos, habilitado la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 19 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.20-5084-v.en.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole; se cita y emplaza a doña Elena Defelice, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que por divorcio le ha iniciado su esposo don Héctor Bassi; todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado a los efectos del término. — Montevideo, Diciembre 18 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.22-5115-v.en.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Alipio Castro a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Silveria Lemes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 24 de 1928. — Eduardo Routín, Actuario.
En.15-5653-v.feb.20.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un terreno de cuarenta y seis metros aproximadamente, situado a los fondos de la propiedad de la sucesión de Carmelo Priore, y que linda, además, con los terrenos de Fortunato Lavoreiro, Banco Crédit Foncier de l'Uruguay y calle Arroyo Grande, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por prescripción ha iniciado don Antonio Priore, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Diciembre 7 de 1928.—Eduardo Routin, Actuario.
Dic.28-5275-v.feb.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don José Desivo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Margarita Purcaro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 18 de 1928. —Eduardo Routin, Actuario.
Dic.22-5122-v.en.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña María Luktor, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Colomanno o Kalman Bardon, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. —Montevideo, Diciembre 12 de 1928.—Eduardo Routin, Actuario. Dic.14-4942-v.en.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Elizabeth o Isabel Auckland, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Francisco H. Jones, bajo apercibimiento de nombrásele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 12 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.13-4916-v.en.18.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a un terreno situado en la décima sección judicial de este Departamento y que se deslinda así: 28 metros con frente al Oeste, sobre la calle Plata; 31 metros en el fondo al Este lindando con don Vicente Galuso; 31 metros 92 centímetros al Norte, lindando con más terreno de la compareciente y 34 metros 25 centímetros en el Sur, lindando con la sucesión de don José L. Vila, teniendo un área aproximada de ochocientos diez metros cuadrados, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en el juicio que por prescripción ha iniciado doña Generosa Beade de Lebrun, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 24 de 1928. — Eduardo Routín, Actuario.
En.3-5381-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Flaviano Silva, solicitando se le expida segunda copia de la escritura que en esta ciudad autorizó el escribano don Pilades S. Ballestrino, el 29 de Octubre de 1917, por la cual doña Claudina Díaz de Silva vendió al nombrado Flaviano Silva los solares números ocho, uno, dos y seis de la manzana treinta y dos de la planta urbana de esta ciudad, con todo lo en ellos edificados. Se hace constar que para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria mayor. — Artigas, Diciembre 24 de 1928. — Euclides Goncalvez, Escribano Público.
En.3-5403-v.en.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, en los autos caratulados "Salvador Miró Tarragó, prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Un terreno ubicado en la ciudad de Santa Lucía, en la manzana número 104, empadronado con el número 457, que consta de dos mil doscientos cinco metros cuadrados, más o menos, deslindados así: cuarenta y cinco metros al Noreste, lindando con la calle Ituzaingó; igual longitud al Sur, con Gregorio Souza y Francisco Cabara; cuarenta y nueve metros al Este, lindando con Rosa Martínez, e igual medida al Oeste, con Ambrosio Hernández. Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado a deducir los derechos de que se crean asistidos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de este emplazamiento. — Santa Lucía, Diciembre 20 de 1928. — M. A. Pérez Montebruno.
Dic.21-5151-v.en.29.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz en los autos caratulados "Juan Toribio Colffield. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien, ubicado en la planta urbana de la ciudad de Santa Lucía, empadronado con el número 685 formando parte de la manzana número 159 con una superficie de mil treinta y tres metros tres decímetros y treinta y cuatro centímetros cuadrados y cuyo deslinde es el siguiente: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste, a la calle Maldonado, por cuarenta y ocho metros ciento cuatro milímetros de fondo, lindando al Norte, con terreno cuyo dueño se ignora, ocupado antes por doña Florentina Delgado; por el Sur, da frente a la calle Rivera, y por el Este, con propiedad de don Miguel Caggiani. Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado a deducir los derechos de que se crean asistidos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor al sólo efecto de este emplazamiento. — Santa Lucía, Diciembre 20 de 1928. — M. A. Pérez Montebruno.
Dic.22-5114-v.en.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION (PANDO)

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del suscripto, Juez de Paz de la séptima sección de Canelones, dictado en el expediente caratulado "Gregorini Domingo contra la sucesión de Isabelino Reyes. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren herederos o sucesores a cualquier título de don Isabelino Reyes o a quienes sus derechos representen por cualquier concepto para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, comparezcan a estar a derecho en estos autos por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el asunto, habiéndose habilitado el feriado próximo a los efectos de la publicación. — Pando, Diciembre 24 de 1928. — F. Aguirre Velazco.
En.15-5646-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Emplazamiento

Certifico que con esta fecha expedí dos ejemplares de edictos del tenor siguiente: "Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Américo Prego, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a una fracción de campo situada en Campamento, décima sección judicial de Cerro Largo, empadronada con el número 903, y que consta, según mensura practicada por el agrimensor Alfonso Duque, de treinta y nueve hectáreas quinientas centiáreas, más o menos, comprendida entre los siguientes límites: al Norte, el arroyito del Medio, que separa de Alejandró Barrios; al Este, Buenaventura Silva; al Sur, arroyo Campamento, y al Oeste, José Fernández Rey, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal comparezcan en estos autos a contestar la demanda y a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días consecutivos en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente, que signo y firmo, en Melo, a once de Diciembre de mil novecientos veintiocho. — Se hace constar que se habilitó el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Juan F. Furno, Actuario".

Dic.17-4996-v.en.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Cremona, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitada la feria judicial al sólo efecto de esta publicación. — Colonia, Diciembre 29 de 1928. — Raúl Barbot, Actuario.

En.14-5633-v.en.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elías o Elisa Peralta, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitado la feria mayor. — Durazno, Diciembre 24 de 1928. — Gregorio U. López, Adjunto.

En.8-5514-v.en.18.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Lorenzo González y Eustaquia Mas de Lema solicitan se declare en quiebra a Ramón M. Pereira" se convoca a todos los acreedores del fallido don Ramón M. Pereira para la junta que se efectuará en la audiencia del día seis de Febrero del año entrante, a las diez horas, a fin de determinar la forma de liquidación de esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Octubre 10 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario.

Oct.16-3067-v.en.27.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada el treinta y uno de Octubre último, ha sido declarado en quiebra el comerciante de la segunda sección don Esteban Bedat, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición de este Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de cualquier efecto a los fallidos, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes los que tal lo hicieren; que se ha fijado el término de noventa días para que los que se consideren acreedores presenten sus títulos que justifiquen sus créditos al Síndico don Antonio B. Giordano. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Noviembre 16 de 1928. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Nov.20-4144-v.feb.26.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada el treinta de Octubre último, han sido declarados en quiebra los comerciantes de esta plaza Julián Isaias, Abrahan Isaias y Alfredo Isaias, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de cualquier efecto a los fallidos, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes los que tal hicieren; que se ha fijado el término de noventa días para que los que se consideren acreedores presenten sus títulos que justifiquen sus créditos al Síndico don Marzo Angueira.

Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Noviembre 16 de 1928. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Nov.20-4143-v.feb.26.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que por resolución dictada con fecha trece de Setiembre del corriente año ha sido declarado en quiebra el comerciante de la novena sección de este Departamento don Aniceto Nauar, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición de este Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer pagos y entregas de cualquier efecto al fallido, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes los que tal hicieren; Que se ha fijado el término de noventa días para que los que se consideren acreedores presenten los títulos que justifiquen sus créditos al Síndico don Antonio B. Giordano. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Octubre 10 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario.

Oct.16-3068-v.en.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos María Carámbula, se cita y emplaza a don Ubaldo Jorge Liesegang, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca le ha entablado don Ladislao Descoins, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Diciembre 12 de 1928. — Francisco Faig, Actuario.

Dic.18-5036-v.en.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de María de los Santos Dutra, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Habiéndose habilitado el feriado a los efectos de esta publicación.— Florida, Diciembre 22 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.

En.11-5576-v.en.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Ramón Barreiro (hijo) acreditando su personería en forma e iniciando los autos caratulados "Sucesión de Juan Francisco Larrosa. Rectificación de partidas", y en los que se solicita en su escrito en la parte relativa lo siguiente: "II. Que encontrándose equivocadas las partidas de nacimiento que se indican con las letras A), B), C) y D), solicito se hagan las rectificaciones siguientes: A) En la partida de nacimiento de Angela María Indalecia Larrosa, donde dice Juan Francisco la Rosa, debe establecerse Juan Francisco Larrosa, que es como corresponde; y en el nombre de Angela María Indalecia Larrosa, debe establecerse Indalecia Larrosa, que es el que le corresponde, pues usó sólo este nombre durante su vida. B) En la partida de nacimiento de Pedro Larrosa: donde figura el nombre del padre de este heredero como Juan F. Larrosa, debe establecerse el verdadero que es Juan Francisco Larrosa. C) En la partida de nacimiento de Sandalia Ladislada Larrosa, debe establecerse María Sandalia Larrosa, que es el verdadero y usado toda su vida, y en esta misma partida, donde se establece el nombre de los abuelos paternos, y dice María Fernandes debe establecerse María Fernández, que es como corresponde. D) En la partida de nacimiento de Jorge Geraldo Larrosa: donde establece el nombre de éste, como Jorge Geraldo, debe establecerse Jorge Gerardo Larrosa que es como corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días, habiéndose *habilitado* el feriado mayor al sólo efecto de la publicación. — Minas, Diciembre 24 de 1928. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

En.14-5638-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gregoria Aramburú de Subirí, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose el feriado al sólo efecto de esta publicación — Minas, Diciembre 24 de 1928.— Francisco Soca, Actuario Adjunto.

En.9-5538-v.en.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Brígida Domínguez de Bonilla, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos, dentro del término de treinta días.

A los efectos de esta publicación se ha habilitado la Feria Judicial mayor próxima. — Maldonado, Diciembre 24 de 1928 — Blas Borrallo, Escribano Público.

En.8-5497-ven.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Carlos Gregorio Brito, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos, dentro del término de treinta días.

A los efectos de esta publicación se ha habilitado la Feria Judicial mayor próxima. — Maldonado, Diciembre 24 de 1928 — Blas Borrallo, Escribano Público.

En-8-5498-v.en.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera dictada en los autos caratulados "Sucesión de Ciriaca Piedrahita de Elizalde", se cita, llama y emplaza a don Juan María o Juan Mercedes Elizalde, herederos o cesionarios, cuyos derechos representen, para que comparezcan dentro del término de noventa días, de acuerdo con o dispuesto en el inciso 2.o del artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil, bajo apercibimiento de designársele un curador que represente sus derechos y acciones. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado mayor próximo. — Maldonado, Diciembre 24 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.

En.4-5433-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos Ma. Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Ramón Doroteo Méndez, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Nota: A los efectos de la publicación de este edicto ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Fray Bentos, Diciembre 14 de 1928. — Francisco Faig, Actuario.

En.12-5066-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Alfredo S. Vigliola. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a cualquier persona que se crea asistida de derechos, sobre tres fracciones de campo ubicadas en las proximidades de la Villa de Castillos, cuarta sección judicial de este Departamento, las que por ser contiguas forman una sola fracción compuesta de ciento una hectáreas, mil noventa y un metros treinta y dos decímetros cuadrados, y linda, por un lado, Camino de la Fábrica por medio, con Patricio Navarro; por otro, Teófilo, Ramona, Eustacio y Laura Molina; por otro, Jacinto Hernández y por el otro, Camino Nacional al Brasil, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles

defensor de oficio que los represente. — Rocha, Diciembre 19 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.

En.9-5531-v.feb.13

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Juan Reta, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eloy Homero Mascari, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado la feria mayor para esta publicación. — Salto, Diciembre 24 de 1928. — Jorge N. Castro, AcActuario.

En.14-5602-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Juan Reta, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Ayrala, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de la publicación — Salto, 24 de Diciembre de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.

En.12-5599-v.en.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Juan Reta, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Conte, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de la publicación — Salto, 24 de Diciembre de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.

En.12-5600-v.en.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Juan Reta, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado con escrito don Francisco Erro, solicitando la rectificación de la partida siguiente: partida de matrimonio de Francisco Erro y Clementina María Polonia Faggiani. Figuran los nombres y apellidos de los contrayentes: Francisco Herro y Polonia Fayani o Fallani, así como los nombres y apellidos de los padres de la contrayente: Margarita Gula y Domingo Fayani, cuando debe ser: Francisco Erro, Clementina María Polonia Faggiani, Margarita Grilli y Domingo Faggiani respectivamente y por los que deben rectificarse. Y a los efectos de la ley de Registro del Estado Civil, se hace la presente publicación, habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de la misma. — Salto, Diciembre 24 de 1928 — Jorge N. Castro, Actuario.

En.12-[illegible]-en.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito el señor Jorge Pedro Sevrini solicitando la rectificación de las partidas siguientes: acta de nacimiento de Francisco Horacio Sevrini: figura éste con el nombre de Francisco y el apellido Pedro José y debe rectificarse este nombre y apellido por el de Francisco Horacio Sevrini, que es el verdadero. El apellido y nombre del padre figura Jorge Pedro José, en lugar de Jorge Pedro Sevrini, y el de la madre Mekedi Moysés en lugar de Miladi Moisés, lo mismo sucede en el apellido del abuelo paterno: figura Pedro Jorge en vez de Pedro Sevrini, y el del abuelo materno Antonio Moysés en lugar de Mosés Moisés, que es el verdadero. Acta de nacimiento de Roberto Sevrini: éste figura con el apellido de Cebrini en lugar de Sevrini, que es el verdadero; el nombre y apellido del padre figura Jorge Pedro Cebrini, en lugar de Jorge Pedro Sevrini; el de la madre, Miledi Carám en vez de Miladi Moisés; el del abuelo paterno Pedro Cebrini en lugar de Pedro Sevrini; el del abuelo materno Musés Caram en lugar de Mosés Moisés, que es el verdadero. Acta de nacimiento de Moraima Sevrini: el apellido de la madre aparece Saif, en lugar de Moisés; y el nombre y apellido del abuelo materno Musef Saif en vez de Mosés Moisés que es el verdadero. Acta de nacimiento de Hilda Sevrini: el nombre y apellido de la madre aparece Milede Soife en vez de Miladi Moisés, y el del abuelo materno Musés Soife: en lugar de Mosés Moisés que es el verdadero. Acta de nacimiento de Osvaldo Sevrini: el nombre de éste aparece Ubaldo, en vez de Osvaldo que es el verdadero: el apellido de la madre figura Saife en vez de Moisés, y el nombre y apellido del abuelo materno Moisés Saife en lugar de Mosés Moisés que es el verdadero. Acta de nacimiento de Amalio Juan Sevrini: el apellido de la madre aparece Saifé en vez de Moisés, y el nombre y apellido del abuelo materno Moisés Saifé en lugar de Mosés Moisés, que es el verdadero. Acta de nacimiento de Emilia Sevrini: el apellido de la madre figura Saife en lugar de Moisés, y el apellido del abuelo materno Moisés Saife en lugar de Mosés Moisés, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil, se hace la presente publicación, habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de la misma. — Salto, Diciembre 24 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.

En.5-5500-v.en.24.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Juan Reta, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del fallido Domingo Pérez para que concurran a la audiencia que tendrá lugar en este Juzgado el día 25 de Febrero del año entrante, a las 9 horas, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. A los efectos del artículo 1673 del Código de Comercio, se hace la presente publicación, habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de la misma. — Salto, Diciembre 24 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.

En.7-5479-v.feb.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doceza a todos los que se consideren con derecho en la sucesión de don Ciriaco Dalmao para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el expresado juicio sucesorio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos del artículo 307 del cuerpo de leyes citado se hace esta publicación, habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de la misma. — Salto, Diciembre 14 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.

Dic.20-5065-v.en.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito el doctor Juan Giribaldi Heguy, en los autos caratulados "Sucesión de Lino Basigalupe", solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Remigia Basigalupi en la que aparece con el nombre de Remisia cuando el verdadero es Remigia. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos. — Salto, Diciembre 24 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario.

En.14-5637-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Guillermina Decoud, Guillerma Decó o Isaura Méndez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, Noviembre 21 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario.

Dic.28-5274-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. Sa. el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Cotelo de Viñoly, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al sólo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria mayor — Tacuarembó, Diciembre 21 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario.

En.10-5561-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. Sa. el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aurora Castro de Gómez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al sólo efecto de la publicación de este edicto, ha sido habilitada la feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 21 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario.

En.10-5562-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. Sa. el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Gutiérrez de Revilla, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al sólo efecto de la publicación de este edicto, ha sido habilitada la feria mayor — Tacuarembó, Diciembre 21 de 1928 — Carlos Escayola, Actuario.

En.10-5563-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. Sa. el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Puig o Juan J. Julián Puig, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al sólo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria mayor — Tacuarembó, Diciembre 21 de 1928 — Carlos Escayola, Actuario.

En.21-5564-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. Sa. el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Elena Mello de Porto y de don Gerónimo de Mello o Gerónimo Borges de Mello, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, haciéndose constar que al solo efecto de esta publicación ha sido habilitada la Feria Mayor — Tacuarembó, Diciembre 28 de 1928 — Carlos Escayola, Actuario.

En.10-5560-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. Sa. el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisa Núñez de Michoelsson, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al sólo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria mayor — Tacuarembó, Diciembre 24 de 1928 — Carlos Escayola, Actuario.

En.10-5565-v.en.21.

Remates Judiciales

VICTOR A. SCHUCH

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que el día 5 de Febrero del año 1929, a las 10 horas y 30 minutos, el martillero don Víctor A. Schuch, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público, en las puertas de este Juzgado, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno, con todo lo en él construido, ubicado en la 2.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 17009 metros con 4279 centímetros cuadrados, dentro de los límites siguientes: Por el Norte, con propiedad de Victorina Casterá de Galimberti; por el Sud, con la Avenida Paraguay; por el Este, con la calle Reconquista, y por el Oeste, con la calle Gaboto.

Teniéndose como base para dicha venta la suma de pesos 6.447.88 a que asciende las dos terceras partes de su tasación.

Se previene: Que no se aceptará oferta que no exceda al de la base fijada, y que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta, a los efec-

tos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, encontrándose glosados a los autos los títulos de propiedad del bien a vender. Habiéndose dispuesto dicha venta en los autos caratulados: "Sociedad Española de Paseos Campestres del Salto, Concurso necesario", y que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación — Salto, Diciembre 24 de 1928 — Jorge N. Castro, Actuario.
En.12-5601-v.en.29.

ALBERTO LISTA

El sábado 19 de Enero a las 14 horas y 30. Rematará judicialmente todas las existencias del negocio de almacén, ubicado en Colón, Avenida General Eugenio Garzón número 1940, esquina Lezica; por mandato del señor Juez de Comercio doctor don Martín Berinduague en los autos caratulados "Marcelino Pérez. Quiebra".
En.10-5547-v.en.19.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Propiedad para comercio situada en el Bulevar Propios número 33, casi esquina Cardal, a 300 metros al Sur de 8 de Octubre. Ocupada por el almacén de Perfecto Remuñán. Venta en la misma al mejor postor. El sábado 26 de Enero a las 16 horas. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Marini, Musso, Sturla y Cía. contra Perfecto Remuñán. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiséis del próximo mes de Enero a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de la propiedad empadronada con el número 68223, consistente en un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado a inmediaciones de la villa de la Unión, en este Departamento, señalado en el plano de mensura y subdivisión levantado en Diciembre de 1907, por el agrimensor don Manuel E. Avilés, con el número 33 de la fracción letra C del Barrio de Propios, compuesto, según título, de una superficie de 400 metros con diez metros de frente al Sudoeste, sobre el Camino de Propios, distando el punto medio de dicho frente: veintiún metros setenta centímetros de la esquina formada por ese Camino con la calle tercera, por cuarenta metros de fondo al Nordeste, por donde confina con parte del solar 35; por el Sudeste, con el 32 y por el Nordoeste, con el 34. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el 10 por ciento en garantía. 2.o Que el comprador deberá abonar las escrituras de compromiso y venta, así como también, la copia de ésta, impuestos, derechos de inscripción y los certificados de los Registros que fueren necesarios, salvo que los ejecutantes fueran los mejores postores o se les adjudicase la propiedad en pago. 3.o Que los títulos y demás antecedntes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 267, a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor, al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
En.11-5574-v.en.25.

LUIS BIESTRO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Rosa Dinardi de Devita", se hace saber al público que el día 26 de Enero del corriente año, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, que ella es de $ 4.500.00, del siguiente bien: La propiedad empadronada con el número 19830, situada en la 19.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 373, manzana 1169 de la novísima ciudad del plano del agrimensor Amaro H. Cabrera, de Setiembre de 1919, conteniendo un área total de ciento sesenta metros con ochenta y seis centímetros, con ocho metros setenta centímetros de frente al Norte, a la calle General Pagola entre las de Cufré y la Fe (hoy Cabildo), distante 18.20 de esta última, ocho metros, setenta centímetros al Sur, lindando al fondo con los solares números 376 y 391; diez y ocho metros cincuenta y cinco centímetros al Este, lindando con el solar número 374; y diez y ocho metros cuarenta y cinco centímetros al Oeste, lindando con los solares 372 y 392. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador, así como la mitad de la comisión del rematador, siendo la otra mitad de cargo del vendedor. 3.o Que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación, y 4.o Que los antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 9 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por informes, en mi escritorio, calle Rincón número 523.
En.11-5585-v.en.26.

LUIS FRANCIS

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado " Angela Sapriza de Souza y otros. Venia", se hace saber al público que el día cinco de Febrero próximo a las diez y seis horas, en la puerta del Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, por intermedio del martillero don Luis Francis, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y sobre las bases que se indicarán los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo de pastoreo con las mejoras que contiene y le correspondan situada en "Tejera", 2.a sección judicial del Departamento de Durazno, compuesta, según título de 369 hectáreas, 4 áreas, 48 centiáreas que fueron mensuradas y amojonadas por el Agrimensor don Floro J. de Souza; lindando: por el Norte y Este, líneas amojonadas las separan de la fracción adjudicada a don Venancio Rosauro Tabárez; por el Oeste, en parte la vía del Ferrocarril Central del Uruguay, la divide de la fracción adjudicada a don Reginaldo Horacio Tabárez y en parte línea amojonada, la limita con campo de doña Ascensión Sainz de la Peña de Tajes; por el Sur, también con campo de la misma señora y por el Sureste, camino departamental por medio, con Tomás Parallada. Este bien se venderá sobre la base de $ 80.00 la hectárea. 2.o Una fracción de chacra con las mejoras que contiene y le correspondan situada en el Ejido de la ciudad del Durazno, señalada con el número 16, según plano del agrimensor don Teodoro J. de Pena y se compone de 48 hectáreas, 6.223 centiáreas, 4.000 centímetros cuadrados, lindando: por el Norte, una línea recta divisoria con la fracción 17 de Juana Baigorria; por el Este, una línea recta divisoria con la fracción 18, por el Sur, otra recta divisoria con la fracción 15 de Tomás Russi y sucesión de don Juan Brignon, calle por medio y por el Oeste, una línea recta divisoria con el Camino Nacional. Este bien se venderá sobre la base de $ 200.00 la hectárea. 3.o Otra fracción de chacra situada en el mismo paraje que la anterior y señalada con el número 19 en el mismo plano, compuesta de 20 hectáreas, 4.755 centiáreas, 4.400 centímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con la fracción número 18; por el Este, con don Felizardo de los Santos y con doña Carmen C. de García; por el Sur, con Tomás Russi y don Félix Bonino; y por el Oeste, con don Beltrán Goitiño. Este bien se venderá sobre la base de $ 200.00 la hectárea. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto a disposición de los interesados. 3.o Que hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones.— Montevideo, Enero 7 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
En.9-5523-v.feb.5.

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Fernández Norberto en su carácter de curador del incapaz Francisco Fernández Prego. Venta de un bien", se hace saber al público que el día veintisiete del entrante mes de Enero, habilitado al efecto, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, de una fracción de terreno de quinta, situada en Colón, novena sección judicial de este Departamento, la que, según plano de mensura y subdivisión practicadas en Julio del corriente año, por el agrimensor Adolfo Díaz Canessa, ha sido dividida en diez y nueve solares que se deslindan así: *solar número uno*, comprende una extensión superficial de ciento noventa y nueve metros, ochenta y siete decímetros, teniendo diez y ocho metros de frente al Nordeste, sobre el ensanche del camino Durán; diez y ocho metros, diez y siete centímetros al Sudeste, lindando con el solar dos; cuatro metros al Sudoeste, lindando con el mismo solar dos y veintidós metros, ochenta y siete centímetros al Oeste, lindando con el Ferrocarril Central del Uruguay. Solar número dos: tiene una extensión superficial de trescientos diez metros, veinticinco decímetros, con diez metros de frente al Nordeste, sobre el ensanche del Camino Durán; treinta y seis metros, cuarenta y seis centímetros al Sudeste, lindando con el solar tres y veintidós metros, noventa y un centímetros al Oeste, lindando con el Ferrocarril Central del Uruguay. Solar número tres: tiene una superficie de cuatrocientos veintinueve metros, treinta decímetros, con diez metros de frente al Nordeste, sobre el ensanche del Camino Durán; cuarenta y nueve metros, cuarenta centímetros al Sudeste, lindando con el solar cuatro; treinta y seis metros, cuarenta y seis centímetros al Nordoeste, lindando con el solar dos, y dieciséis metros, treinta y cinco centímetros al Oeste, lindando con el Ferrocarril. Solar número cuatro: tiene una superficie de **quinientos** cincuenta y nueve metros, veinte decímetros, con diez metros de frente al Nordeste, sobre el ensanche del Camino Durán; sesenta y dos metros, cuarenta y cuatro centímetros al Sudeste, lindando con los solares cinco y diez y nueve; cuarenta y nueve metros, cuarenta centímetros al Nordoeste, lindando con el solar tres, y diez y seis metros, treinta y cinco centímetros al Oeste, lindando con el Ferrocarril. Solar número cinco: tiene una superficie de cuatrocientos cuarenta y ocho metros, noventa y tres decímetros, con once metros, sesenta centímetros de frente al Nordeste, sobre el ensanche del Camino Durán; treinta metros noventa centímetros al Sudeste, lindando con el solar 6; cuarenta y dos metros al Nordoeste, lindando con el solar diez y nueve. Solar número seis: tiene una superficie de quinientos cuarenta y ocho metros, sesenta y siete decímetros, con doce metros de frente al Nordeste, sobre el ensanche del Camino Durán; cuarenta y dos metros, al Sudeste, lindando con el solar siete; treinta metros, noventa centímetros al Nordoeste, lindando con el solar cinco y trece metros, veinticinco centímetros al Sudoeste, lindando con los solares diez y nueve y diez y ocho. Solar número siete: se compone de una superficie de quinientos cuatro metros, teniendo doce metros de frente al Nordeste, sobre el ensanche del Camino Durán; cuarenta y dos metros al Sudeste, lindando con el solar ocho; igual extensión al Nordoeste, lindando con el solar seis, y doce metros al Sudoeste, lindando con los solares diez y ocho y diez y siete. Solar número ocho: tiene una superficie de quinientos cuatro metros, con doce metros de frente al Nordeste, sobre el ensanche del camino Durán; cuarenta y dos metros al Sudeste, lindando con los solares nueve, diez, once y doce; igual extensión al Nordoeste, lindando con el solar siete, y doce metros al Sudoeste, lindando con los solares diez y siete y trece. Solar número nueve: tiene una superficie de trescientos veinticuatro metros, y diez y ocho decímetros, con doce metros, cuarenta centímetros de frente al Sudeste, sobre la calle Iris; veintisiete metros, veinticinco centímetros al Nordeste, que por ser esquina, son también de frente al ensanche del Camino Durán; veintiséis metros, ochenta y cuatro centímetros al Sudoeste, lindando con el solar diez, y once metros, cincuenta y siete centímetros al Nordoeste, lindando con el solar ocho. Solar número diez: tiene una superficie de doscientos sesenta y siete metros, cuarenta decímetros, con diez metros de frente al Sudeste, sobre la calle Iris; igual extensión en la línea del fondo al Nordoeste, lindando con el solar ocho; veintiséis metros ochenta y cuatro centímetros al Nordeste, lindando con el solar nueve, y veintiséis metros, sesenta y cuatro centímetros al Sudoeste, lindando con el solar once. Solar número once: tiene una superficie de doscientos sesenta y cinco metros, cuarenta decímetros, con diez metros de frente al Sudeste, sobre la calle Iris; igual extensión en la línea del fondo al Nordoeste, por donde linda con el solar ocho; veintiséis metros, sesenta y cuatro centímetros al Nordeste, lindando con el solar diez, y veintiséis metros, cuarenta y cuatro centímetros al Sudoeste, lindando con el solar doce. Solar número doce: tiene una superficie de doscientos sesenta y ocho metros, noventa y ocho decímetros, con diez metros de frente al Sudeste, sobre la calle Iris; diez metros, cuarenta y tres centímetros en la línea del fondo, al Nordeste, lindando con el solar ocho; veintiséis metros, cuarenta y cuatro centímetros al Nordeste, lindando con el solar once, y veintiséis metros, veintitrés centímetros al Sudoeste, lindando con el solar trece. Solar número trece: tiene una superficie de trescientos treinta y dos metros, cincuenta decímetros,

con diez metros de frente al Sudeste, sobre la calle Iris; igual extensión en la línea del fondo; al Nordoeste, lindando con el solar diez y siete; treinta y tres metros veintiún centímetros al Noreste, lindando con el solar doce, y treinta y tres metros, treinta centímetros al Sudoeste, lindando con los solares catorce y diez y seis. Solar número catorce: tiene una extensión superficial de doscientos treinta y tres metros, cincuenta decímetros, con diez metros de frente al Sudeste, sobre la calle Iris; igual extensión la línea el fondo, al Nordoeste, por donde linda con el solar diez y seis; veintitrés metros, treinta centímetros, al Nordeste, lindando con el solar trece, y veintitrés metros, cuarenta centímetros al Sudoeste lindando con el solar quince. Solar número quince: se compone de una extensión superficial de doscientos setenta y cuatro metros, cincuenta y nueve decímetros, con doce metros de frente al Sudeste, sobre la calle Iris; once metros, cuarenta y cuatro centímetros, en la línea del fondo, al Nordoeste, lindando con el solar diez y seis, y veintitrés metros, cuarenta centímetros al Nordeste, lindando con el solar catorce y veintitrés metros, cuarenta y seis centímetros al Sudoeste, que por ser esquina, son también de frente a la calle Horizonte. Solar número diez y seis: se compone de una superficie de doscientos trece metros, cuarenta y cinco decímetros, con diez metros de frente al Sudoeste, sobre la calle Horizonte; igual extensión la línea del fondo, al Nordeste, por donde linda con el solar trece; veintiún metros, cuarenta y cuatro centímetros al Sudeste, lindando con los solares catorce y quince, y veintiún metros, veinticinco centímetros al Nordoeste, lindando con el solar diez y siete. Solar número diez y siete: tiene una extensión superficial de trescientos cuarenta y dos metros, cincuenta y cuatro decímetros, con once metros de frente al Sudoeste, sobre la calle Horizonte; igual extensión en la línea del fondo, al Nordeste, por donde linda con los solares siete y ocho; treinta y un metros, veinticinco centímetros al Sudeste, lindando con los solares diez y seis y trece, y treinta y un metros, tres centímetro al Nordoeste, lindando con el solar diez y ocho. Solar número diez y ocho: tiene una extensión superficial de trescientos treinta y nueve metros, ochenta y cuatro decímetros, con once metros de frente al Sudoeste, a la calle Horizonte; igual extensión la línea del fondo, al Nordeste, por donde linda con los solares seis y siete; treinta y un metro, tres centímetros al Sudeste, lindando con el solar diez y siete, y treinta metros, setenta y seis centímetros al Nordoeste, lindando con el solar diez y nueve. Solar número diez y nueve: se compone de una extensión superficial de quinientos veinticinco metros, noventa y siete decímetros, que se deslinda así: diez metros de frente al Sudoeste, sobre la calle Horizonte; diez y ocho metros, ochenta y dos centímetros, en la línea del fondo, al Nordeste, lindando con los solares cinco y seis; treinta metros, setenta y seis centímetros al Sudoeste, lindando con el solar diez y ocho; veinte metros, cuarenta y cuatro centímetros al Nordoeste, lindando con el solar cuatro, y trece metros, diez centímetros, lindando con el Ferrocarril Central del Uruguay. Los expresados terrenos tienen de base, para la venta el aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria o sea la cantidad de doce mil pesos, correspondiendo un peso cincuenta y dos centésimos a cada metro cuadrado. Los solares señalados con los números uno, dos, tres, cuatro y diez y nueve, se venderán a pagar en cuotas mensuales de diez pesos: los señalados con los números siete, diez, once, doce, trece, catorce, quince, diez y seis, diez y siete y diez y ocho, en cuotas de doce pesos mensuales, cada uno, y los señalados con los números cinco, seis, ocho y nueve, en cuotas mensuales de quince pesos, cada uno. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a la base expresada. Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el importe de dos mensualidades. Tercero: Que los gastos y derechos de escrituración, serán de cargo de los compradores. Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor, al sólo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1928. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Pida planos. Domicilio del martillero, calle Eduardo Acevedo número 1043.

En.8-5485-v.en.27.

FELIX DE NAVA

JUDICIAL

El sábado 26 de Enero de 1929, procederé a la venta en remate público, al mejor postor y al contado, de todas las existencias del valioso aserradero Saubidet y Cía., situado en la calle Gaboto número 1725, inmediato a la vía del ferrocarril. Dicha venta se efectúa por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en los autos caratulados "Saubidet y Cía., quiebra".

En.2-5370-v.en.18.

REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente "Sucesión de María Francisca o María de los Santos", se hace saber al público que el día veintiséis del entrante mes de Enero, a las diez horas, en la puerta de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, se procederá, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en almoneda, de la cuota parte indivisa que corresponde a las menores María José y María Olga de los Santos, como herederas de su señora madre doña María Francisca de los Santos, en una fracción de campo empadronada con el número ochocientos tres, ubicada en Sauce de Olimar Chico, undécima sección judicial del Departamento de Lavalleja, designada con la letra A en el plano del agrimensor Jaime J. Juanicó, de mil ochocientos setenta y seis, con una superficie total, según título, de ochenta y una hectáreas, ocho mil novecientos doce metros, lindando: al Norte, fracción B, adjudicada a Laureana Fernández de de los Santos; al Sur, arroyo Curupí o Ceibo; al Este, sucesión José Ignacio de los Santos; formando al Oeste un ángulo, cuyo vértice limita con el arroyo Sauce de Olimar Chico. La cuota parte a venderse tiene de base para la venta la cantidad de trescientos setenta y cinco pesos ($ 375.00). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a la expresada base; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. Montevideo, Diciembre 7 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.15-4974-v.en.18.

FIDERICO A. OCAMPO

Juzgado L. de lo Civil de 1.er turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, dictado en los autos caratulados: "Sucesiones de Marcos Batalla y Alejandrina Segovia de Batalla", se hace saber al público que el día 26 de Enero del corriente año a las dieciocho horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en subasta pública y sobre la base del aforo de la contribución inmobiliaria de los siguientes bienes: Dos solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen ubicados a inmediaciones del paraje conocido por Aldea y Larrañaga, empadronados con los números 33438 y 33439, décima sección judicial de este Departamento, señalados esos solares con los números 73 y 74 en el plano levantado por el agrimensor Mario E. Percovich en Diciembre de 1913 y compuestos según títulos y plano, el número setenta y tres de doscientos quince metros ochenta y seis decímetros cuadrados que se deslindan así: ocho metros sesenta centímetros de frente al Sudoeste a una calle oficial llamada hoy Ignacio Núñez, donde la puerta del edificio está designada con el número 73, veinticinco metros noventa centímetros al Noroeste que por ser esquina da frente a otra calle oficial llamada hoy Juan Ortiz estando designada la puerta de entrada al edificio con el número 27, veinticuatro metros treinta centímetros al Sudeste lindando con el solar número 74 que enseguida se pasa a describir y al Noreste linda con terrenos del señor Rappa. Y el solar número 74 se compone de doscientos dos metros, diez decímetros cuadrados, deslindados así: ocho metros sesenta centímetros tiene de ancho que son de frente al Sudoeste a dicha calle oficial llamada hoy Ignacio Núñez entre la calle Juan Ortiz y el camino Aldea, distando ciento nueve metros cincuenta y cinco centímetros hacia el Norte de este camino, veinticuatro metros treinta centímetros en el costado Noroeste, lindando con el solar número 73 recién descripto, veintidós metros setenta centímetros en el Sudeste, confinando con el solar setenta y cinco de Luis Del Carlo (hijo), y por el fondo en el Noreste linda con terrenos del señor Rappa. Estos bienes se encuentran aforados para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 2.400 y $ 450 respectivamente. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario e inscripción en el Registro de Ventas corre por cuenta de los compradores. 3.o Que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de esta publicación. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Rincón número 472 a disposición de los interesados, 5.o Que la venta de los bienes descriptos se efectuará en dos lotes por separado. — Montevideo, Enero 9 de 1929 — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.10-5572-v.en.26.

ANTONIO S. ZORRILLA Y CIA.

Juzgado L. de Comercio de 2.o turno

Casa de bajos, calle Eduardo Acevedo número 1235, entre Charrúa y Constituyente. Base: $ 8.666.67, o sea las 2|3 partes de su tasación. El miércoles 30 de Enero a las 17 horas. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Exhorto de las autoridades argentinas en autos Santiago J. Maguirre contra José Miranda. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día treinta del actual a las diez y siete horas, y en el lugar de su ubicación se procederá por el rematador don Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público por el precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene incluso arrimos y caño maestro pago, situado en la novísima ciudad de esta capital, paraje conocido por Cordón, manzana número cuatrocientos catorce, séptima sección de este Departamento, compuesto dicho solar de una superficie de doscientos noventa y dos metros, noventa y seis decímetros, empadronado con el número quince mil quinientos novena (15590) que se deslinda así: diez metros veinte centímetros de frente al Este, a la calle Eduardo Acevedo (antes Caigua), donde la puerta de entrada está señalada con el número mil doscientos treinta y cinco, entre las de Charrúa y Constituyente, en la línea del fondo al Oeste tiene nueve metros setecientos veinte y dos milímetros, lindando con Francisco Piria: treinta metros treinta y cinco centímetros en la del Norte, lindando con el solar treinta y nueve, y treinta y un metros sesenta y seis centímetros en la del Sur, confinando con el solar cuarenta y tres. Se hace constar que el inmueble referido ha sido tasado en la cantidad de trece mil pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda las dos terceras partes de su tasación. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 3.o Que el inmueble referido tiene constituído un gravamen hipotecario por seis mil pesos a favor del doctor Antonio M. Bargo. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados, 5.o Que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria mayor. — Montevideo, Enero 8 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Más informes, calle Misiones número 1365.

En.14-5630-v.en.30.

FEDERICO OCAMPO

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Montevideo

EDICTO — Por resoluciones del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictadas en los autos: "La Dirección General de Impuestos Directos contra las propiedades empadronadas con los números 74786 y 74787", se hace saber al público que el día 30 de Enero próximo, a las 17 y 30 y 18 horas respectivamente, en la puerta de este Juzgado sito en 8 de Octubre 4114, se procederá por el martillero Federico Ocampo asistido del Alguacil y Escribano Público, a la venta en remate almoneda y al mejor postor de las referidas propiedades sitas en esta sección, las que, según planos levantados el 3 de Diciembre del corriente año por el agrimensor don Andrés Martinelli, tienen áreas de 187 m.2-86 y 188 m.2-16, dentro de los siguientes límites: la empadronada con el número 74786: 8 metros 59 al Noreste, lindando con el padrón 74811; 22 metros 45 al Noroeste lindando con Ignacio Tenaglia; 22 metros 48 al Sureste lindando con el padrón 74787; y 8 metros 59 al Suroeste sobre la calle Habana. Y la empadronada con el número 74787: 8 metros 59 al Noreste lindando con el padrón 74810; 22 metros 48 al Noroeste lindando con el padrón 74786; 22 metros 52 al Sureste lindando con el padrón 74788; y 8 metros 59 al Suroeste sobre la calle Habana.

Se previene: 1.o Que no se oirá oferta que no llegue a cubrir las dos terceras partes de la tasación que se ha fijado en $ 0.75 el metro cuadrado de cada solar. 2.o. Que el mejor postor deberá consignar el 40 o|o de su oferta a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y 3.o. Que se ha habilitado la pró-

xima feria mayor y que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 24 de 1928 — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.

En-12-5619-v.en.29.

RUBEN CHUCARRO
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Montevideo

EDICTO — Por resoluciones del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictadas en los autos: "La Dirección General de Impuestos Directos contra las propiedades empadronadas con los números 74808, 74809, 74810 y 74811", se hace saber al público que el día 31 de Enero próximo a las 17, 17 y 30, 18 y 18 y 30 horas respectivamente, en la puerta de este Juzgado sito en 8 de Octubre 4114, se procederá por el martillero Ruben Chucarro, asistido del Alguacil y Escribano Público, a la venta en remate almoneda y al mejor postor de las referidas propiedades citas en esta sección, las que, según planos levantados el 3 de Diciembre del corriente año por el agrimensor don Andrés Martinelli, tienen áreas de 188m.2 78, 188m.2 49 188m.2-16 y 187m.2-86, dentro de los siguientes límites: La empadronada con el número 74808; 8 metros 59 al Noreste sobre la calle Guemes; 22 metros 56 al Noroeste lindando con el padrón 74809; 22 metros 59 al Sureste lindando con Luis Abadie; y 8 metros 59 al Suroeste lindando con el padrón 74789. La empadronada con el número 74809; 8 metros 59 al Noreste sobre la calle Guemes; 22 metros 52 al Noroeste lindando con el padrón 74810; 22 metros 56 al Sureste lindando con el padrón 74808; y 8 metros 59 al Suroeste lindando con el padrón 74788. La empadronada con el número 74810; 8 metros 59 al Noreste sobre la calle Guemes; 22 metros 48 al Noroeste lindando con el padrón 74811; 22 metros 52 al Sureste lindando con el padrón 74809; y 8 metros 59 al Suroeste lindando con el padrón 74787, y la empadronada con el número 74811; 8 metros 59 al Noreste sobre la calle Guemes; 22 metros 45 al Noroeste lindando con Ignacio Tenaglia; 22 metros 48 al Sureste lindando con el padrón 74810; y 8 metros 59 al Suroeste lindando con el padrón 74786. Se previene: 1.o Que no se oirá oferta que no llegue a cubrir las dos terceras partes de la tasación que ha sido fijada en pesos 0.75 el metro cuadrado de cada solar. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 40 o|o de su oferta a los efectos dispuestos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y 3.o Que se ha habilitado la próxima feria mayor y que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados — Montevideo, Diciembre 24 de 1928 —Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.

En.12-5620-v.en.29.

EDUARDO A. RAIZ
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Montevideo

EDICTO — Por resoluciones del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictadas en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos con las propiedades empadronadas con los números 74793, 74798, 74801 y 74806", se hace saber al público que el día 28 de Enero próximo a las 17, 17 y 30, 18 y 18 y 30 horas, respectivamente, en la puerta de este Juzgado, sito en 8 de Octubre número 4114, se procederá por el martillero don Eduardo A. Raíz, asistido del Alguacil y Escribano Púbico, a la venta en remate almoneda y al mejor postor de las referidas propiedades, sitas en esta sección, las que, según planos levantados el 3 de Diciembre del corriente año por el agrimensor don Luis Batlle Vila, tienen áreas de 192m.2 73 y 195m.2 52, dentro de los siguientes límites: La empadronada con el número 74793: 8 metros 59 al Noreste, lindando con el padrón 74806; 22 metros 92 al Noroeste, lindando con Esteban Pinasco; 22 metros 92 al Sureste, lindando con Rosendo Alonso; y 8 metros 59 al Suroeste, sobre la calle Habana. La empadronada con el número 74798: 8 metros 59 al Noreste, lindando con el padrón 74801; 23 metros 30 al Noroeste, lindando con el padrón 74797; 23 metros 30 al Sureste, lindando con Pedro Ballo: y 8 metros 59 al Suroeste, sobre a calle Habana. La empadronada con el número 74801: 8 metros 59 al Noreste, sobre la calle Güemes; 23 metros 30 al Noroeste, lindando con el padrón 74797: 23 metros 30 al Sureste, lindando con Pedro Ballo; y 8 metros 59 al Suroeste, lindando con el padrón 74798. Y la empadronada con el número 74806: 8 metros 59 al Noreste, sobre la calle Güemes; 22 emtros 92 al Noroeste, lindando con Esteban Pinasco. 22 metros 92 al Sureste, lindando con Carlos Pozzi: y 8 metros 59 al Suroeste, lindando con el padrón 74793. Se previene: 1.o Que no se oirá oferta que no llegue a cubrir las dos terceras partes de la tasación que ha sido fijada en $ 0.75 el metro cuadrado de cada solar. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 40 o|o del ciento de su oferta a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 3.o Que se ha habilitado la próxima feria mayor y que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 24 de 1928. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.

En.12-5588-v.en.28.

CARLOS M. CANTOS
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Montevideo

EDICTO — Por resoluciones del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictadas en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos con las propiedades empadronadas con los números 74788 y 74789", se hace saber al público que el día 29 de Enero próximo a las 17 horas y 30 y 18 horas, respectivamente, en la puerta de este Juzgado, sito en 8 de Octubre número 4114, se procederá por el martillero Carlos M. Cantos, asistido del Alguacil y Escribano Público, a la venta en remate almoneda y al mejor postor de las referidas propiedades, sitas en esta sección, las que, según planos levantados el 3 de Diciembre del corriente año por el agrimensor don Andrés Martinelli, tienen áreas de 188m.2 49 y 188m.2 78, dentro de los siguientes límites: La empadronada con el número 74788: 8 metros 59 al Noreste, lindando con el padrón 74809; 22 metros 52 al Nroeste, lindando con el padrón 74787; 22 metros 56 al Sureste, lindando con el padrón 74789: y 8 metros 59 al Suroeste, sobre la calle Habana. Y la empadronada con el número 74789: 8 metros 59 al Noreste, lindando con el padrón 74808; 22 metros 56 al Noroeste, lindando con el padrón 74788; 22 metros 59 al Sureste, lindando con Luis Abadie; y 8 metros 59 al Suroeste, sobre la calle Habana. Se previene: 1.o Que no se oirá oferta que no llegue a cubrir las dos terceras partes de la tasación que se ha fijado en $ 0,75 el metro cuadrado de cada solar. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 40 por ciento de su oferta a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 3.o Que se ha habilitado la próxima feria mayor, y que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 24 de 1928. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.

En.11-5587-v.en.28.

FEDERICO A. OCAMPO
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Montevideo

EDICTO — Por resoluciones del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictadas en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 74781 y con el número 74813", se hace saber al público que el día 18 de Enero próximo, a las 17 y 17 horas y 30, respectivamente, en la puerta de este Juzgado, sito en 8 de Octubre 4114, se procederá por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Escribano Público, a la venta en remate almoneda y al mejor postor de las referidas propiedades sitas en esta sección, las que, según planos levantados en Noviembre del corriente año por el agrimensor don Luis Batlle Vila, tienen un área de 182 mets.2 4.750 cada una dentro de los siguientes límites: La empadronada con el número 74781: 8 metros 59 al Noreste, lindando con el padrón 74813; 21 metros 28 al Noroeste, lindando con el padrón 74780; 21 metros 34 centímetros al Sureste, lindando con Balbina Inchauspe de Rivera, y 8 metros 59 al Suroeste sobre la calle Habana; y la empadronada con el número 74813: 8 metros 59 al Noreste sobre la calle Güemes; 21 metros 28 al Noroeste, lindando con el padrón 74780; 21 metros 34 al Sureste, lindando con Balbina Inchauspe de Rivera; y 8 metros 59 al Suroeste, lindando con el padrón 74781. Se previene: 1.o Que no se oirá oferta que no llegue a cubrir las dos terceras partes de la tasación, o sea la suma de $ 72.99 por cada solar; 2.o Que el mejor postor, deberá consignar el 40 o|o de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 3.o Que se ha habilitado la próxima feria mayor, y que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 24 de 1928. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.

Dic.31-5329-v.en.18.

JULIO CESAR STAJANO
Juzgado L. Departamental de Florida
REMATE JUDICIAL

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, dictado en el expediente caratulado "Sarah Pardo Urioste de Salgado. Sucesión. Incidente sobre venta de bienes", se hace saber al público que el día treinta de Enero del año mil novecientos veintinueve a las 10 horas y en el vestíbulo del Juzgado, el martillero don Julio César Stajano, asistido del Alguacil y Actuario, pondrá en venta sobre la base de la tasación pedida y al mejor postor, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 908 y 909. del Código de Procedimiento Civil y debiendo el comprador consignar en el acto de la operación el 10 por ciento del precio, los siguientes bienes: 1.o La mitad de un terreno y edificio en él construído, ubicado en esta ciudad en la manzana 24, compuesto de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros, setenta decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con la sucesión Gervasio Urioste; al Sur, con la calle 24 de Setiembre; al Este, con Rudecindo Lacoste y al Oeste, con la calle 18 de Julio, según planilla número 45796, tasada esa mitad en $ 5.500. 2.o Una fración de terreno con edificio y demás mejoras en él construídos, situado a inmediaciones de esta ciudad, empadronado con el número 4131, compuesto de veintiséis hectáreas, cincuenta y seis áreas y treinta y siete centiáreas cuadradas, que linda: al Norte, con Luis Ferrari; al Este, con la sucesión De León; por el Oeste, con Bautista Rivelo y por el Sur, con Tomás Cáceres, tasado en 5.578 pesos. 3.o Los bienes muebles que se detallan en el inventario del expediente sucesorio de Sarah Pardo. Urioste de Salgado, de fojas 98 a 99 vuelta. venta que se realizará al mejor postor y al contado. Se previene: A) Que los gastos de escrituras, certificados, impuesto universitario, etc., serán de cuenta de los compradores. B) Que los títulos y expedientes sucesorios se hallan en poder de la Oficina Actuaria, donde podrán verse por los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de 15 días, haciéndose constar que se habilitó la feria mayor judicial para estas publicaciones. — Florida, Diciembre 29 de 1928. — Alcides B. dos Santos, Escribano.

En.10-5558-v.en.26.

EUSEBIO BELLONO
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Florida
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del suscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Florida, dictado en los autos caratulados "Miguel S. García. Quiebra", se hace saber al público que el día veinticuatro de Enero de mil novecientos veintinueve a las diez horas, en el lugar de su ubicación, en este pueblo, se va a proceder por el martillero don Eusebio Bellono, asistido del suscripto y del Escribano don Zoilo De Simone, a la venta en remate público y por la base de las dos terceras partes de su tasación que son setenta y pesos cada uno, de los siguientes bienes: tres solares de terreno señalados con los números 3 y 9 de la manzana letra L y número 9 de la manzana letra C del plano levantado por el agrimensor Carlos Percovich en Febrero de mil novecientos siete compuesto cada uno de ochocientos metros cuadrados y lindando el primero: Norte, en cuarenta metros, el solar dos; Sur, igual dimensión, el solar cuatro; Este, en veinte metros, calle pública y Oeste, en igual dimensión, los solares seis y siete. El segundo linda: Norte, en cuarenta metros, el solar ocho; Sur, en igual dimensión, el solar diez: Este, en veinte metros, el solar siete y Oeste, en igual dimensión, calle pública. El tercero linda: Norte, en cuarenta metros, el solar diez; Sur, en igual extensión el solar ocho; Este, en veinte metros, calle pública y Oeste, igual extensión, solar siete. El mismo día a las catorce horas se rematarán en Reboledo, lugar de su ubicación y en las mismas condiciones los siguientes bienes, pertenecientes a los mismos autos: once solares de terreno a saber: 1.o Los terrenos 30 y 29 (edificados) con un área de 609 metros 20 centímetros, lindando: al Norte, con Nicasio Reymundo; Sur, calle pública; Este, Carmelo Viera y Oeste, calle pública. 2.o El terreno número 23 con 304 metros y 60 centímetros, lindando: al Norte, la fracción número 22; al Sur, Nicasio Reymundo; al Este, Eusebia Figueroa y al Oeste, calle pública. 3.o El terreno número 22 de igual área que el anterior, lindando: al Norte, la fracción número 21; al Sur, la fracción número 23; al Este, Eusebia Figueroa y al Oeste, calle pública. 4.o El terreno número 21 de igual área que el anterior, lindando: Norte, fracción número 20; Sur, fracción número 22; Este Eusebia Figueroa y Oeste, calle pública. 5.o El terreno número 20 de igual área que el anterior, lindando: Norte, la fracción número 19; Sur, la fracción número 21; Este, Eusebia Figueroa y Oeste, calle pública. Número 6 El terreno número 19 de igual área que el anterior, lindando: Norte, la fracción número 18; Sur, la fracción número 20; Este, Eusebia Figueroa y Oeste, calle pública. Número 7. El terreno número 18 de igual área que el anterior, lindando: Norte, Patricio Caballero; Sur, fracción número 19; Este, Eusebia Figueroa y Oeste, calle pública. Número 8. El terreno número 58 de igual área que el anterior, lindando: Norte, la fracción número 57; Sur, Carmelo Viera; Este, calle pública y Oeste, fracción número 29. Número 9. El terreno número 57 de igual área que el anterior, lindando: Norte, fracción número 56; Sur, fracción número 58; Este, calle pública y Oeste, Nicasio Reymundo. Número 10. El terreno número 56 de igual área que el anterior, lindando: Norte, Nicasio Reymundo; Sur, fracción número 27; Este, ca-

lle pública y Ceste, Nicasio Reymundo. Los terrenos número 30 y 29 (edificados) están tasados en trecientos pesos en conjunto y los nueve restantes en setenta pesos cada uno. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 por ciento de la misma como garantía. 2.o Que los gastos de certificados y escritura serán de cargo del comprador y 3.o Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Fray Marcos, Diciembre 28 de 1928. José Pedro del Pino.

En.3-5386-v.en.19.

JOSE A. PRADERIO Y JOSE A. VALDEZ

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

SUBASTA PUBLICA

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público que se ha decretado la venta en subasta pública de todos los bienes de la sucesión de don Juan Llagostera, la que se realizará en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental el día 31 de Enero entrante a las 10 horas y 30, por los rematadores señores José A. Praderio y José A. Valdez, diligencia que se efectuará con la asistencia del señor Actuario del Juzgado y Alguacil. El rematador don José A. Praderio rematará: A) Los derechos hereditarios a una fracción de campo de pastoreo situada en Tres Cruces, 5.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 437 hectáreas 34.96, comprendida dentro de una fracción de mayor área, cuyos límites generales son: por el Norte, con el arroyo Tres Cruces; por el Sur, con doña Dolores Lozada de Rivera; por el Oeste, con Alejandro Fagúndez, y por el Este, con la sucesión de don José Núñez y don Ignacio Martínez; dicha fracción de campo está aforada para el pago de la contribución inmobiliaria a razón de $ 28.00 la hectárea. B) Los derechos hereditarios a una fracción de campo de pastoreo situada en Tres Cruces, 5.a sección judicial de este Departaemnto, compuesta de 3 hectáreas 1.623.47 comprendida dentro de una fracción de mayor área, cuyos límites generales son: por el Norte y Noreste, con Lucía Núñez; por el Sureste, con Juan Rosas y Juan T. Varela; por el Suroeste, con Francisca Leites de Ferreira, y por el Oeste con la Cañada del Ombú, que la separa de Ramón Rivera; dicha fracción de campo está aforada para el pago de la contribución inmobiliaria a razón de $ 28.00 la hectárea. El rematador don José A. Valdez, rematará: D) Una fracción de campo de pastoreo, situada en el paraje "Tacuarembó Chico", 4.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 22 hectáreas 1.364.30 dentro de los siguientes límites: por el Norte, con doña Brígida López de Lencida de Márquez Franca; por el Sur, el arroyo Tacuarembó Chico; por el Este con Feliciano Márquez y por el Oeste, con Isidoro Márquez. Dicho inmueble está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria a razón de $ 26.00 a hectárea. E) Los derechos hereditarios a dos fracciones de campo de pastoreo situadas en Tres Cruces, 5.a sección judicial de este Departamento, compuestas en conjunto de una superficie de 68 hectáreas 2.529 metros y 40 decímetros, comprendidas dentro de una fracción de mayor área con los siguientes límites generales: por el Norte, el arroyo Tres Cruces, por medio, con Toribio Alberto Fros; por el Noreste, arroyo Tres Cruces por medio, con Bernardo R. Soto; por el Este, parte con José Latorre y parte, con la sucesión de Esteban Solano, arroyo Tres Cruces y Cañada del Yerbal por medio. Dichas fracciones de campo están aforadas para el pago de la contribución inmobiliaria a razón de $ 29.00 la hectárea. F) Los derechos hereditarios a una fracción de campo de pastoreo situada en Tres Cruces, 5.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 35 hectáreas 5.597 metros. Dicha fracción de campo está aforada para el pago de la contribución inmobiliaria a razón de $ 30.00 la hectárea. Se previene: 1.o Que sobre el bien relacionado en la letra A) le afecta en un área total de 1.246 hectáreas, un gravamen hipotecario por la suma de $ 15.000, a cinco años de plazo y al interés del 8 por ciento anual, otorgado a favor de don Rafael Pintos por todos los sucesores de don Aníbal Ferreira y doña Margarita Fischel. Corresponde proporcionalmente a la sucesión Llagostera en ese gravamen la suma de $ 5.263.19. 2.o Que la procedencia de todos los derechos hereditarios consta de las escrituras respectivas que obran en los autos sucesorios de don Juan Llagostera y en los mismos autos, todo lo que está a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. 3.o Que los bienes saldrán a la venta con la base de las 2|3 partes del valor que tienen los inmuebles para el pago de la contribución inmobiliaria. 4.o Que los intereses de la hipoteca que grava a la sucesión de Aníbal Ferreira y Margarita Rinher están pagos hasta el 28 de Noviembre del año actual. 5.o Que la referida sucesión de don Aníbal Ferreira y Margarita Rizhel se encuentran actualmente en estado de partición, y en trámite ante este Juzgado, los demás juicios sucesorios de cuyos herederos hubo don Juan Llagostera los derechos enunciados. 6.o Que serán de cargo y cuenta del comprador o compradores todos los gastos de escrituración y certificados. 7.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle ella aceptada, en manos del señor Actuario. A los efectos de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria mayor. —Tacuarembó, Diciembre 24 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario.

En.11-5577-v.en.30.

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Tacuarembó, en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 1265 (Francisco Vallejo), cobro de impuesto inmobiliario y anexos", se hace saber al público que el día treinta de Enero de 1929, a las nueve horas, en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá a la venta en almoneda por el Alguacil del Juzgado de Paz, asistido del pregonero, de la propiedad empadronada con el número 1265, a nombre de Francisco Vallejo, ubicada en las prolongaciones de las calles Sarandí y 25 de Agosto de la planta urbana de esta ciudad, sobre el arroyo Sandú Chico. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda del cincuenta por ciento del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria; 2.o Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del valor de la misma; y 3.o Que el aforo para el pago de la contribución inmobiliaria es de ochocientos pesos. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 24 de 1928. — P. O. Viñas.

Dic.28-5276-v.en.21.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público que el día treinta y uno de Enero del año próximo de 1929, a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder, por el Alguacil del mismo, asistido del suscrito Escribano Actuario, a la venta, en subasta pública, de todos los bienes que constituyen el haber hereditario de la sucesión de doña Catalina Etcheverry de Alamón, a saber: Primero, la propiedad situada en la calle 18 de Julio e Ituzaingó, dividida en dos lotes: Lote número uno, con 633 metros 89 decímetros cuadrados, tasado en la suma de $ 3.375.00. Lote número dos, con 362 metros 54 decímetros cuadrados, tasado en la suma de $ 2.500.00. Segundo: la propiedad sita en la calle General Flores y 25 de Agosto, dividida en cuatro lotes, (el número uno vendido, ya, en el remate anterior) a saber: Lote número dos, con 429 metros, 60 decímetros cuadrados, tasado en la suma de $ 900.00. Lote número tres, con 343 metros 68 decímetros cuadrados, tasado en la suma de $ 1.100.00, y lote número cuatro, con 343 metros 68 decímetros cuadrados, tasado en la suma de $ 900.00. Y tercero: un lote de muebles y útiles en muy mal estado, tasados en la suma de $ 80.00. Se previene: Que la venta se efectuará sobre la base del precio de tasación que tienen los bienes a rematarse: que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Actuario, el 10 olo de su oferta en el acto de serle ella aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: que los títulos, planos, y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, haciéndose constar que ha sido habilitada, a ese efecto la feria mayor — Tacuarembó, Diciembre 31 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario.

En.10-5566-v.en.26.

FELIPE TEIXEIRA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó

EDICTO — De mandato del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó, en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 642 (Teresa L. de Gamboa), cobro de impuesto inmobiliario y anexos", se hace saber al público que el día veintiocho de Enero de 1929, a las ocho horas, en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Felipe Teixeira, asistido del Alguacil del Juzgado de Paz, de la propiedad empadronada con el número 642, ubicada en las calles Ituzaingó y Agraciada, solar número 1 de la manzana número 119 de la planta urbana de esta ciudad. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria; 2.o Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del valor de la misma; y 3.o Que el aforo para el pago de la contribución inmobiliaria es de doscientos pesos. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 17 de 1928. — P. O. Viñas.

Dic.26-5196-v.en.19.

EDICTO DE REMATE

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó

De mandato del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó, en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 5064 (Rita Freitas de Borba), cobro de impuesto inmobiliario y anexos", se hace saber al público que el día veintinueve de Enero de 1929, a las nueve horas en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá a la venta en almoneda por el Alguacil del Juzgado de Paz, asistido del pregonero, de la propiedad número 5064, compuesta de 22 hectáreas 9.602 metros, ubicada en la 7.a sección de este Departamento, lindando: por el Norte, con el camino vecinal que de Cuaró conduce a Paso de las Toscas, pasando frente a la casa comercial de don Francisco Castro; por el Sur y Este, con don Francisco Castro y Compañía y Filandro C. de Lima y por el Oeste, con la sucesión de Manuel Juan de Borba y Zaparrat hermanos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria; 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 por ciento del valor de la mima y 3.o Que el aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria es de treinta y dos pesos la hectárea. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor —Tacuarembó, Diciembre 28 de 1928. — P. O. Viñas.

En.3-5387-v.en.19.

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó

EDICTO — De mandato del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó, en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 470 (Tomasa Silva), cobro de impuesto inmobiliario y anexos", se hace saber al público que el día veintiséis de Enero de 1929, a las 9 horas, en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá a la venta en almoneda por el Alguacil del Juzgado de Paz, asistido del pregonero, de la propiedad empadronada con el número 470, ubicada en la calle General Flores entre Treinta y Tres y Florencio Sánchez en el solar número 3 de la manzana número 77, compuesta de cuatrocientos setenta metros cuadrados. Se previene: 1.o Que los bienes saldrán a la venta al mejor postor para el pago de la Contribución Inmobiliaria; 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del valor de la misma; y 3.o Que el aforo para el pago de la contribución inmobiliaria es de doscientos cincuenta pesos. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 17 de 1928. —P. O. Viñas.

Dic.26-5195-v.en.19.

JOSE PRADERIO

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó

EDICTO — De mandato del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó, en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 758 (Elías Pintos), cobro de impuesto inmobiliario y anexos", se hace saber al público que el día veintiséis de Enero de 1929, a las ocho horas, en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá a la venta en remate público por el martillero don José A. Praderio, asistido del Alguacil del Juzgado de Paz, de doce hectáreas de la propiedad empadronada con el número 758, ubicada en la 4.a sección de este Departamento, dentro de los siguientes límites: por el Norte, con Gaspar Leiro; por el Sur, con Francisco da Rosa; por el Este, con Leonel González, y por el Oeste, con Pedro Bidegain. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda del cincuenta por ciento del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria; 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del valor de la misma, y 3.o Que el aforo para el pago de la contribución inmobiliaria es de veintiocho pesos la hectárea. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor. —Tacuarembó, Diciembre 17 de 1928. — P. O. Viñas.

Dic.26-9190-v.en.19.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Roque Garra, ha prometido vender a Francisco Eznaola, libre de deudas, su comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas sito en la calle Porongos número 2202. Los que tengan créditos a cobrar deberán presentarlos en el estudio del escribano y contador señor Gregorio José Romay, calle Mercedes número 1016, dentro del término legal. — Montevideo, Enero 17 de 1929. — Roque Garra. — Francisco Eznaola. En.17-5631-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor Pedro Costoff el comercio que en el ramo de restaurant tengo establecido en la calle Recinto número 284. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación a fin de que los acreedores se presenten con los justificativos correspondientes dentro de los 30 días. — Estevan Dobrótka. En.17-5674-v.feb.8.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, Oficina Sarandí número 493, he contratado vender a favor del señor Emilio Sánchez mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas, situado en la calle Ayacucho número 41 esquina Spikerman, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren acreedores, para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos — Montevideo, Enero 9 de 1929. — Antonio Méndez. En.12-5616-v.feb.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general, que el señor José Ramón Fernández se hace cargo del activo y pasivo de la firma Fernández y Compañía, tienda "Al Louvre", calle Sarandí número 514, retirándose el señor Domingo Duvigneau. Se hace la presente publicación de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Fernández y Compañía. En.7-5473-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú número 916), he contratado vender a favor del señor Daniel Veiga la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle 8 de Octubre número 3401, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 15 de 1929. — Calvete y Compañía. En.16-5663-v.feb.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad comercial que en el ramo de garage teníamos establecida en esta ciudad en la calle Uruguay número 1639, bajo la razón social de Migales y Rodríguez, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio Oscar Migales. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Enero de 1929. —Eugenio Rodríguez. — Oscar Migales. En.16-5665-v.feb.7.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender nuestra casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al señor Mario Clavell, en la calle Gobernador Viana esquina 24 de Setiembre. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 15 de 1929. — Hernández y Gordillo. En.16-5671-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En compromiso autorizado por el Escribano don Pedro Gómez Muñez el 4 de este mes se ha disuelto la sociedad que giraba bajo la razón social de "Hofstadter, Zamansky y Compañía", para el ramo de abasto en general de carne de consumo y sus anexos, retirándose de ella el socio don Elías Hofstadter, constituyéndose nueva sociedad para el mismo fin entre los señores Abraham Zamansky, don José Kusner y don Domingo Rolando con la firma social de "Zamansky, Kusner y Rolando", siendo convenido que el crédito en favor del Banco de Crédito y los descuentos actuales hechos en los Bancos, permanecerán garantiéndose por el señor Hofstadter hasta su terminación. — Montevideo, Diciembre de 1928. — Hofstadter, Zamansky y Compañía. — Zamansky, Kusner y Rolando. En.4-5443-v.en.26.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFONICA NACIONAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero corriente a las 16 horas, en el local social, Plaza Independencia número 837, con la siguiente orden del día:

Lectura del acta de la sesión anterior.

Aprobación de la Memoria y balance del ejercicio 1928.

Elección de tres titulares para integrar la Comisión Directiva.

Elección de una Comisión Revisora de Cuentas.

Los señores accionistas deberán inscribir sus acciones con cinco días de anticipación, artículo 18 de los Estatutos. — Montevideo, Enero 14 de 1929. — El Secretario. En.15-5653-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú número 916), he contratado vender a favor del señor Francisco Riccetti, la casa de comercio que en los ramos de restaurant y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle José L. Terra número 2350 esquina Marcelino Berthelot de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la escribanía de Atilio Arrillaga Safons, calle Ituzaingó número 1322 con los justificativos respectivos. — José Alvarez Soca. En.7-5491-v.en.29.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor José A. Stratta la carnicería de mi propiedad, situada en la calle Purificación número 1871 (Unión). Hago esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Enero 15 de 1929. — Juan Oyenard. En.16-5670-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Esteban los Santos, participa al público y al comercio que habiendo convenido con don Daniel Lara celebrar un contrato social para la explotación del ramo de garage, vulcanización de goma, ventas de gomas y lubrificantes de autos y demás accesorios que es el negocio que actualmente explora en esta ciudad, cita y emplaza a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos a ser efectivo sus créditos para después celebrar el contrato social que girará bajo la razón "Los Santos y Lara" en esta ciudad y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Salto, Diciembre 29 de 1928. — Esteban Los Santos. En.7-5480-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender la parte que me corresponde en la provisión y despacho de bebidas fermentadas a doña Teresa Cassese de Arena, ubicada en la calle Lorenzo J. Pérez esquina Luis Lamas, haciéndose cargo del activo y pasivo la señora de Arena. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 10 de 1929. — Ivo Gori. En.11-5578-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que ante el escribano Domingo F. Pagoaga he prometido vender a don Salvador Cirimelli la casa de comercio que en el ramo de provisión, café y billar tengo establecida en esta ciudad, en la calle José A. Cabrera números 3985 y 3989, bajo la denominación de "El Garage". Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en el comercio expresado. — Montevideo, Enero 15 de 1929. — Andrés Ferreyra Diana. — Salvador Cirimele. En.16-5669-v.feb.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que el día 31 de Enero de 1929 queda separado totalmente el socio señor Anselmo Sánchez de la sociedad que tenemos constituída para la explotación del ramo de panadería y sus anexos, denominada "Panadría al Tope", con su asiento en esta ciudad, calle Lavalleja números 1808 y 1810, que gira bajo la razón social de Lisardo Menéndez y Compañía, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma los socios señores Lisardo Menéndez, Adolfo Comesaña y don Domingo Pollan. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Diciembre 27 de 1928. — Lisardo Menéndez. —Anselmo Sánchez. — Adolfo Comesaña. — Domingo Pollán. En.16-5673-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Vapor brasileño "Duque de Caxias"

Se avisa a los interesados que habiendo terminado la descarga el vapor arriba citado, se procederá a la revisación de las mercaderías el día 14 de Enero de 1929, de las 9 a las 10 horas y 30, de acuerdo con lo que establece el artículo 1256 del Código de Comercio. Las notas de reclamaciones, ya sea por falta de bultos o en los contenidos de los mismos, deberán ser presentadas dentro de las 48 horas de efectuada dicha revisación. Transcurrido dicho término no se tomará en cuenta reclamo alguno. — Montevideo, Enero 10 de 1929. — Lloyd Brasileiro, agentes. En.11-5575-v.en.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma E. Real de Azúa y Laborde en el ramo de automóviles, quedando a cargo del activo y pasivo de la extinguida sociedad, el socio señor Alejandro René Laborde, quien continuará dedicándose a los mismos negocios de que era objeto la disuelta sociedad. A los efectos legales hacemos esta publicación.—Montevideo, Enero 9 de 1929. —E. Real de Azúa. — René A. Laborde. En.11-5589-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores Francisco Llanos, Antonio Allegue y Jesús Pallas con respecto a la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Piedras número 300 de esta ciudad, y a la vez el señor Francisco Llanos, prometé vender a los señores Antonio Allegue y Victoreano Correa. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. —Montevideo, Enero 8 de 1929 — Victoreano Correa. — Francisco Llanos, Antonio Allegue, Jesús, Pallas. En.9-5533-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor del señor José Lema la casa de comercio que en los ramos de almacén, café, bar y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Canelones número 852, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos respectivos. — López y Puentes. En.9-5532-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a los señores José Cayetano de Sanctis y Arturo Astiazarán el comercio que en el ramo de almacén y anexos tengo establecido en la finca número 1301 de la calle José L. Oso. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten en el propio local del referido comercio a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Diciembre 29 de 1928. — Domingo Curbelo Viña. Dic.29-5321-v.en.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la firma de José Lema y Antonio Díaz, establecidos con almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle 25 de Mayo número 250, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Antonio Díaz, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — José Lema. — Antonio Díaz. En.4-5438-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber que he prometido en venta a los señores Domingo Humberto y Juan Pedro Gazzo el negocio de mi propiedad en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en el Camino Carrasco número 500 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos dentro del término legal, al domicilio indicado, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Enero 1.o de 1929.— Juan F. Gazzo. En.9-5525-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a los señores G. G. Gutiérrez y R. G. Cabrera el establecimiento que en el ramo de zapatería denominado "Imperial Zapatería", tengo en esta Capital, calle 25 de Mayo, número 510. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse con los justificativos del caso en el comercio expresado dentro del término legal. — Montevideo, Diciembre 28 de 1928. — José Caimi.

Dic.31-5342-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por escritura que el trece del corriente mes de Diciembre autorizó el escribano don Ramón B. Negro, hemos disuelto la sociedad que gira en esta ciudad bajo la firma de Ferrari Hermanos, solamente en lo que respecta a la carpintería de obra, continuando esa sociedad en las mismas condiciones en lo que respecta a construcciones de edificios en general. Y a los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Diciembre 28 de 1928. —Federico Ferrari Motta. — José Ferrari Motta.

Dic.31-5331-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Oficina: Alzáibar 1367), hemos contratado vender a favor de los señores Ramón Fraga y José Varela la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas y billares tenemos establecida en la calle Larrañaga 347, esquina Monte Caseros, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 27 de 1928. — Cudines y Redondo. — Ramón Fraga. — José Varela.

Dic.31-5348-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que la señora Eusebia M. de Sánchez, con esta fecha ha hecho promesa de venta de su casa de comercio en el ramo de zapatería que tiene establecida en la villa de Peñarol a los señores Angel Monteverde y Julio Nord. De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos las presentes publicaciones emplazando a mis acreedores por el término de treinta días para que presenten sus cuentas en mi domicilio, Avenida Peñarol número 4666. — Montevideo, Diciembre 28 de 1928. — Eusebia M. de Sánchez. — Angel Monteverde. — Julio Nord.

Dic.31-5340-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender al señor Carlos Saravia Juárez el comercio en el ramo de automóviles, sanitarios y artículos de sport en general tengo establecido en la ciudad de Treinta y Tres, calle M. Oribe y B. Araújo. Hago esta publicación a fin de que los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días en la misma casa de comercio del suscripto para percibir el importe de sus créditos. — Treinta y Tres, Diciembre 29 de 1928. — Lino Bensich.

En.2-5362-v.en.24.

"MOLINO CERES", SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

El Directorio de la Sociedad Anónima "Molino Ceres", Sociedad Anónima, cita y convoca a todos los señores accionistas de la nombrada sociedad a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el próximo jueves 31 de Enero del año entrante, a las 21 horas y 30, en el local de la Sociedad Francesa, casa número ... de la calle Lavalleja, de esta ciudad, a fin de considerar la siguiente orden del día:

Lectura, discusión y aprobación del balance y memoria correspondiente al ejercicio de 1927-1928.

Se previene a los señores accionistas que para poder intervenir en la asamblea es preciso que se registren en el Libro de Secretaría, antes del día 27 de Enero, y que pueden hacerse representar por apoderado (artículos 31 y 32 de los Estatutos).—Salto, Diciembre 24 de 1928. — Pedro Ambrosoni, Vicepresidente. — Pedro Pons, Secretario.

Dic.31-5337-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Joaquín Portas mi casa de comercio que gira en esta plaza en el ramo de fábrica de pastas situada en la calle 21 de Setiembre número 2688. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 28 de 1928. — Franco Frasconi.

Dic.31-5323-v.en.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha, hemos disuelto de común y amigable acuerdo, por terminación de contrato, la sociedad comercial, que teníamos establecida en esta ciudad, calle Asunción número 1478, en el ramo de Fábrica de Calzado y artículos de sport, y que giraba bajo la firma de Carlos Mori y Compañía, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad el señor Carlos Mori. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 2 de 1929. — Carlos Mori. — Francisco Grimaldi.

En.7-5463-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he resuelto formar una sociedad comercial con el señor Eliseo Pazos para seguir explotando el comercio ubicado en la calle 8 de Octubre número 4259, de esta Capital, en los ramos de casa de remates. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio dentro del plazo de treinta días, a fin de serles satisfechos. —Montevideo, Diciembre 31 de 1928. — Ramón Roberto Sanjurjo.

Dic.31-5336-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido en venta mi casa de comercio denominada "Avenida Hotel", situada en esta ciudad en la Avenida 18 de Julio número 876. — Montevideo, Diciembre 28 de 1928. — Holoribal Fros.

En.2-5358-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general, de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, que don Antonio Torres, propietario de la canastería "La Mundial", establecida en la calle Miguelete número 1667, ha prometido vender ese comercio al señor don Alberto Brunetto. Los créditos contra el señor Torres deben ser presentados a éste para su cobro dentro del término de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1928.— Antonio Torres. — Alberto Brunetto.

Dic.31-5343-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he vendido al señor Macal Hourcade mi casa de cambios establecida en la ciudad de Rivera. — Montevideo, Diciembre 29 de 1928. — P. A. de Constante Ballvé: Juan Ruiz.

Dic.31-5351-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio en general que he prometido vender mi casa de comercio al señor José Ignacio Pérez, en los ramos de tienda, almacén y despacho de bebidas, quedando a mi cargo el activo y pasivo. — Constitución, Diciembre 18 de 1928. — Víctor Pierri.

Dic.27-5229-v.en.19.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Comunicamos al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos disuelto totalmente la sociedad de hecho que en el ramo de tienda y anexos giraba en esta ciudad, Avenida 18 de Julio 1573, bajo la razón de Ordoqui Hermanos, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo social el señor Antonio Ordoqui. La nueva firma continuará usando la denominación casa Ordoqui. A los efectos de la ley de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en el expresado domicilio. — Montevideo, Enero 3 de 1929. — Antonio Ordoqui, Salvador Ordoqui.

En.10-5567-v.feb.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio que he vendido al señor Hipólito F. Almeida mi casa de comercio que en el ramo de almacén y anexos tengo establecida en Estación Algorta.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días. — Paysandú, Diciembre 31 de 1928. — Juan Mawad. — Hipólito Almeida.

En.2-5362-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la la Oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor de Homero Acosta, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Avellaneda número 26 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Fernando Tejera.

En.4-5437-v.en.26.

FABRICA NACIONAL DE SOMBREROS "FENIX"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los artículos 9 y 11 de los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente a la 16 horas y 30 en las oficinas de la Sociedad, calle Rincón número 521 para considerar la siguiente orden del día:

1.o Lectura de la Memoria del Directorio.

2.o Considerar el balance al 31 de Diciembre de 1928.

3.o Considerar la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, resolviéndose sobre dividendo y amortizaciones propuestos.

4.o Elección de las tres personas que han de integrar el Directorio por terminación de mandato de los señores Esteban A. Elena, Pedro C. Towers y Horacio Mailhos.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 12, las acciones deben ser inscriptas y depositadas en las Cajas de la Sociedad, calle Rincón número 521, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Según los mismos Estatutos pueden ser depositados certificados de depósitos en los Bancos en lugar de las acciones. — Montevideo, Enero 14 de 1929. — Fernando García, Secretario.

En.14-5628-v.en.30.

"LA TRANSATLANTICA"

COMPAÑIA DE TRANVIAS ELECTRICOS

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 22 de Enero corriente, a las 16 horas en las oficinas de la Compañía, calle Rincón número 508, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Venta total de la Compañía de Tranvías Eléctricos "La Transatlántica" a la "Sociedad Comercial de Montevideo" comprendiendo dicha venta el activo y pasivo de la Empresa y todos sus bienes y concesiones.

2.o Resolver la disolución y liquidación de "La Transatlántica", de conformidad con lo que dispone el artículo 37 de los Estatutos.

3.o Delegar al Directorio de la Compañía la liquidación de la Sociedad con facultades para designar una Comisión Ejecutiva de la liquidación, sin honorarios, para titulares y suplentes en casos de ser llamados a actuar.

El Registro de Acciones estará abierto en el mismo local hasta el día 21 de Enero, inclusive. — Montevideo, Enero 15 de 1929. — Thomás F. Lane, Secretario.

En.15-5656-v.en.22.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hacemos saber que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en los ramos de taller eléctrico, instalaciones y venta de artículos de electricidad, bajo la razón social de "Sierra Hermanos" teníamos establecida en esta ciudad, Avenida 18 de Julio número 2071, quedando desde esta fecha a cargo del activo y pasivo de la misma el socio Dámaso Sierra, quien continuará explotando la referida casa de coemrcio. — Montevideo, Enero 7 de 1929. — Dámaso Sierra. — Arturo Sierra.

En.15-5659-v.feb.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que el 31 de Diciembre del corriente año disolveremos la sociedad José María Arocena y Cía., quedando a cargo del activo pasivo la nueva sociedad José María Arocena y Cía. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Diciembre 28 de 1928. — Alfredo Arocena. — José M.a Arocena.

Dic.31-5353-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago sabr al público y al comercio en general, que con esta fecha he prometido vender al señor Nicolás Novak Tavak, mi casa de comercio que en el ramo de peinados y sus anexos tengo establecida en esta plaza en la calle Buenos Aires número 643. Y a los efectos de la ley de 26 de Setimbre de 1904, hago la siguiente publicación. — Montevideo, Enero 4 de 1929. Domicilio legal para acreedores: calle Rincón número 717. — Rodolfo Sabo. — Nicolás Novak Tavak.

En.7-5493-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Justo Ares el tambo de mi propiedad ubicado en la calle Nueva York número 1708 debiendo los acreedores presentarse con los justificativos respectivos a hacer efectivo su cobro dentro de 30 días en el bar de don Antonino Zugaste, calle José L. Terra número 2249. — Montevideo, Enero 2 de 1929. — Isidro Goñi.

En.7-5490-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor José Doldán la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Kock número 47, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Diciembre 27 de 1928. — Hipólito Gómez. Dic.28-5281-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general, que he prometido vender a favor de los señores Luis Torello y José Sburlatti, el negocio que en el ramo de bar y restaurant tengo establecido en el local de Maroñas y en el centro social del Jockey Club de esta ciudad. De acuerdo con lo que al respecto establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación, a efecto de que mis acreedores se presenten con las respectivas cuentas y sus comprobantes, en la casa de la calle Colón número 1517 de esta ciudad. — Montevideo, Enero 3 de 1929. — Leonel Bridal. En.4-5439-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que el día primero del corriente mes y año quedó disuelta por el vencimiento del plazo la sociedad que en la ciudad del Salto giraba bajo la razón social de "Cabiró y Ansó" habiendo quedado el socio don Pedro E. Ansó a cargo de todo el activo y pasivo de la misma. — Salto, Enero 2 de 1929. — Bernardo Cabiró, Pedro E. Ansó. En.8-5499-v.en.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos saber al comercio y al público que por escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Julio Armando Oddo con fecha veintidós de Diciembre del corriente año, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de imprenta, litografía y anexos giraba en esta plaza bajo la razón social Gaal, Dieguez y Casal (domicilio: Zabala 1376). — Francisco Gaal. —Luis Alberto Dieguez. — Juan M. Casal. Dic.28-5285-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Vicente Desándalo y Elvira Lareo, el taller mecánico de reparaciones de autos y anexos, que tenemos establecido en esta plaza en la Avenida Larrañaga número 185, casi esquina General Flores. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar sus cuentas al indicado domicilio. — Montevideo, Enero 7 de 1929. — Antonio Martuscelli. — Ernesto Siri. En.8-5512-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y expresamente al comercio, en general, que con esta misma fecha hemos prometido vender a los señores José Pedro Antúnez y Roberto Pagano, el comercio que en el ramo de farmacia y sus anexos, con la denominación "Farmacia Angueira", radicada en este pueblo, Santa Isabel, jurisdicción de Tacuarembó, en la calle Sarandí, localizado en la finca de la sucesión Iparraguirre, gira bajo la firma Pazos y Angueira. Que son del esclusivo beneficio, cargo y cuenta, todos los créditos activos y pasivos, o sean los que dicho comercio adeude y que tenga a cobrar. En su consecuencia, efectuamos esta publicación a los efectos de derecho para que todos los que se consideren con derecho contra dicho comercio, lo ejerciten en este domicilio y localidad dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, pasados los cuales los compradores quedarán exentos de toda responsabilidad ulterior. — Santa Isabel, Departamento de Tacuarembó, Enero 2 de 1929. — Solís Angueira. En.9-5537-v.en.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que con esta fecha hemos convenido disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma "José y Humberto Gioia", quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio José Gioia. — Mercedes, Diciembre 28 de 1928. — José Gioia. — Humberto Gioia. En.7-5483-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber que habiendo vendido la carnicería de mi propiedad situada en la calle Angel Colombo número 419 al señor José Cotro, ruego al que tenga alguna cuenta con dicha casa se presente con sus justificativos para serles abonados. — Montevideo, Enero 4 de 1929. —Aquilino Vidal. En.7-5465-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por compromiso celebrado con esta fecha he prometido vender al señor Luis Chiarino la casa de comercio de mi propiedad que en el ramo de carnicería y sus anexos tengo establecida en esta ciudad, calle Justicia número 1995, esquina Lima, haciéndose saber a los que se consideren acreedores de dicho comercio que deben presentar los justificativos de sus créditos en la Escribanía de don Juan Daquó, calle Zabala número 1425, todos los días hábiles de 9 a 12 horas. Y a los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904 sobre ventas de casas de comercio se hace esta publicación por el término legal. — Montevideo, Enero 7 de 1929. — Víctor Pastorino. En.10-5548-v.feb.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que por escritura autorizada en esta fecha por el Escribano don José G. Magariños don Luis Pérez ha vendido a don Arturo Leymonié la casa de comercio denominada "Peluquería Pérez", establecida en la casa número 1707 de la Avenida Agraciada de esta Capital, y en consecuencia las personas que se consideren acreedoras de dicho comercio deben presentar con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Magariños, calle Rincón número 491, donde previo reconocimiento le serán abonados. — Montevideo, Enero 7 de 1929. — Luis Pérez. — Arturo Leymonié. En.9-5520-v.en.31

VENTA DE HOTEL

Hago saber al comercio y al público en general que con esta misma fecha, ante el escribano don Manuel M. Romay he vendido a don Ricardo Rodríguez el comercio que en el ramo de hotel, con la denominación "Hotel Central", tenía establecido en este pueblo, situado en la casa alquilada a la sucesión Machicote, habiendo tomado a mi cargo el cobro y pago de los créditos activos y pasivos que el citado comercio debiese y tuviere a cobrar hasta esa oportunidad. En su consecuencia, efectúo esta publicación a los efectos de derecho. — Santa Isabel, Departamento de Tacuarembó, Noviembre 29 de 1928. — Antonio García.— Ricardo Rodríguez. Dic.27-5227-v.en.19.

"LA URUGUAYA" DE SEGUROS

Convoca a los accionistas para la Asamblea General Ordinaria, el día 25 del corriente, a las 16 horas, con la siguiente orden del día:

Acta de la Asamblea anterior, memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas del 27 ejercicio, 1.o de Enero al 31 de Diciembre 1928. Informe del Síndico. Elección de tres miembros para integrar el Directorio y elección de Síndico titular y suplente.

También se convoca a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará después con la siguiente orden del día: acta de la Asamblea anterior. Estudio del Directorio y reforma capital.

Los accionistas depositarán sus acciones en la Gerencia hasta tres días antes del fijado para las Asambleas. — Montevideo, Enero 7 de 1929. — La Gerencia. En.9-5539-v.en.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al público y al comercio en general que co nesta fecha y de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial y ganadera que gira bajo la razón social "Pagola y Noguerol", con asiento en la Cuchilla Juan Gómez, séptima sección del Departamento de Lavalleja. — Cuchilla Juan Gómez, Diciembre 27 de 1928. —Juan J. Noguerol. — Juan José Pagola. Dic.29-5295-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas tengo establecida en esta ciudad, en la calle Vizcaya número 153 (Villa del Cerro). Los acreedores deberán presentarse a cobrar sus créditos a la calle Agraciada número 3897. — Montevideo, Enero 2 de 1929. — Máximo Santos. En.5-5458-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público se hace saber que he prometido vender al señor José Alesandrino mi casa de comercio en el ramo de provisión de frutas y verduras que tengo establecida en la calle Río Negro número 1211 de esta ciudad, pudiendo los acreedores que se consideren con derecho presentarse a cobrar en la misma casa de comercio. Se hacen estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 8 de 1929. — Santano Rodríguez. En.9-5531-v.en.31.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Con intervención del contador-balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780) he contratado vender a favor de don Higinio Outerelo el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Maldonado número 951 y 955 esquina a la de Río Branco de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Enero 11 de 1929 — Marcos M. Stronatti. En.12-5623-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general, que en esta fecha he prometido vender a don Luis Ahta, la casa de comercio que en los ramos de peluquería y perfumería tengo establecida en esta ciudad, y a los efectos que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación. — Rosario, Enero 5 de 1929 — Martín Echarte. En.12-5595-v.feb.2.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De acuerdo con la ley respectiva, llevo a conocimiento del comercio y del público en general que he resuelto vender la casa de comercio que en el ramo de hotel tengo establecida en este pueblo y que los que tengan créditos contra mí deben presentarlos para hacerlos efectivos dentro del término legal en esta localidad a don Juan Vertiz en el molino "Aiguá".—Pueblo "Aiguá", Departamento de Maldonado, 8 de Enero de 1929. — Jacinto Cano. En.12-5593-v.feb.4.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del "Banco Popular del Uruguay", a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 del corriente mes de Enero a las 16 y 30 horas y en el local social calle 25 de Mayo número 402, esquina Zabala, para considerar y adoptar resolución sobre la siguiente:

Orden del día:

Memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dividendo a distribuir, correspondiente al segundo semestre del 26 ejercicio.

Elección de tres Directores, en cumplimeinto de lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos.

Elección de la Comisión Fiscal de Cuentas.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus acciones o certificados de depósito de éstas en otros Bancos, en las Cajas de la institución hasta cinco días antes del fijado para la reunión, como lo dispone el artículo 14 de los estatutos; y los accionistas que hayan de hacerse representar en la asamblea deberán, conforme a lo establecido en el artículo 15 comunicarlo al Directorio también cinco días antes de la Asamblea. — Montevideo, Enero 10 de 1929. — En.12-5626-v.en.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916) hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la firma de Dubra y Veiga, establecidos con almacén y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Colonia número 1301, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Basilio Dubra, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos — Montevideo, Enero 11 de 1929 — Basilio Dubra, José Veiga. En.12-5622-v.feb.4.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Los suscriptos Jesús Lema y Evaristo Pose, hemos prometido vender al señor Angel Valencia Cardiel, la casa de comercio que en el ramo de restaurant y bar, tenemos establecida en este Departamento, Avenida General Flores número 2500, esquina San Fructuoso. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, solicitamos a los acreedores a que se presenten dentro de los treinta días a cobrar sus créditos en la Escribanía de Tulio R. Moltedo, calle Rincón número 512. — Montevideo, Enero 7 de 1929. — Jesús Lema, Evaristo Pose, Angel Valencia Cardiel. En.12-5592-v.feb.4.

FRIGORIFICO ARTIGAS

ASAMBLEA GENERAL

De conformidad con lo determinado por los Estatutos, convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima Frigorífico Artigas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de Enero corriente, a las 16 horas, en el local social, calle Zabala número 1338, para tratar los asuntos siguientes: 1.o Memoria, inventario y balance general correspondientes al décimotercero ejercicio social e informe del Síndico; y 2.o Elección de Síndicos titular y suplente. Los accionistas para poder concurrir a la Asamblea deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del día 25 del citado mes de Enero. — El Secretario. En.16-5666-v.en.28.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Macciá, sucesor de José Ma. Canto desde el año 1908, Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Manuel Márquez, el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Yaguarón número 1052 esquina Isla de Flores de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos — Montevideo, Enero 9 de 1929. — Bernardo Villeneuve. En.12-5612-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por escritura que autorizó el escribano don Ramón B. Negro el 26 del corriente mes de Diciembre, se disolvió parcialmente la sociedad que giraba en esta ciudad bajo la firma de Rivara, Berenguer y Cía., separándose de ella, de común acuerdo, el socio comanditario señor Francisco L. Cabrera, y continuando girando esa sociedad con todo su activo y pasivo bajo la firma de Rivara y Berenguer. Y a los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Diciembre 28 de 1928. —Juan Carlos Rivara. — Omar Berenguer. Dic.31-5332-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber que con intervención de La Defensa Minorista, calle Alzáibar número 1358, he prometido en venta al señor Delfín Iglesias el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la Avenida Millán número 2746 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al domicilio indicado, dentro del término legal a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Enero 7 de 1929 — Julián Velazco. En.9-5526-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de don Victorio Cazabán, el almacén de comestibles, despacho de bebidas fermentadas y billar, situado en la calle Rossell y Rius número 15, esquina a la de R. Anador de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Enero 5 de 1929. — Giraldi y Panizza. En.8-5504-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido en venta a los señores Manuel Alonso y José Mariño Domínguez mi casa de comercio situada en la calle Cerro Largo número 810, que giraba en el ramo de restaurant. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por el término de treinta días para que se presenten con sus cuentas en mi domicilio, calle Cerro Largo número 810. — José Alonso Corbacho. Dic.28-5286-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso que por escritura autorizada por el escribano don Leopoldo Durañona y Vidal me he hecho cargo del activo y pasivo de la casa de comercio que en esta plaza giraba bajo el rubro de Bernardo Oris y Hermanos, haciendo esta publicación en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Fray Bentos, Diciembre 20 de 1928. — S. P. Oliver. Dic.26-5194-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor de los señores Modesto Blanco y José Blanco, la casa de comercio que en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Cerro Largo número 1002, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Andrés Vázquez. — José Suárez. En.4-5436-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo lo dispuesto por ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos público que con fecha 15 de Diciembre de 1928, la sociedad colectiva "Fuentes, Angel y Compañía", domiciliada en la calle Constituyente número 2002, se ha transformado, por el ingreso de nuevos socios, en sociedad en comandita, continuando con el mismo nombre y trasladando su casa central a la calle Río Negro números 1470 y 1472. La nueva firma se hace cargo del activo y pasivo de la anterior. —Montevideo, Enero 3 de 1929. — Fuentes, Angel y Compañía. En.5-5444-v.en.25.

DIRECCION G. DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix
Alonso viuda de Enrique.
Alonso Antonia
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto
Akiki Salomón

B

Begino Luis
Borro José
Bossio Hnos.
Buzzetti Ana

C

Cabaleiro José
Calandria Segundo
Caride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.
Cetrángelo Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Gutiérrez.

D

Delgado Manuel
Di-Giiulo y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano

G

Gagliardi Brasilino
Galán María Luisa
Ganduglia (hijo) D.
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Grasso José

L

López Barbón Ramón

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Moralles Marcos

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Pérez Belda José
Pérez y Cía. José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez
Protópapas Arístides

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

S

Salgueiro Piris y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hnos.
Spósito Emilio
Soba Manuel

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay
Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Mailhos Julio
Martínez José
Portella, Sexto y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón
Arraga Ilegaria
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Carli y Cía R.
Campodónico y Cía.
Canto y Ribera.
Costa y Gutiérrez.
Carvalho y Cía. P.
Casabó María C. de
Cassarino Hnos.
Caulín, Tonarelli y C.a
Chiarino Hnos.
Clausen y C.ª Lda.
Davidson Hugo A.
Di Giiulo y C.a Pedro
Delfino César
De Simone Angel.
Español y Llobet.
Faridoni y Cía.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gardella A. E.
García Fernando
González Vega F.
Goyeneche Carlos E.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Grolero y Végh.
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Maggio Luis
Maggio y Cía José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Stella y Cía.
Marqués Jaime
Martínez José
Martínez y Cía V.
Menéndez Bidegain B. J.
Metzen, Vincenti y Cía
Menge Kurt
Morrison y Cía.
Naya y Martínez
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto
Portella, Sexto y Cía.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Rabiller Víctor
Rodríguez y Cía.
Rovira Antonio
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Salgado y Cía.
Salgueiro Piris y Cía
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira R.
Sanguineti y Pigni
Starico, Despaux y Cía.
Triay Bartolomé
Vivo y Cía Antonio
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Cía Juan B
Walter Erich

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

Dellabona Lino

Rivera

Borges y Cía. T.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez Jacobo E.
Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque L.
Fernández Germán

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía. T.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Comas Pedro

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía. T.
Hurtado Ramón
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía
Fossati Silvio L.

Montevideo, Noviembre 30 de 1928.

V.o B.o: Peña. Tomás López

5040-pte.1016.

VIDRIERIA NACIONAL

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 25 del corriente en el Banco Francés, Supervielle y Compañía a las 16 horas.

Orden del día.

Memoria y balance general correspondiente al año 1928.

Elección de Directorio. — Montevideo, Enero 5 de 1929. — El Secretario. En.8-5520-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos público que Manuel Varela ha prometido vender a José Suárez el comercio de carbonería que el primero tiene establecido en la casa número 2265 de la calle Marmarajá de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones que correspondan en dicho comercio. — Montevideo, Enero 11 de 1929. — Manuel Varela. — José Suárez. En.14-5640-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos vendido al señor Felipe Barbosa el comercio que en el ramo de "Garage y anexos" tenemos establecido en la calle Guadalupe número 1735 de esta ciudad. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos al referido comercio, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 4 de 1929. — Segundo Hernández Viña. — Alfredo Hernández Viña — Francisco Yraurguy. En.5-5457-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público y del comercio que el señor Jorge Lladó Torres prometió en venta al señor Pedro Estarás toda su participación en el negocio establecido en esta Capital, calle Comercio números 1502 y 1504, en el ramo de panadería, denominada "La Nación". Se hacen las presentes publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Jorge Lladó Torres. — Pedro Estarás. Dic.28-5288-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de negocios rurales en general teníamos establecida en esta ciudad; continuando ocupándose de las mismas operaciones el señor Arturo J. Pintos, establecido en la calle Colón número 523. — San José, Diciembre 19 de 1928. — Alberto Peraza. — A. J. Pintos. Dic.28-5265-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzáibar número 1358, he vendido al señor Pedro Perrone el negocio de carnicería de mi propiedad que tenía establecido en el Bulevar Propios número 12. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal con sus respectivos créditos al domicilio indicado a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 20 de 1928. — Emilio J. Mazza.

En.4-5419-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Felipe José Echevarría el comercio de puesto de verduras y frutas que tengo instalado en el número 1571 de la calle Yaguarón de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiéndose presentar los que se consideren con algún derecho en el mismo domicilio o en la Escribanía Alburquerque, calle Yaguarón número 1587 dentro del plazo legal. —Montevideo, Enero 2 de 1929. — Francisco Filardo (hijo).

En.4-5418-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós, he contratado vender a favor de don José Ratto, las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Rivera número 3389 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 4 de 1929. — Juan Alcides Irigoyen.

En.3-5456-v.en.28.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto desde el año 1909), Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Jesús Bernardo el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle San Salvador número 2102, esquina Municipio, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 27 de 1928. — José Vite Miramontes.

Dic.29-5308-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que he vendido a don José Nicolás Noguéira el establecimiento de garage, situado en la Villa de la Unión, calle Cipriano Miró esquina Juanicó, con todo el activo que lo compone. De conformidad a la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren con derecho presenten sus créditos dentro de 30 días en la Escribanía de don Pedro Gómez Muñoz, calle Treinta y Tres número 1418, a fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 10 de 1928. — Pedro A. Brust.

En.4-5442-v.en.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Llevamos a conocimiento del comercio y del público en general, que por escritura pública de fecha 24 del actual, pasada ante el Escribano señor Zoilo De Simone, hemos disuelto la sociedad que bajo la razón social de Vizioli y Martínez teníamos establecida en esta Villa para la explotación del ramo de Cine y Recreo, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Juan Pablo Vizioli. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — San Ramón, Diciembre 29 de 1928. — Juan Pablo Vizioli. — Juan P. Martínez.

En.5-5451-v.en.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio del contador Juan Rodríguez López y el escribano don J. Antonio Marta hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza con la razón social de Lewis y Ebbeler, que teníamos formada para la explotación del ramo de cigarrería y bombonería, establecidos en la calle Agraciada número 2078, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Guillermo J. Ebbeler. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1928. — Lewis y Ebbeler. — Mauricio Lewis. — Guillermo Ebbeler.

Dic.27-5228-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Adrián Fernández, la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Vilardebó número 2052 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días, se presenten en la Oficina de los balanceadores con los justificativos respectivos. — Ramón Gómez.

En.4-5435-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a la Sociedad Anónima "Urreta — Sociedad Anónima" nuestra fábrica de hielo, licorería, aguas gaseosas y demás anexos y existencias, conocida por "Unión Salteña", y situada en la casa números 361 al 363 de la calle Juan Carlos Gómez, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamamos a todos nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la referida casa con sus respectivos justificativos. — Salto, Diciembre 18 de 1928. — Urreta y Cía.

Dic.27-5230-v.en.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que hemos convenido disolver la sociedad comercial que en el ramo de consignatarios de frutos del país, gira en esta plaza bajo la razón social de Pedro J. Etchemendy y Compañía, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma, el socio don Pedro J. Etchemendy. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación por el término legal. — Montevideo, Enero 5 de 1929. Domicilio, Avenida General Rondeau número 1878. — Pedro J. Etchemendy. — Isaac E. Riveró.

En.7-5467-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo vender a Juan Benich las existencias y traspaso de mi casa para que los que se consideren acreedores deben presentarse dentro de los treinta días al domicilio indicado, calle Grecia número 700. — Villa del Cerro, Enero 11 de 1929. — Catalina Clarichi. — Juan Benich.

En.14-5641-v.feb.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público hacemos saber de acuerdo con la ley de Setiembre de 1904, que por escritura otorgada el 3 del corriente ante el Escribano don Manuel Lezama Muñoz, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que bajo la firma Montiel y da Silva, teníamos en esta ciudad, calle Capitán Vidiella esquina Dos de Mayo, formada por don Ramiro Montiel y don Ismael da Silva, en el ramo de almacén de comestibles, retirándose el socio don Ismael da Silva, y quedando como único propietario, a cargo del activo y pasivo don Ramiro Montiel, lo que hacemos saber a sus efectos. — Montevideo, Enero 4 de 1929. — Ramiro Montiel. — Ismael da Silva.

En.7-5474-v.en.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad comercial que para la explotación de la Red Telefónica, teníamos establecida en este pueblo, bajo la razón social de Batista Hermanos e Ituzarri, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio Héctor Batista. A los efectos legales, se hace esta publicación. — Santa Isabel, Diciembre de 1928. — Héctor Batista. — Jorge Batista. — J. L. Ituzarri.

Dic.11-4830-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a favor del señor Armando Capece nuestra casa de comercio que en el ramo de peluquería tenemos establecida en la casa número 2190 de la calle Rivera, notificándose a todos los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 27 de 1928. — Ballesteros y Cía.

Dic.27-5248-v.en.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que los componentes de la firma Manzo y García, con sastrería en la calle 18 de Julio número 1353, de esta ciudad, han resuelto disolver dicha sociedad, quedando como único dueño del comercio el señor Máximo Manzo. A los efectos de la ley de la materia hacemos esta publicación. —Montevideo, Diciembre 24 de 1928. — 18 de Julio número 1353. — Máximo Manzo. — Carlos García.

Dic.26-5202-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Manuel Ramallo el comercio de café, despacho de bebidas fermentadas y billares, ubicado en la calle Joanicó número 190, esquina Porvenir, de esta Capital. De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días al indicado comercio, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 27 de 1928. — Francisco Montenegro.

Dic.31-5354-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don José Surjan el negocio de peluquería denominado "Peluquería del Puerto", que tengo instalada en esta ciudad, calle Yacaré número 1563. Los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos, escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Enero 11 de 1929. — Fernando Cozzolino.

En.14-5629-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos público que don Manuel Porteiro se retira y vende su participación al otro socio don Jesús Cabezas en la sociedad que en el ramo de panadería tienen establecida en la casa número 1426 de la calle Tomás Toribio de esta ciudad, donde deberán hacerse las reclamaciones del caso. — Montevideo, Enero 4 de 1929. — Manuel Porteiro. — Jesús Cabezas.

En.7-5470-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general participo que he vendido a don Estanislao Lago mi casa de comercio que en el ramo de puesto de pan tengo establecida en la calle Andes número 1171 de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 7 de 1929. — Tomás Sartori.

En.8-5517-v.en.24.

AVISOS DEL DIA

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras complementarias de la Torre del Faro de Polonio, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Rocha.

Las propuestas se recibirán hasta el día 8 de Febrero próximo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 17 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.

En.18-5714-v.en.26.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2702

Montevideo, Enero 16 de 1929. — Con esta fecha, el señor Carlos Antonio Parssé, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Pantalla" para aviso de propaganda luminosa; denominado "Pantalla guía", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

En.18-5700-v.feb.9.

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 18212

Montevideo, Enero 16 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor J. Balbín González, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

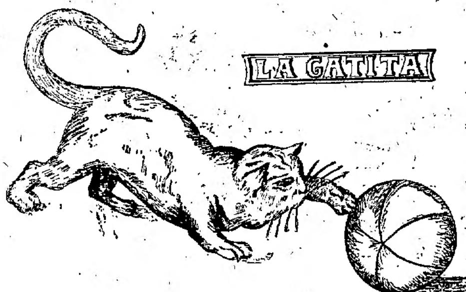
"EL COLONO"

para distinguir artículos de la clase 9.a (ingredientes y aparatos hormiguicidas).— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.18-5708-v.feb.4.

ACTA N.o 18214

Montevideo, Enero 16 de 1929. — Con esta fecha, el señor Cirio Grilli y Abellá, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.18-5699-v.feb.4.

ACTA N.o 18213

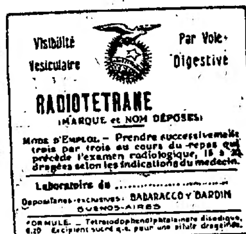
Montevideo, Enero 16 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor J. Balbin González, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (ingredientes hormiguicidas y aparatos hormiguicidas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.18-5709-v.feb.4.

ACTA N.o 18202

Montevideo, Enero 15 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Badaracco y Bardin, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.18-5703-v.feb.4.

ACTA N.o 18203

Montevideo, Enero 15 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad E. D'Emarese di S. Richeta y Figli, de Turín, Italia, ha solicitado el registro de la marca

"BAIRO„

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.18-5704-v.feb.4.

ACTA N.o 18208

Montevideo, Enero 15 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Gumersindo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"JAPONESAS"

para distinguir artículos de la clase 14.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.18-5706-v.feb.4.

ACTA N.o 18201

Montevideo, Enero 15 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores F. M. Suárez y Compañía, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca

"UNTISAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.18-5702-v.feb.4.

ACTA N.o 18204

Montevideo, Enero 15 de 1929 — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Chas, Macintosh y C.o Limited, de Mánchester y Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

"MACINTOSH"

para distinguir artículos de la clase 24.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.18-5705-v.feb.4.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS JOSE COTELO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sarandí número 235; y doña ANGELA MATO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sarandí número 235.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 3102-v.en.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en atrimonio don JUAN C. BARBADORA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Zabala número 1331, y doña ARGELIA FERNANDEZ PACHECO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Zabala número 1331.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 3103-v.en.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don METODI KROJMAL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad ruso, nacido en Dubno, domiciliado en la calle Recinto número 362, y doña KAROLINA NEMECZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Murska Sobota, domiciliada en la calle Recinto número 362.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 3104-v.en.25.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTIGAS CARÁMAZZA de 22 años de edad, de de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Miní número 840, y doña RAFAELA ESPOSITO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Miní número 792.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3106-v.en.25.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1929 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO MEDINA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Tacuarembó, domiciliado en la calle Ejido número 908, y doña ECILDA TERESA ORCAJO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Ejido número 908.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 3112-v.en.25.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL RAFAEL AZLOR, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Mercedes número 1630, y doña MARIA JOSEFA ARNOULD, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en el Tandil, domiciliada en la calle Mercedes número 1630.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 3108-v.en.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO STAGNO, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 1676, y doña PLACIDA CAROLINA CALDERARA, de 39 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 1676.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Segovia y Graña.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 13 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA NAVARRO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en Colón, y doña MARIA AMELIA GENTA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3106-v.en.25.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE IGNACIO DOMINGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río Negro número 1645, y doña JUANA MARIA PAULA CASTAGNA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Altamirano número 267.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3110-v.en.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1929, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ZACHEO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor de violín, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 2137, y doña MARIA ESTER FLORANS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 3635.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
3109-v.en.25.

15.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en atrmimonio don VENTURA CESAR DARDER, de 33 años de cdad, de estado soltero, de profesión médico. de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Convención número 1176, y doña MARIA DE LUJAN ROSPIDE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Canelones número 1929.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
3101-v.en.25.

19.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO OCCHIUZZI, de 23 años, de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Coquimbo número 2281, y doña CARMEN SUAREZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cabildo número 2220.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
3100-v.en.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, dictado en los autos caratulados "Rodolfo Raggio. Venta de bienes en condominio", se cita, llama y emplaza a doña Luciana Manuela Lorenzo de Fernández, Ramón Demetrio Lorenzo, Margarita Leona Lorenzo, Antonio Robustiano Lorenzo, Casiano Hipólito Lorenzo, Julio Inocencio Lorenzo y a don Bibiano Lorenzo, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
En.18-5707-v.en.29.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amanda o Catalina Amanda Podestá de Sacconaghi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación.— Montevideo, Diciembre 21 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
En.18-5701-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eladia Larrosa de Segovia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 14 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
En.18-5694-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Di Scala, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
En.18-5695-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Hernández de Machín, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
En.18-5696-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido la casa de comercio que en el ramo de tienda y almacén tengo establecido en el Pueblo Libertad, calle Noviembre, Departamento de San José. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación a fin de que los acreedores se presenten dentro de 30 días con los justificativos correspondientes. — Moisés Salamón.
En.18-5698-v.feb.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público, que hemos convenido disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Villamonte y Compañía", cuyo objeto es la construcción de pavimentos, puentes y caminos, en esta República, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Juan José Villamonte. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Enero 16 de 1929. — Juan José Villamonte. — Alfredo Arocena. —E. Buero.
En.18-5713-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Pablo y Luciano Senatore el comercio de carnicería que tengo establecido en la calle 21 de Abril número 150. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Enero 17 de 1929. — Toribio Faccini.
En.18-5693-v.feb.9.

"MOLINO CERES", SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

El directorio de la Sociedad Anónima "MOLINO CERES", Sociedad Anónima, cita y convoca a todos los accionistas de la mencionada sociedad, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el jueves 31 del corriente a las 21 horas y 30, en el local de la Sociedad Francesa, calle Lavalleja número 48 de esta ciudad, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Lectura, discusión y aprobación del balance y memoria correspondiente al ejercicio 1927-1928.

2.o Elección de dos miembros titulares y dos suplentes, para la Comisión Fiscal. Se hace constar que los actuales miembros pueden ser reelectos.

3.o Fijar la remuneración de los servicios de la Comisión Fiscal.

Se previene a los accionistas que para poder intervenir en la Asamblea es preciso que se registren en el libro de Secretaría, antes del 27 del corriente, y que pueden hacerse representar por apoderado (artículos 31 y 32 de los Estatutos). — Salto, Enero 14 de 1929. — Pedro Ambrosoni, Vicepresidente. — Pedro Pons, Secretario.
En.18-5690-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber que con intervención de la Defensa Minorista, calle Alzáibar número 1358, he prometido en venta al señor Pedro Garrido el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la calle Porongos número 108 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren mis acreedores, para que se presenten al domicilio indicado dentro del término legal con sus respectivos créditos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Enero 14 de 1929. — José González.
En.18-5697-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don José Victorio Siccardi, mi negocio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Corumbá número 37, del Barrio Porvenir, siendo de mi cargo los créditos activos y pasivos del negocio. Los que tuvieren créditos contra el expresado comercio, pueden acudir al mismo donde le serán satisfechos. — Montevideo, Enero 16 de 1929.— Antonio Wasilevsky. — José Victorio Siccardi.
En.18-5710-v.feb.9.

INUTILIZACION DE TIMBRES

ARTICULOS PERTINENTES DE LA LEY

Artículo 17. El timbre móvil que se aplique a cualquier documento deberá ser inutilizado de uno de estos modos: o con la firma del otorgante, independientemente de la del documento, de manera que ambas queden separadas, o con sello a tinta, debiendo ser éste el del otorgante del documento o el del *firmante* del recibo, sin cuya formalidad se reputará el documento en infracción.

Dicha inutilización deberá efectuarse de manera que una parte de la firma o sello quede sobre el timbre y la otra sobre el documento.

Esta formalidad podrá ser sustituída por otras que el Poder Ejecutivo juzgue de mayor eficacia para la fiscalización de la renta.

Queda a la vez autorizado, y sin perjuicio de medidas análogas, para disponer que los timbres móviles lleven visiblemente estampado el año económico respectivo, reputándose fraudulenta la aplicación de un timbre que no corresponda al año de la fecha del documento.

Artículo 4.o (Del decreto reglamentario). Conforme a la facultad que confiere el artículo 17 de la ley, se establece que además de la firma o sello a tinta con que deben inutilizarse los timbres que se apliquen a cualquier documento, obligatoriamente debe expresarse también en caracteres visibles la fecha en que se realice la inutilización, determinando día, mes y año, siendo indispensable que queden dentro del timbre y sin traspasar sus bordes, la expresión "día" y parte del nombre del mes.

La falta de cumplimiento a las disposiciones precedentes origina la infracción que pena el artículo 50 de la ley.

LEY DE TIMBRES

Documentos comerciales y civiles en general

Artículo 3.° Todo documento de comercio y obligación civil que implique una deuda, promesa o mandato de pago hecho por instrumento privado, conformes, vales, pagarés, contratos de fletamento y certificados que expidan los Bancos por depósitos de dinero a plazo fijo y cualquier otra forma de depósito, pagarán el impuesto en forma de timbres, con arreglo a la siguiente

ESCALA

VALOR DEL DOCUMENTO Pesos a pesos						VALOR DEL TIMBRE Hasta 6 meses	VALOR DEL TIMBRE Por más de 6 meses
			$	1 a $	50	$ 0.05	$ 0.05
Por	más	de	$	50 " "	100	" 0.15	" 0.15
"	"	"	"	100 " "	250	" 0.35	" 0.35
"	"	"	"	250 " "	500	" 0.75	" 0.75
"	"	"	"	500 " "	750	" 1.00	" 1.50
"	"	"	"	750 " "	1.000	" 1.50	" 2.00

No estarán, sin embargo, sujetos al impuesto de Timbres los depósitos en cuenta corriente, en custodia o garantía y las llamadas libretas de depósitos con previo aviso, así como las libretas de ahorro.

De mil pesos para arriba el valor del timbre se regulará a razón del uno y medio por mil si el plazo del documento no excede de seis meses y del dos por mil si excede de dicho plazo.

Para el cómputo de que habla el inciso anterior las fracciones de quinientos pesos inclusive se tendrán por medio millar y las mayores hasta mil pesos por millar entero.

El documento que no exprese plazo o dé plazo incierto, se regirá por la escala a más de seis meses.

Operaciones al contado o finiquitos exclusivamente

Artículo 5.° Los recibos por operaciones y cuentas al contado o finiquitos, cuando el pago no estuviese sujeto a plazo ni condición alguna, se regirán por la siguiente

ESCALA

VALOR DEL RECIBO	Valor del timbre
De $ 3.00 a $ 50.00	$ 0.02
" más de $ 50.00 a $ 100.00...	" 0.05
" " " " 100.00 " " 500.00...	" 0.15
" " " " 500.00 " " 1.000.00...	" 0.50
" " " " 1.000.00 sin limitación ...	" 1.00

Están comprendidos en esta escala los recibos por entregas a cuenta o por chancelación, aun cuando el cobro se efectúe después de la entrega de los efectos y siempre que no hubiese mediado documento de adeudo en que se establezca plazo o condición.

Los recibos parciales o totales que no se hallen regidos por las disposiciones contenidas en los incisos precedentes pagarán el impuesto con arreglo a la escala del artículo 3.° para los documentos hasta seis meses.

Las notas que se entreguen por pago de mercaderías al contado deberán llevar el timbre correspondiente, de acuerdo con la escala anterior.

Igual timbre se aplicará al pago de las notas o boletos de venta al contado de los rematadores y martilleros.

Siempre que en un pago o finiquito intervenga un mandatario y exija, para su resguardo, recibo duplicado y, en general, siempre que el que efectúe un pago al contado exija duplicado, deberá aplicarse en éste igual timbre que el correspondiente al recibo original y de acuerdo con la escala o graduación establecida por este artículo.

Por igual escala, y hasta mil pesos, se regirán los timbres para los duplicados de los recibos de alquiler o arrendamiento de inmuebles y de intereses de hipoteca.

De mil pesos en adelante el timbre del duplicado de los referidos recibos de arrendamiento e intereses será de un valor equivalente al de la mitad del exigido para el original por la escala respectiva, todo sin perjuicio de las sanciones establecidas para el caso de no justificarse la existencia del original.

El timbre del duplicado será abonado por el que exija ese resguardo, con derecho a repetir su importe, del mandante, si se trata de un mandatario.

Alquileres e intereses de hipotecas

Se exceptúan los recibos por el alquiler o arrendamiento de bienes inmuebles y de intereses de hipoteca, que estarán sujetos a un timbre graduado por la siguiente

ESCALA

1.ª De más de $	1.00	hasta $	5.00	$ 0.02
2.ª " " " "	5.00	" "	10.00	" 0.05
3.ª " " " "	10.00	" "	25.00	" 0.10
4.ª " " " "	25.00	" "	50.00	" 0.15
5.ª " " " "	50.00	" "	75.00	" 0.25
6.ª " " " "	75.00	" "	100.00	" 0.40

De más de 100.00, por cada $ 50.00 o fracción $ 0.15

De dos mil pesos para arriba se aumentará el timbre de $ 1.50 por cada mil hasta la cantidad que determine el recibo, y por las fracciones que no alcancen al millar entero se hará el cómputo con arreglo a lo que determina esta escala.

Los recibos por intereses de hipotecas estarán sujetos al pago de un timbre de doble valor del que corresponde a los arrendamientos o alquileres de inmuebles.

Art. 6.° Quedan exceptuados del timbre los recibos de las asignaciones de todo el personal de la Administración Pública y de las clases pasivas.

Honorarios, costas y costos

Artículo 7.° Los recibos por honorarios, costas, costos y demás gastos llevarán el timbre correspondiente, con arreglo a la escala del artículo 5.°.

Letras de cambio, cartas-órdenes, etc.

Artículo 8.° Las letras de cambio, cartas-órdenes de crédito, traspaso de fondos o recibo de órdenes por cartas, pagarán el impuesto de timbres con arreglo a la siguiente

ESCALA

1.ª Por más de	$ 10.00	a $	40.00	$ 0.02
2.ª " " "	" 40.00	" "	100.00	" 0.05
3.ª " " "	" 100.00	" "	250.00	" 0.10
4.ª " " "	" 250.00	" "	500.00	" 0.20
5.ª " " "	" 500.00	" "	750.00	" 0.40
6.ª " " "	" 750.00	" "	1.000.00	" 0.50

De $ 1.000 para arriba el valor del timbre se regulará a razón de medio por mil. En este caso, las sumas mayores de $ 1.000, para las fraciones que no alcancen al millar entero, se hará el cómputo para el pago del impuesto con arreglo a lo que determina la escala anterior.